



Tecamac

AYUNTAMIENTO DEL BICENTENARIO

GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tecamac, Estado de México

VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE
TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO

DECIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE
TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO.

VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE
TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO

DECIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE
TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO

13 DE OCTUBRE

Año 2025

Gaceta Municipal No. 24

GACETA MUNICIPAL

El Municipio
DONDE TODO ES
Mejor

Ayuntamiento de Tecamac 2025 - 2027

"2025. Año de la Mujer Indígena"
"2025. Año del Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"
"2025. Año del Bicentenario de la erección de Tecamac como municipio"

El Ayuntamiento Constitucional de Tecámac, Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30 segundo párrafo, 91 fracción XIII y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 41 del Bando Municipal de Tecámac, Estado de México, hace constar que la presente es la Gaceta Municipal de Tecámac, Estado de México, con fecha de publicación 13 de octubre del año 2025, en los siguientes términos:

C O N T E N I D O

VIGESIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO

Fecha de celebración: 05 de septiembre de 2025

Hora de celebración: 17:24 horas

DECIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO

Fecha de celebración: 11 de septiembre de 2025

Hora de celebración: 15:00 horas

VIGESIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO

Fecha de celebración: 24 de septiembre de 2025

Hora de celebración: 19:30 horas

DECIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO

Fecha de celebración: 30 de septiembre de 2025

Hora de celebración: 19:30 horas

- Acta de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el cinco de septiembre del año dos mil veinticinco.
- Acta de la Decima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el once de septiembre del año dos mil veinticinco.
- Acta de la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el veinticuatro de septiembre del año dos mil veinticinco.
- Acta de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el treinta de septiembre del año dos mil veinticinco.

ÍNDICE

PÁGINA

Acta de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el cinco de septiembre del año dos mil veinticinco.5

Acta de la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el once de septiembre del año dos mil veinticinco.55

Acta de la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el veinticuatro de septiembre del año dos mil veinticinco.72

Acta de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el treinta de septiembre del año dos mil veinticinco.107

En Tecámac, Estado de México, siendo las 17 horas con 24 minutos del día cinco de septiembre del año dos mil veinticinco, se reunieron en la Sala de Cabildo, previamente convocados para sesionar los CC. Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional; Agustín Delgado Ochoa, Primer Síndico Municipal; Karen Castañeda Campos, Segunda Síndica; María de la Luz Gutiérrez Islas, Primera Regidora; Mauricio Gil Rodríguez, Segundo Regidor; María Isabel Robledo Arvizu, Tercera Regidora; Oscar Ruíz Díaz, Cuarto Regidor; Alondra Parra Flores, Quinta Regidora; Jorge Enrique San Juan Carrera, Sexto Regidor; Rosalba Magallón Contreras, Séptima Regidora; Gerardo Triana Cervantes, Octavo Regidor; Belén Lozano Soto, Novena Regidora; Carlos Alberto Orozco Valero, Décimo Regidor; María de los Ángeles Vázquez Ortiz, Décima Segunda Regidora y Adrián Pérez Guerrero, Secretario del Ayuntamiento; con la finalidad de llevar a cabo la **Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo del Año 2025**, por lo que la C. Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 28, 29, 48 fracción V así como los artículos, 26 y 28 fracción V del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Tecámac y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, propuso a las y los integrantes del Ayuntamiento la aprobación del orden del día en los siguientes términos:

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

- I.** Lista de asistencia y verificación del quórum.
- II.** Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
- III.** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Acta de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo del año 2025, celebrada el 26 de agosto de 2025.
- IV.** Lectura del informe relativo al contingente de litigios laborales correspondientes al mes de agosto del año 2025.
- V.** Lectura del informe relativo correspondiente al listado de los Galardonados de la Presea al Mérito Civil Municipal, Edición 2025, en sus diversas categorías.
- VI.** Lectura, discusión, en su caso, aprobación del acuerdo por medio del cual se autoriza realizar una donación a la colecta anual 2025 denominada "Todos somos Teletón, Teletón es México" del Centro de Rehabilitación e Inclusión Infantil Teletón, Estado de México.
- VII.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acuerdo mediante el cual se aprueba la renovación del convenio de comodato entre el Municipio de Tecámac y el Servicio de Administración Tributaria, respecto del inmueble ubicado en la Unidad Administrativa Quetzalcóatl.
- VIII.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acuerdo por medio del cual se adecúan y modifican montos y proyectos con cargo a los Fondos FAISMUN (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal), FORTAMUN (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal), FEFOM (Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal), y recursos propios, en materia de obra pública, para el ejercicio fiscal 2025.

- IX.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acuerdo por medio del cual se reforman, modifican, reordenan, adicionan y en su caso se derogan, diversas disposiciones del Código Reglamentario Municipal de Tecámac, Estado de México.
- X.** Asuntos Generales.
- XI.** Clausura de la Sesión.

-----**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**-----

PUNTO PRIMERO. Por instrucciones de la Presidenta, el Secretario del Ayuntamiento dio lectura a la lista de asistencia, haciéndose constar la asistencia de catorce integrantes, haciéndose contar la inasistencia justificada de la Décima Primera Regidora, Ana Lilia Klemp Medina, por cuestiones de salud, por lo que en términos de lo dispuesto en los artículos 29, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 20 y 28 fracción II del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, la sesión cuenta con el quorum legal para sesionar.

PUNTO SEGUNDO. Instruido por la Presidenta Municipal Constitucional, el Secretario del Ayuntamiento consulta a los integrantes del Ayuntamiento si desean registrar algún asunto general.

El Secretario del Ayuntamiento informa que se registra un asunto general, a cargo del **Presidenta Municipal Constitucional; Rosa Yolanda Wong Romero**

Acto seguido, se somete a consideración el proyecto de orden del día en los términos propuestos, el cual es aprobado por **Unanimidad** de votos de las y los Ediles presentes.

Así mismo, hace del conocimiento que los puntos primero, segundo han quedado desahogados debido a su propia y especial naturaleza

PUNTO TERCERO. En este punto del orden del día, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, se somete a consideración de la asamblea la dispensa de la lectura del Acta de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el 26 de agosto de 2025., así como la aprobación del contenido de la misma, por haber sido previamente circulada a los miembros del Ayuntamiento, siendo aprobada por **Unanimidad** de votos de las y los Ediles presentes.

PUNTO CUARTO. Para el desahogo de este punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento procedió, por instrucciones de la Presidenta Municipal a dar lectura al contenido del punto propuesto en los términos siguientes:

Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta el informe de referencia:

Informe

Quien suscribe, Rosa Yolanda Wong, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción IV Ter del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presenta ante esta Asamblea Edilicia el Informe mensual sobre el estado que guardan los litigios y asuntos laborales en los que el Ayuntamiento de Tecámac y sus Organismos descentralizados forman parte correspondiente al periodo del día 01 y hasta el 31 de agosto de 2025, en los siguientes términos:

	ENTREGA ADMINISTRACIÓN 2022- 2024	AYUNTAMIENTO	DIF	ODAPAS	IMDEPORTE
DEMANDAS RECIBIDAS	60	1	1	7	1
CONVENIOS SIN JUICIO	68	40	0	3	0
CONVENIOS CON JUICIO	98	19	2	5	1
PLÁTICAS CONCILIATORIAS	152	61	4	17	4

Es cuánto.

PUNTO QUINTO. Para el desahogo de este punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento procedió, por instrucciones de la Presidenta Municipal a dar lectura al contenido del punto propuesto en los términos siguientes:

Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta el acuerdo de referencia, al tenor de la siguiente:

Informe

En fecha 30 de junio del año en curso, mediante el desarrollo del VI punto del Orden del día de la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo, el Ayuntamiento tuvo a bien aprobar por unanimidad de votos el acuerdo mediante el cual se aprobó y expidió el Reglamento al Mérito Civil del Municipio de Tecámac, Estado de México; así como la integración de su Consejo de Premiación.

Durante la Vigésima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el pasado 31 de julio de 2025, se sometió a consideración de los ediles presentes, la aprobación del acuerdo por medio del cual se aprobó la publicación de la convocatoria para el otorgamiento de la Presea al Mérito Civil Municipal de Tecámac, Estado de México, Edición 2025.

Conforme a lo establecido en el artículo 80 del Bando Municipal vigente, corresponde al Ayuntamiento otorgar un reconocimiento a favor de personas originarias o vecinas del Municipio de Tecámac, Estado de México, cuando se acredite una conducta o trayectoria vital, singularmente ejemplares, así como también la realización de determinados actos u obras relevantes en beneficio de la humanidad, del país, del Estado de México, del Municipio o de la Comunidad.

Dado que el Reglamento al Mérito Civil y la convocatoria establecen que la determinación que los acreedores a dicho reconocimiento corresponde al Consejo de Premiación, el mismo entro en sesión permanente a partir del día 16 de agosto del año en curso y, establecido los diversos criterios de selección se tomaron en cuenta las trayectorias y aportaciones a la sociedad de los postulados, así como el número de premiados y estímulos que conforme a la suficiencia presupuestal otorgada por la Tesorería Municipal se podrían otorgar a cada uno de los galardonados.

En estricto sentido, el Consejo de Premiación analizo la procedencia de los registros, determinando aquellos notoriamente improcedentes y estableciendo a los ganadores conforme a los criterios establecidos por el mismo órgano, siendo así los acreedores a las diversas distinciones de las preseas los siguientes:

Galardonados Preseas
Edición 2025

CATEGORIA	NOMBRE DEL POSTULANTE	TUTOR	MERITOS
Al mérito científico y de investigación "Heberto Castillo Martínez"	FERNANDO CASTRO CANSECO	N/A	POR LOS TRABAJOS QUE HA DESARROLLADO JUNTO CON SUS ASESORES DE NANOTECNOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TECAMAC, HA SIDO GALARDONADO CON EL PRIMER LUGAR EN EL 4TO CONGRESO ESTATAL DE CIENCIAS DE MATERIALES E INGENIERÍA DE LA UAEH, OBTENIENDO UNA BECA COMPLETA DE PARTICIPACIÓN EN EL IMRC DE CANCÚN EN AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, DONDE DARÁ MAYOR DIFUSIÓN A MI TRABAJO, EL CUAL SE ENFOCA EN LA REMEDIACIÓN DEL AGUA A PARTIR DE FOTOCATALIZADORES NANOESTRUCTURADOS
	FERNANDO CORNEJO BARAJAS	N/A	POR SU DESTACADO DESEMPEÑO COMO GUITARRISTA CLÁSICO EN EL CONSERVATORIO NACIONAL DE MÚSICA, HACIÉNDOLO ACREEDOR A DIVERSOS RECONOCIMIENTOS OTORGADOS POR LA UNAM.
	VICTOR MENA BARRERA (EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO DE DANZA REGIONAL "NUESTRA TIERRA")	N/A	POR SU DESTACADA PARTICIPACIÓN EN DIVERSOS ESCENARIOS DENTRO DEL TERRITORIO MEXICANO CON EN EL GRUPO DE DANZA REGIONAL "NUESTRA TIERRA".
Al mérito artístico, de letras y cultura "Felipe Villanueva Gutiérrez"	ALEJANDRO CRUZ LÓPEZ AGUILAR (ALEJANDRO MESTER)	N/A	DESTACÁNDOSE EN EL ÁMBITO DE LA POESÍA Y ESCRITURA, REALIZANDO PUBLICACIONES Y PRESENTACIONES (LA POESÍA RECORRE LA CIUDAD, PERIÓDICO DE POESÍA, DEL SILENCIO HACÍA LA LUZ: MAPA POÉTICO DE MÉXICO, LIBRO: POLIFONÍA DE LA NOSTALGIA, ENCICLOPEDIA DE LA LITERATURA EN MÉXICO) ASIMISMO LLEVO A CABO LA RESTAURACIÓN DE LA ESCULTURA FELIPE VILLANUEVA.

CATEGORIA	NOMBRE DEL POSTULANTE	TUTOR	MERITOS
	JOALLY SALAZAR SÁNCHEZ	N/A	POR SU TRAYECTORIA EN EL ÁREA DE LA DANZA (DANZA CLÁSICA, DANZA FOLCLÓRICA, DANZA MULTIDISCIPLINARIA (JAZZ, BALLET)), ASÍ COMO IMPARTIENDO CLASES DE LA MISMA EN SUS DIFERENTES DICIPLINAS A NIÑOS Y JÓVENES DE ENTRE 3 Y 15 AÑOS.
	MARÍA BRIGITTE ESPINOZA RIVERA	N/A	POR SU DESTACADO DESEMPEÑO EN CANTO, PRESENTÁNDOSE EN DIVERSOS ESCENARIOS DE MUNICIPIOS VECINOS, ASÍ COMO EN EL PROPIO MUNICIPIO DE TECÁMAC, ABRIENDO CONCIERTOS PARA CANTANTES DE MÚSICA RANCHERA, PARTICIPANDO EN CONCURSOS COMO "TENGO LA VOZ Y CANTANTE NO SE RAJE", ENTRE OTROS.
	ARMANDO SÁNCHEZ GONZÁLEZ	N/A	POR SU PARTICIPACIÓN EN EL DISEÑO DEL MUSEO DE AVIACIÓN MILITAR (MUMA), EN LA BASÉ AÉREA DE SANTA LUCIA, DURANTE EL AÑO 2023. LLEVANDO A CABO EL DISEÑO GRÁFICO DE LAS 12 SALAS Y CUATRO GALERÍAS, DONDE SE INCLUYERON FOTOGRAFÍAS A ESCALA DEL ESCUADRÓN 201 Y DEL PLAN DN-III, ADEMÁS DE LA HISTORIA DE LA AVIACIÓN EN MÉXICO Y EN EL MUNDO.
<i>Al mérito pedagógico y la docencia "José Vasconcelos Calderón, Apóstol de la Educación"</i>	ROSA MA. NAVARRO ENSÁSTIGA	N/A	POR SU DESTACADA LABOR DOCENTE POR 30 AÑOS DE EXPERIENCIA, DESARROLLÁNDOSE NO ÚNICAMENTE COMO PROFESORA, SINO TAMBIÉN COMO SUBDIRECTORA ESCOLAR, OBTENIENDO RECONOCIMIENTOS POR SU DESEMPEÑO.
	ANA LILIA JUANA RIVERO ESQUEDA	N/A	POR SU DESTACADA LABOR DOCENTE POR MÁS DE 15 AÑOS DE EXPERIENCIA Y ENSEÑANZA FRENTE A GRUPO, RECIBIENDO DIVERSOS RECONOCIMIENTOS POR SU TRAYECTORIA Y CONSTANTE CAPACITACIÓN.
	JULIETA RUÍZ RÍOS	N/A	POR SU DESTACADA LABOR DOCENTE POR MÁS DE 50 AÑOS DE EXPERIENCIA Y ENSEÑANZA FRENTE A GRUPO, ADEMÁS DE HABER DEMOSTRADO UNA EJEMPLAR CONDUCTA EN EL SUBSISTEMA ESCOLAR ESTATAL, RECIBIENDO RECONOCIMIENTOS POR SU ARDUA LABOR.
	LETICIA ERNESTINA FLORES TESILLO	N/A	POR SU DESTACADA LABOR DOCENTE POR MÁS DE 34 AÑOS DE EXPERIENCIA Y ENSEÑANZA FRENTE A GRUPO, RECIBIENDO RECONOCIMIENTOS POR SU DESTACADA LABOR DOCENTE.
	JOSÉ RUTILIO SÁNCHEZ SUÁREZ	N/A	POR SU DESTACADA LABOR DOCENTE POR MÁS DE 34 AÑOS DE EXPERIENCIA Y ENSEÑANZA FRENTE A GRUPO, RECIBIENDO MÚLTIPLES RECONOCIMIENTOS POR SU LABOR DOCENTE, ASÍ COMO DIPLOMAS DE CURSOS TOMADOS PARA MEJORAR SU CALIDAD DOCENTE ANTE LOS ALUMNOS.
	MORAMAY RAMÍREZ HERNÁNDEZ	N/A	POR SU DESTACADA LABOR DOCENTE POR MÁS DE 23 AÑOS DE EXPERIENCIA Y ENSEÑANZA FRENTE A GRUPO, ADEMÁS DE SER LA INVESTIGADORA NACIONAL A NIVEL 1 RECONOCIDA POR EL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES DEL CONAHCYT, EN EL ÁREA DE CIENCIAS Y CONDUCTA DE LA EDUCACIÓN.
	TERESA DE JESÚS HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	N/A	POR SU DESTACADA LABOR DOCENTE POR MÁS DE 29 AÑOS DE EXPERIENCIA Y ENSEÑANZA FRENTE A GRUPO, SUS MÚLTIPLES RECONOCIMIENTOS Y CURSOS DE ACTUALIZACIÓN QUE HA TOMADO PARA BRINDARLES UNA MEJOR CALIDAD DE ENSEÑANZA A LOS ALUMNOS.
	SELENE MARTÍNEZ SEGURA	N/A	POR SU DESTACADA LABOR DOCENTE POR MÁS DE 32 AÑOS DE EXPERIENCIA Y ENSEÑANZA FRENTE A GRUPO, SUS MÚLTIPLES RECONOCIMIENTOS Y CURSOS DE ACTUALIZACIÓN QUE HA TOMADO PARA BRINDARLES UNA MEJOR CALIDAD DE ENSEÑANZA A LOS ALUMNOS.
<i>Al mérito y excelencia académica "Niños Héroes de Chapultepec"</i>	VALERIA MICHELLE CASTILLO DOMÍNGUEZ	GABRIELA NALLELY DOMÍNGUEZ ARROYO	POR SU DESTACADO DESEMPEÑO EDUCATIVO CON UN PROMEDIO GENERAL DE 10.0
	ILEANA ABIGAIL ORTEGA GARCÍA	ANA LILIA GARCÍA MUÑOZ	POR SU DESTACADO DESEMPEÑO EDUCATIVO CON UN PROMEDIO GENERAL DE 10.0
	ALEJANDRO SEBASTIÁN FRAIDE SÁNCHEZ	FAVIOLA SÁNCHEZ ESPINOSA	POR SU DESTACADO DESEMPEÑO EDUCATIVO CON UN PROMEDIO GENERAL DE 10.0
	SAID YOSEF PÉREZ CHÁVEZ	DAFNE DIDILIA CHÁVEZ WALLE	POR SU DESTACADO DESEMPEÑO EDUCATIVO CON UN PROMEDIO GENERAL DE 10.0
	AMÉRICA LYSSETE SÁNCHEZ PATIÑO	LYSSETE PATIÑO VANEGAS	POR SU DESTACADO DESEMPEÑO EDUCATIVO CON UN PROMEDIO GENERAL DE 10.0
	ITZIA FERNANDA ARENAS MARTÍNEZ	MITZI ALEJANDRA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	POR SU DESTACADO DESEMPEÑO EDUCATIVO CON UN PROMEDIO GENERAL DE 10.0
	GUADALUPE MARTÍNEZ SANTIAGO	SUSANA SANTIAGO FERRER	POR SU DESTACADO DESEMPEÑO EDUCATIVO CON UN PROMEDIO GENERAL DE 10.0
	KEVIN NEFTALI RODRÍGUEZ CASTILLO	YANELY CASTILLO CHONGO	POR SU DESTACADO DESEMPEÑO EDUCATIVO CON UN PROMEDIO GENERAL DE 10.0

Ayuntamiento de Tecámac 2025 - 2027

CATEGORIA	NOMBRE DEL POSTULANTE	TUTOR	MERITOS
	GABRIEL GARCÍA MARTÍNEZ	MARISELA MARTÍNEZ BAZAN	POR SU DESTACADO DESEMPEÑO EDUCATIVO CON UN PROMEDIO GENERAL DE 10.0
	HUGO SEBASTIÁN AYALA MANZANARES	ERIKA GRICELDA MANZANARES CATALAN	POR SU DESTACADO DESEMPEÑO EDUCATIVO CON UN PROMEDIO GENERAL DE 10.0
	NAOMI SHARED RAMÍREZ NAVARRETE	GEORGINA LIZBETH NAVARRETE GÓMEZ	POR SU DESTACADO DESEMPEÑO EDUCATIVO CON UN PROMEDIO GENERAL DE 10.0
	JONATHAN ZAID HERNÁNDEZ RAMÍREZ	GUADALUPE RAMÍREZ VELAZQUEZ	POR SU DESTACADO DESEMPEÑO EDUCATIVO CON UN PROMEDIO GENERAL DE 10.0
	IKER GABRIEL PIÑA PAULINO	ZAIRA GUADALUPE PAULINO SIMBRON	POR SU DESTACADO DESEMPEÑO EDUCATIVO CON UN PROMEDIO GENERAL DE 10.0
	CARLOS EMMANUEL ORTEGA BARRERA	YAZMIN BARRERA TLALPAN	POR SU DESTACADO DESEMPEÑO EDUCATIVO CON UN PROMEDIO GENERAL DE 10.0
	DANIEL ZAREK ARRIAGA GONZÁLEZ	KAREN GONZÁLEZ FLORES	POR SU DESTACADO DESEMPEÑO EDUCATIVO CON UN PROMEDIO GENERAL DE 10.0
	IVANNA GUADALUPE BAYONA VILLANUEVA	LUCIA MELANI VILLANUEVA LÓPEZ	POR SU DESTACADO DESEMPEÑO EDUCATIVO CON UN PROMEDIO GENERAL DE 10.0
	ASHLEY NICOLE DOMÍNGUEZ DELGADO	CRISTAL TIARE DELGADO JIMÉNEZ	POR SU DESTACADO DESEMPEÑO EDUCATIVO CON UN PROMEDIO GENERAL DE 10.0
	SOFÍA CAMILA REYES ÁLVAREZ	FRANCISCA SOLEDAD ÁLVAREZ DANIEL	POR SU DESTACADO DESEMPEÑO EDUCATIVO CON UN PROMEDIO GENERAL DE 10.0
	KIMBERLY MANUEL ANTONIO	AGRIPINA ANTONIO MIGUEL	POR SU DESTACADO DESEMPEÑO EDUCATIVO CON UN PROMEDIO GENERAL DE 10.0
	AYANA MONTSERRAT VEGA SEVERO	JANETH SEVERO REYES	POR SU DESTACADO DESEMPEÑO EDUCATIVO CON UN PROMEDIO GENERAL DE 10.0
	ANETTE ESTEFANÍA ALATORRE CORTÉS	ARGELIA CORTÉS GONZÁLEZ	POR SU DESTACADO DESEMPEÑO EDUCATIVO CON UN PROMEDIO GENERAL DE 10.0
	MATEO GÓMEZ GERÓNIMO	LAURA MIRIAM GERÓNIMO HERNÁNDEZ	POR SU DESTACADO DESEMPEÑO EDUCATIVO CON UN PROMEDIO GENERAL DE 10.0
	VICTOR ALEXANDER RAMÍREZ AMEZQUITA	CARMEN ALEJANDRA AMEZQUITA MEZA	POR SU DESTACADO DESEMPEÑO EDUCATIVO CON UN PROMEDIO GENERAL DE 10.0
	BELINDA HERNÁNDEZ PÉREZ	ARACELI PÉREZ RAMÍREZ	POR SU DESTACADO DESEMPEÑO EDUCATIVO CON UN PROMEDIO GENERAL DE 10.0
	FANNY ELIZABETH BARRIOS ZUÑIGA	FABIOLA ZUÑIGA GARCÍA	POR SU DESTACADO DESEMPEÑO EDUCATIVO CON UN PROMEDIO GENERAL DE 10.0
	MAXIMILIANO SÁNCHEZ GONZÁLEZ	LETICIA SÁNCHEZ GONZÁLEZ	POR SU DESTACADO DESEMPEÑO EDUCATIVO CON UN PROMEDIO GENERAL DE 10.0
	MAYTE ALEXANDRA SERVÍN FIERRO	ANGÉLICA GEORGINA FIERRO REYES	POR SU DESTACADO DESEMPEÑO EDUCATIVO CON UN PROMEDIO GENERAL DE 10.0
	EDGAR EDUARDO HERNÁNDEZ JACOME	DANIELA JACOME FLORES	POR SU DESTACADO DESEMPEÑO EDUCATIVO CON UN PROMEDIO GENERAL DE 10.0
	MAXIMILIANO ISLAS GARCÍA	LIDIA SOLORZANO MORENO	POR SU DESTACADO DESEMPEÑO EDUCATIVO CON UN PROMEDIO GENERAL DE 10.0
	DYLAN ELÍAS SORIA MARTÍNEZ	VANESSA MARTÍNEZ ROMERO	POR SU DESTACADO DESEMPEÑO EDUCATIVO CON UN PROMEDIO GENERAL DE 10.0
	YAZMIN DURÁN RAMOS	NORMA RAMOS MARTÍNEZ	POR SU DESTACADO DESEMPEÑO EDUCATIVO CON UN PROMEDIO GENERAL DE 10.0
	YESSENIA YAZMIN YAÑEZ CAMACHO	YAZMIN IVETTE CAMACHO TELLEZ	POR SU DESTACADO DESEMPEÑO EDUCATIVO CON UN PROMEDIO GENERAL DE 10.0
	EVA MARÍA MORENO CERVANTES	EDUARDO ALONSO MORENO CARDENAS	POR SU DESTACADO DESEMPEÑO EDUCATIVO CON UN PROMEDIO GENERAL DE 10.0
	IKER STEVEN GÁLVEZ JIMÉNEZ	EVELYN JIMÉNEZ NUÑEZ	POR SU DESTACADO DESEMPEÑO EDUCATIVO CON UN PROMEDIO GENERAL DE 10.0
	OSCAR ISAAC ZAMORANO SANTANA	LORENA SANTANA GALINDO	POR SU DESTACADO DESEMPEÑO EDUCATIVO CON UN PROMEDIO GENERAL DE 10.0
	JOSUÉ JOAQUÍN GONZÁLEZ PÉREZ	MARÍA PATRICIA PÉREZ ANGULO	POR SU DESTACADO DESEMPEÑO EDUCATIVO CON UN PROMEDIO GENERAL DE 10.0
	KENIA JAZMÍN MOLINA MOLINA	MARÍA FLORIBERTA MOLINA ORDAZ	POR SU DESTACADO DESEMPEÑO EDUCATIVO CON UN PROMEDIO GENERAL DE 10.0
	YAMILET PÉREZ RUELAS	DENISE PAMELA RUELAS REYES	POR SU DESTACADO DESEMPEÑO EDUCATIVO CON UN PROMEDIO GENERAL DE 10.0
	SAMIRA ALESSANDRA VERA BENÍTEZ	CLAUDIA VERONICA BENÍTEZ FRANCO	POR SU DESTACADO DESEMPEÑO EDUCATIVO CON UN PROMEDIO GENERAL DE 10.0

Ayuntamiento de Tecámac 2025 - 2027

CATEGORIA	NOMBRE DEL POSTULANTE	TUTOR	MERITOS
	ERIKA CITLALI HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	ERIKA MARISOL MARTÍNEZ JUAREZ	POR SU DESTACADO DESEMPEÑO EDUCATIVO CON UN PROMEDIO GENERAL DE 10.0
	MICHAEL GABRIEL CRUZ TORRES	REYNA JOAN CRUZ MORAN	POR SU DESTACADO DESEMPEÑO EDUCATIVO CON UN PROMEDIO GENERAL DE 10.0
	ASHLEY ABRIL GÓMEZ AGUIRRE	ANA KARINA SANCHEZ	POR SU DESTACADO DESEMPEÑO EDUCATIVO CON UN PROMEDIO GENERAL DE 10.0
	KAROL LILIAN JIMÉNEZ BARRAGÁN	LILIA MARÍA BARRAGÁN VAZQUEZ	POR SU DESTACADO DESEMPEÑO EDUCATIVO CON UN PROMEDIO GENERAL DE 10.0
	DYLAN MICHEL MOLINA BOBADILLA	MONICA BOBADILLA SANCHEZ	POR SU DESTACADO DESEMPEÑO EDUCATIVO CON UN PROMEDIO GENERAL DE 10.0
	JESUS DANIEL MARTÍNEZ CRUZ	GUADALUPE CRUZ MARTÍNEZ	POR SU DESTACADO DESEMPEÑO EDUCATIVO CON UN PROMEDIO GENERAL DE 10.0
	SHAORI DEL PILAR CHÁVEZ QUINTANA	LUZ MARÍA QUINTANA LÓPEZ	POR SU DESTACADO DESEMPEÑO EDUCATIVO CON UN PROMEDIO GENERAL DE 10.0
	LUIS SANTIAGO CASTRO HERNÁNDEZ	JAQUELINE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	POR SU DESTACADO DESEMPEÑO EDUCATIVO CON UN PROMEDIO GENERAL DE 10.0
	EMILIANO CAMPOSECO MENDOZA	CYNTHIA MENDOZA CISNEROS	POR SU DESTACADO DESEMPEÑO EDUCATIVO CON UN PROMEDIO GENERAL DE 10.0
	CLEMENTE SANTANA RODRIGUEZ	CLEMENTE SANTANA RODRIGUEZ	POR SU DESTACADO DESEMPEÑO EDUCATIVO CON UN PROMEDIO GENERAL DE 10.0
	MARIANA RICO HERNÁNDEZ	MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ ORRALA	POR SU DESTACADO DESEMPEÑO EDUCATIVO CON UN PROMEDIO GENERAL DE 10.0
	NAHOMI GIOVANNA GENARO HERNÁNDEZ	GIOVANNA HERNÁNDEZ VALERA	POR SU DESTACADO DESEMPEÑO EDUCATIVO CON UN PROMEDIO GENERAL DE 10.0
	OSCAR FERNANDO REYES ESPAÑA	HILLARY FERNANDA ESPAÑA GUERRERO	POR SU DESTACADO DESEMPEÑO EDUCATIVO CON UN PROMEDIO GENERAL DE 10.0
	EMILY JAZMIN ROMERO OLVERA	FABIOLA OLVERA GOMÉZ	POR SU DESTACADO DESEMPEÑO EDUCATIVO CON UN PROMEDIO GENERAL DE 10.0
	SOPHIE ANALI RAMOS FLORES	MA. DE LOS ANGELES ALEJANDRA RAMOS FLORES	POR SU DESTACADO DESEMPEÑO EDUCATIVO CON UN PROMEDIO GENERAL DE 10.0
	IKER ALEXANDER SANTILLÁN CEVALLOS	ANA LAURA CEVALLOS ESCUDERO	POR SU DESTACADO DESEMPEÑO EDUCATIVO CON UN PROMEDIO GENERAL DE 10.0
	SANTIAGO EMMANUEL CRUZ ANAYA	NAYELI ANAYA ANGELES	POR SU DESTACADO DESEMPEÑO EDUCATIVO CON UN PROMEDIO GENERAL DE 10.0
	SANTIAGO ARRONA ABOYTES	CARMEN ARLEN ABOYTES VÁZQUEZ	POR SU DESTACADO DESEMPEÑO EDUCATIVO CON UN PROMEDIO GENERAL DE 10.0
	MIA GUADALUPE RODRÍGUEZ MORALES	MARISOL MORALES VILLEGAS	POR SU DESTACADO DESEMPEÑO EDUCATIVO CON UN PROMEDIO GENERAL DE 10.0
	JUAN PABLO PÉREZ GUADARRAMA	ERIKA EDITH GUADARRAMA VAZQUEZ	POR SU DESTACADO DESEMPEÑO EDUCATIVO CON UN PROMEDIO GENERAL DE 10.0
	DYLAN JOEL SILVA HERNÁNDEZ	NANCY PALOMA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	POR SU DESTACADO DESEMPEÑO EDUCATIVO CON UN PROMEDIO GENERAL DE 10.0
	IKER ALEXIS PALACIOS VALENTIN	MARIANA VALENTIN MENDOZA	POR SU DESTACADO DESEMPEÑO EDUCATIVO CON UN PROMEDIO GENERAL DE 10.0
	TAILIN MAYTE MEDINA ROMERO	LUZ ANGELICA ROMERO TRUJILLO	POR SU DESTACADO DESEMPEÑO EDUCATIVO CON UN PROMEDIO GENERAL DE 10.0
	SARA SOFÍA SÁNCHEZ NAVA	GUILLIANA NAVA SERVÍN	POR SU DESTACADO DESEMPEÑO EDUCATIVO CON UN PROMEDIO GENERAL DE 10.0
	MILA PAOLA HUERTA CAJERO	KATIA ZAIRETH CAJERO GARCÍA	POR SU DESTACADO DESEMPEÑO EDUCATIVO CON UN PROMEDIO GENERAL DE 10.0
	ZOE GOMÉZ ANDRADE	ANA LILIA ANDRADE RODRIGUEZ	POR SU DESTACADO DESEMPEÑO EDUCATIVO CON UN PROMEDIO GENERAL DE 10.0
	YUNUENT VIRIDIANA ESCANDÓN GARCÍA	ROSA MARÍA GARCÍA HERNÁNDEZ	POR SU DESTACADO DESEMPEÑO EDUCATIVO CON UN PROMEDIO GENERAL DE 10.0
	GLORIA KRISTIN TELLO BOTELLO	CRISTINA BOTELLO GÓMEZ	POR SU DESTACADO DESEMPEÑO EDUCATIVO CON UN PROMEDIO GENERAL DE 10.0
	VALERIA GUADALUPE CRUZ VERA	YARENIS VERA LEDESMA	POR SU DESTACADO DESEMPEÑO EDUCATIVO CON UN PROMEDIO GENERAL DE 10.0
	MARIO MATÍAS DAZA BRAVO	VERONICA GARCIA BRAVO	POR SU DESTACADO DESEMPEÑO EDUCATIVO CON UN PROMEDIO GENERAL DE 10.0

Ayuntamiento de Tecámac 2025 - 2027

CATEGORIA	NOMBRE DEL POSTULANTE	TUTOR	MERITOS
	MATEO RODRIGO GUADARRMA CHAVEZ	JACQUELINE CHAVEZ HERNANDEZ	POR SU DESTACADO DESEMPEÑO EDUCATIVO CON UN PROMEDIO GENERAL DE 10.0
	MELISSA YUARELI LÓPEZ HERNÁNDEZ	MITZI YUARELI HERNANDEZ TRINIDAD	POR SU DESTACADO DESEMPEÑO EDUCATIVO CON UN PROMEDIO GENERAL DE 10.0
	ALANA PAULETTE HERNÁNDEZ SOTO	PAOLA SOTO PACHECO	POR SU DESTACADO DESEMPEÑO EDUCATIVO CON UN PROMEDIO GENERAL DE 10.0
	TANIA OLVERA REYES	HERMELO OLVERA FIERRO	POR SU DESTACADO DESEMPEÑO EDUCATIVO CON UN PROMEDIO GENERAL DE 10.0
	AXEL MATEO GARCÍA MALPICA	MARCO ANTONIO GARCIA SIMBRON	POR SU DESTACADO DESEMPEÑO EDUCATIVO CON UN PROMEDIO GENERAL DE 10.0
	ABRIL CUELLAR ALEJOS	ROSALIA ALEJOS GARDUÑO	POR SU DESTACADO DESEMPEÑO EDUCATIVO CON UN PROMEDIO GENERAL DE 10.0
	ZOE TAYLETE CORONA VÁZQUEZ	ALEJANDRA VAZQUEZ TORRES	POR SU DESTACADO DESEMPEÑO EDUCATIVO CON UN PROMEDIO GENERAL DE 10.0
	SELYN AURORA CADENA CRUZ	SANDYBEL YANABETH CRUZ ALCANTARA	POR SU DESTACADO DESEMPEÑO EDUCATIVO CON UN PROMEDIO GENERAL DE 10.0
	MAEL ESTEBAN LOPEZ RAMIREZ	ANA VICTORIA RAMIREZ MELENDEZ	POR SU DESTACADO DESEMPEÑO EDUCATIVO CON UN PROMEDIO GENERAL DE 10.0
	BRITTANY VERONICA ZARCO MONROY	VERONICA MONROY CALDERON	POR SU DESTACADO DESEMPEÑO EDUCATIVO CON UN PROMEDIO GENERAL DE 10.0
	JUDITH FABIOLA CAMARILLO LOPEZ	NORMA ANGELICA LOPEZ GARCIA	POR SU DESTACADO DESEMPEÑO EDUCATIVO CON UN PROMEDIO GENERAL DE 10.0
	LETICIA RAMIREZ RIVAS	ROCIO KARINA RIVAS COLIN	POR SU DESTACADO DESEMPEÑO EDUCATIVO CON UN PROMEDIO GENERAL DE 10.0
	DALIA JUDITH MENDOZA RAMIREZ	DALIA JUDITH MENDOZA RAMIREZ	POR SU DESTACADO DESEMPEÑO EDUCATIVO CON UN PROMEDIO GENERAL DE 10.0
	JUANA XOCHIQUETZALLI ACOSTA SÁNCHEZ	VIANEY SANCHEZ SANCHEZ	POR SU DESTACADO DESEMPEÑO EDUCATIVO CON UN PROMEDIO GENERAL DE 10.0
	CARLA VARGAS CRUZ	MARGARITA CRUZ MORENO	POR SU DESTACADO DESEMPEÑO EDUCATIVO CON UN PROMEDIO GENERAL DE 10.0
	RUTH YERLIN TORRES ORTEGA	MARIANA BRENDA ORTEGA LOPEZ	POR SU DESTACADO DESEMPEÑO EDUCATIVO CON UN PROMEDIO GENERAL DE 10.0
	IKER DANIEL CORONA ZACARIAS	MARIELA ITZAYANA CORONA HERNÁNDEZ	POR SU DESTACADO DESEMPEÑO EDUCATIVO CON UN PROMEDIO GENERAL DE 10.0
	SARA TORRES SEPULVEDA	ADRIANA SEPULVEDA ZARATE	POR SU DESTACADO DESEMPEÑO EDUCATIVO CON UN PROMEDIO GENERAL DE 10.0
	RENATA ABEJA MENDOZA	LETICIA NATALIE MENDOZA ROSALES	POR SU DESTACADO DESEMPEÑO EDUCATIVO CON UN PROMEDIO GENERAL DE 10.0
	YARETZI GARCIA HERNANDEZ	MARIA LUISA HERNANDEZ CARBAJAL	POR SU DESTACADO DESEMPEÑO EDUCATIVO CON UN PROMEDIO GENERAL DE 10.0
<i>Al trabajo a favor de la comunidad "Cruz Roja Mexicana"</i>	OCTAVIO GAMA TAVERA	N/A	HASTA LA FECHA POR MÁS DE 20 AÑOS HA EJERCIDO COMO PARAMÉDICO EN SERVICIO DE LA COMUNIDAD EN DIVERSAS DELEGACIONES DE LA CRUZ ROJA.
	DAVID ALEJANDRO SOTO VELÁZQUEZ	N/A	HA HECHO SERVICIO VOLUNTARIO DEMOSTRANDO QUE ES POSIBLE CONTRIBUIR DE MANERA ALTRUISTA A LA SOCIEDAD. PARTICIPANDO EN ACTIVIDADES COMO BÚSQUEDA Y SALVAMENTO; INVESTIGACIONES DE ACCIDENTES AÉREOS; JORNADAS DE LIMPIEZA Y ACTIVIDADES COMUNITARIAS, ENTRE OTRAS.
	MAGDALENA NOHEMI MELCHOR ROMERO	N/A	TIENE CANALES EN INSTAGRAM, YOUTUBE Y TIKTOK, DONDE ENSEÑA LENGUAJE DE SEÑAS MEXICANAS, PARA AYUDAR PRINCIPALMENTE A LA COMUNIDAD SORDA, A NIÑOS AUTISTAS O CON OTRAS DISCAPACIDADES.
	ROSENDO REBOLLEDO GUERRERO	N/A	POR SU DESEMPEÑO POR MÁS DE 18 AÑOS COMO MÉDICO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE TECÁMAC. HA BRINDADO SERVICIOS MÉDICOS GRATUITOS EN COMUNIDADES RURALES DOS VECES POR MES EN FIN DE SEMANA DE 2011 A 2017, ASIMISMO HA DONADO DE MEDICAMENTOS A DIFERENTES DISPENSARIOS DE IGLESIAS Y EN EL MUNICIPIO DESDE 2011 A LA FECHA, ADEMÁS DE SERVICIO GRATUITOS DE CONSULTA Y DE MEDICAMENTOS A SECTORES VULNERABLES DE LA POBLACIÓN DE TECÁMAC.
<i>Al servicio público municipal "Don German Estévez López"</i>	PUERTA VIOLETA	N/A	POR SU PROFESIONALISMO Y TRABAJO EN PRO DE LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

CATEGORIA	NOMBRE DEL POSTULANTE	TUTOR	MERITOS
	PROCURADURIA DEL ADULTO MAYOR	N/A	POR SU PROFESIONALISMO Y TRABAJO EN PRO DE LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.
	MIGUEL ÁNGEL HERNANDEZ ESCOBEDO	N/A	POR SU PROFESIONALISMO Y TRABAJO EN PRO DE LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.
	ALAN JOSTYN CÓRDOBA SARMIENTO (ENFERMERO)	N/A	POR EL ESFUERZO QUE BRINDAN DÍA CON DÍA PARA PONER A SALVO A LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN RIESGO O VULNERABILIDAD Y QUE SE ACERCAN A ELLOS PARA PEDIR SU AYUDA.
	LUZ EUGENIA RAMÍREZ MARTÍNEZ (ENFERMERA)	N/A	POR SU PROFESIONALISMO Y TRABAJO EN PRO DE LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.
	JOSÉ ARTURO DÁVILA HERNÁNDEZ (CUIDADOR)	N/A	POR SU PROFESIONALISMO Y TRABAJO EN PRO DE LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DENTRO DEL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL PARA LOS ADULTOS MAYORES "IKRAM ANTAKI".
	ADRIANA ARREOLA DELGADO (CUIDADORA)	N/A	POR SU PROFESIONALISMO Y TRABAJO EN PRO DE LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DENTRO DEL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL PARA LOS ADULTOS MAYORES "IKRAM ANTAKI".
	DULCE LAURA PACHECO HERNÁNDEZ (CUIDADORA)	N/A	POR SU PROFESIONALISMO Y TRABAJO EN PRO DE LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DENTRO DEL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL PARA LOS ADULTOS MAYORES "IKRAM ANTAKI".
	CRISTINA DIAZ CABRERA (CUIDADORA)	N/A	POR SU PROFESIONALISMO Y TRABAJO EN PRO DE LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DENTRO DEL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL PARA LOS ADULTOS MAYORES "IKRAM ANTAKI".
	CLAUDIA ELIZABETH FAJARDO GÓMEZ (CUIDADORA)	N/A	POR SU PROFESIONALISMO Y TRABAJO EN PRO DE LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DENTRO DEL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL PARA LOS ADULTOS MAYORES "IKRAM ANTAKI".
	DULCE ALEJANDRA AGUILAR MEJIA (AUX. ADMINISTRATIVO)	N/A	POR SU PROFESIONALISMO Y TRABAJO EN PRO DE LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DENTRO DEL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL PARA LOS ADULTOS MAYORES "IKRAM ANTAKI".
	MARÍA ERNESTINA ROBLEDO ARVIZU (COCINERA)	N/A	POR SU PROFESIONALISMO Y TRABAJO EN PRO DE LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DENTRO DEL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL PARA LOS ADULTOS MAYORES "IKRAM ANTAKI".
	BEATRIZ OLIVARES CÁRDENAS (INTENDENCIA)	N/A	POR SU PROFESIONALISMO Y TRABAJO EN PRO DE LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DENTRO DEL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL PARA LOS ADULTOS MAYORES "IKRAM ANTAKI".
	MARÍA GUADALUPE BOLAÑOS ROSETE (INTENDENCIA)	N/A	POR SU PROFESIONALISMO Y TRABAJO EN PRO DE LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DENTRO DEL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL PARA LOS ADULTOS MAYORES "IKRAM ANTAKI".
	CARLOS ROCHA MILLA (VELADOR)	N/A	POR SU PROFESIONALISMO Y TRABAJO EN PRO DE LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DENTRO DEL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL PARA LOS ADULTOS MAYORES "IKRAM ANTAKI".
	JOSÉ ANTONIO MORALES TAVERA	N/A	POR SU GRAN LABOR Y DESEMPEÑO QUE PONE DÍA A DÍA EN SU TRABAJO, PARA MANTENER LOS ESPACIOS Y JARDINES PÚBLICOS LIMPIOS.
	JOAQUIN MARTÍNEZ VENTURA	N/A	POR SU GRAN LABOR Y DESEMPEÑO QUE PONE DÍA A DÍA EN SU TRABAJO, PARA MANTENER LOS ESPACIOS Y JARDINES PÚBLICOS LIMPIOS.
	ISRAEL VILLANUEVA PICHARDO	N/A	POR SU GRAN LABOR Y DESEMPEÑO QUE PONE DÍA A DÍA EN SU TRABAJO, PARA MANTENER LOS ESPACIOS Y JARDINES PÚBLICOS LIMPIOS.
	ALEJANDRO PERALES AVILA	N/A	POR SU GRAN LABOR Y DESEMPEÑO QUE PONE DÍA A DÍA EN SU TRABAJO, PARA MANTENER LOS ESPACIOS Y JARDINES PÚBLICOS LIMPIOS.
	JULIAN SÁNCHEZ SÁNCHEZ	N/A	POR SU GRAN LABOR Y DESEMPEÑO QUE PONE DÍA A DÍA EN SU TRABAJO, PARA MANTENER LOS ESPACIOS Y JARDINES PÚBLICOS LIMPIOS.
	ELEAZAR NIETO PERALTA	N/A	POR SU GRAN LABOR Y DESEMPEÑO QUE PONE DÍA A DÍA EN SU TRABAJO, PARA MANTENER LOS ESPACIOS Y JARDINES PÚBLICOS LIMPIOS.

Ayuntamiento de Tecámac 2025 - 2027

CATEGORIA	NOMBRE DEL POSTULANTE	TUTOR	MERITOS
	JUAN ANTONIO AYALA LÓPEZ	N/A	POR SU GRAN LABOR Y DESEMPEÑO QUE PONE DÍA A DÍA EN SU TRABAJO, PARA MANTENER LOS ESPACIOS Y JARDINES PÚBLICOS LIMPIOS.
	EDWIN RICARDO LÓPEZ SÁNCHEZ	N/A	POR SU GRAN LABOR Y DESEMPEÑO QUE PONE DÍA A DÍA EN SU TRABAJO, PARA MANTENER LOS ESPACIOS Y JARDINES PÚBLICOS LIMPIOS.
	ISRAEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	N/A	POR SU GRAN LABOR Y DESEMPEÑO QUE PONE DÍA A DÍA EN SU TRABAJO, PARA MANTENER LOS ESPACIOS Y JARDINES PÚBLICOS LIMPIOS.
	AEJANDRO LOZADA CABRERA	N/A	POR SU GRAN LABOR Y DESEMPEÑO QUE PONE DÍA A DÍA EN SU TRABAJO, PARA MANTENER LOS ESPACIOS Y JARDINES PÚBLICOS LIMPIOS.
	JOSÉ FIDEL HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ	N/A	POR SU GRAN LABOR Y DESEMPEÑO QUE PONE DÍA A DÍA EN SU TRABAJO, PARA MANTENER LOS ESPACIOS Y JARDINES PÚBLICOS LIMPIOS.
	PABLO MAURO VÁLDEZ NAVA	N/A	POR SU GRAN LABOR Y DESEMPEÑO QUE PONE DÍA A DÍA EN SU TRABAJO, PARA MANTENER LOS ESPACIOS Y JARDINES PÚBLICOS LIMPIOS.
	FELIPE PALMA MEDINA	N/A	POR SU GRAN LABOR Y DESEMPEÑO QUE PONE DÍA A DÍA EN SU TRABAJO, PARA MANTENER LOS ESPACIOS Y JARDINES PÚBLICOS LIMPIOS.
	PATRICIO GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ	N/A	POR SU GRAN LABOR Y DESEMPEÑO QUE PONE DÍA A DÍA EN SU TRABAJO, PARA MANTENER LOS ESPACIOS Y JARDINES PÚBLICOS LIMPIOS.
	ENOCK MIGUEL ALEMÁN ROSALES	N/A	POR SU GRAN LABOR Y DESEMPEÑO QUE PONE DÍA A DÍA EN SU TRABAJO, PARA MANTENER LOS ESPACIOS Y JARDINES PÚBLICOS LIMPIOS.
	TIMOTEO IBARRA AGUILAR	N/A	POR SU GRAN LABOR Y DESEMPEÑO QUE PONE DÍA A DÍA EN SU TRABAJO, PARA MANTENER LOS ESPACIOS Y JARDINES PÚBLICOS LIMPIOS.
Al fortalecimiento municipal "General Lázaro Cárdenas del Río"	DESPACHO DE ARQUITECTURA "TALLER CAPITAL"	N/A	POR SUS PARTICIPACIONES CON LOS DISTINTOS ORDENES DE GOBIERNO (MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL), CON OBRAS COMO EL DISEÑO DEL PARQUE LINEAL DE LOS HÉROES TECÁMAC; RENOVACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO Y PLAZA CÍVICA DE SAN LUCAS XOLOX; PARQUE EL REPRESO EN NOGALES, SONORA; PARQUE BICENTENARIO EN ECATEPEC DE MORELOS; PARQUE XICOTÉCATL EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, POR MENCIONAR ALGUNOS; SIENDO GALARDONADOS CON PREMIOS COMO BIENAL NACIONAL DE ARQUITECTURA 2022 EN LA CATEGORÍA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO; EL "MIES CROW HALL AMERICAS", "ARCHITECTURAL LEAGUE OF NEW YORK", "ARCHITECTURAL REVIEW EMERGING ARCHITECTURE 2020".
Al impulso y desarrollo económico "Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles"	WENDY PALOMA BARRERA CASASOLA	N/A	POR SER UNA MUJER LÍDER CONSOLIDADA EN EL SECTOR DEL TRANSPORTE PÚBLICO, HIJA DE PADRES TRANSPORTISTAS Y SEGUNDA GENERACIÓN DE UNA EMPRESA CON MÁS DE 85 AÑOS DE HISTORIA, DONDE HA DEMOSTRADO SU CAPACIDAD DE GESTIÓN Y LIDERAZGO.
Al cuidado y preservación del medio ambiente "Reserva Ecológica Sierra Hermosa"	JEANETE HUERTA CABRERA	N/A	COORDINACIÓN DEL PROYECTO ELIMIQI "PLANTANDO SUEÑOS FLORECIENDO REALIDADES", DESARROLLADO EN LA ESCUELA PRIMARIA MARIO MOLINA, UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO REAL DEL CID.
A la igualdad y equidad de género "Juana Inés de Asbaje Ramírez de Santillana"	JOSÉ ISRAEL GARCÍA ANGUIANO	N/A	POR SU DEDICACIÓN AL ARTE DRAG, DANDO VIDA AL PERSONAJE ARSI QUEEN, A TRAVÉS DEL CUAL TRANSMITE MENSAJES DE RESPETO, INCLUSIÓN, AMOR Y DIVERSIDAD.

Por lo anterior y, a efecto de dar cumplimento con lo establecido en la base quinta de la Convocatoria a la Presea al Mérito Civil Municipal Tecámac, Estado de México, Edición 2025, el Secretario del Consejo de Premiación, solicito a la Secretaría del Ayuntamiento llevara a cabo la publicación de los resultados, por lo que, en fecha 1 de septiembre del 2025, la Secretaría del Ayuntamiento solicito a la Dirección General de Transformación Digital que se llevara a cabo la publicación de la Gaceta Municipal No. 16, la cual contenía el resultado a detalle de los galardonados en referencia.

Es cuánto.

PUNTO SEXTO. Para el desahogo de este punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento procedió, por instrucciones de la Presidenta Municipal a dar lectura al contenido del punto propuesto en los términos siguientes:

Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta el acuerdo de referencia, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como es de su conocimiento la Fundación Teletón México A.C es una organización sin fines de lucro que desde 1997 brinda atención integral a personas con discapacidad, para promover el desarrollo de su máximo potencial, así como su inclusión en la sociedad. Lo anterior se logra al unir a empresas, medios de comunicación y sociedad para atender las necesidades de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y las de sus familias.

Esta fundación, actualmente cuenta con 26 centros de rehabilitación e inclusión infantil en el país. Además se suman a otros dos espacios, el Hospital Infantil Teletón de Oncología (HITO) y el Centro Autismo Teletón (CAT), formando una red de 28 centros de atención integral.

En lo que respecta al Municipio de Tecámac, se tiene un registro de que a lo largo de la creación del Teletón se han atendido a 906 niñas, niños y adolescentes vecinos de nuestro municipio y actualmente acuden 158 a algún centro Teletón de la región, además de beneficiar a los pacientes, esto representa un beneficio colectivo para la ciudadanía, repercutiendo de manera positiva en la sociedad.

El pasado 14 de julio de 2025 se recibió oficio suscrito por el Lic. Jardiel Quintanal Delgado, Director General del CRIT Estado de México, donde se realiza la invitación formal a este municipio para formar parte de la colecta anual 2025 que realiza la asociación civil multicitada.

Es por ello que, derivado de lo anterior, se pone a su consideración que con el gran compromiso que nos caracteriza con las personas más vulnerables, se otorgue un donativo por la cantidad de \$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N) provenientes de recursos propios municipales a la Fundación Teletón México A.C, esto con la finalidad de que dicha organización pueda continuar atendiendo a niñas, niños y adolescentes que cuenten con alguna capacidad diferente o enfermedad.

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza a la Presidencia Municipal y a la tesorería, la erogación de \$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), provenientes de los recursos propios

municipales , así como la afectación de la partida 4811, capítulo 4,000 para ser donados a la Fundación Teletón México A.C.

SEGUNDO. Se instruye a la Tesorería Municipal realizar las adecuaciones presupuestales y ejecutar las acciones pertinentes para darle cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá sus efectos al instante mismo de su aprobación.

CUARTO. Publíquese en el periódico oficial Gaceta Municipal de Tecámac Estado de México. Cúmplase.

Por instrucciones de la Presidenta Municipal se consultó a los ediles si existía alguna intervención al respecto.

Le informo Presidenta que se registran tres intervención por parte de: Décimo Regidor, Carlos Alberto Orozco Valero, Segundo Regidor, Mauricio Gil Rodríguez, Tercera Regidora, María Isabel Robledo Arvizu.

En uso de la voz, el **Décimo Regidor, Carlos Alberto Orozco Valero** refirió sustancialmente lo siguiente: "...Gracias, muy buenas tardes a todas y todos compañeras y compañeros del Cabildo. Señora Presidenta, con su permiso. Así como cuando mis vecinos me piden y me señalan acciones, también sé reconocer cuando las cosas llevan un buen camino. Por eso hoy quiero manifestar mi voto a favor del donativo al Teletón, porque toda acción que ayude a la rehabilitación de niñas y niños merece respaldo. Ojalá que este Cabildo se anime a ir más allá, que impulsemos la donación de un terreno para un centro de rehabilitación infantil Teletón aquí en Tecámac. Nuestra población lo merece. Somos un municipio grande y con muchas necesidades de inclusión. Incluso el Teatro Metropolitano es el monumento a la corrupción, podría ser adaptado para dar un verdadero servicio a la sociedad. Y sería positivo que la Presidenta Municipal fuera quien entregue este donativo como un gesto de unidad y compromiso con la gente, acompañada de quien y con quien usted considere invitar. Muchas gracias..."

En uso de la voz, el **Segundo Regidor, Mauricio Gil Rodríguez**, refirió sustancialmente lo siguiente: "...Gracias. Con el permiso de la Presidenta, Secretaria, compañeros, buenas tardes. Nada más para felicitar y reconocer esta iniciativa de la Presidenta Rosy Wong. Si bien fue a través de una invitación, pero como cada invitación se puede aceptar o declinar, en este caso reconozco y felicito a la Presidenta por aceptar. Y es un monto muy generoso el que se está aquí manifestando. Sabemos que le va a ser de mucha ayuda. Y quienes conocemos de manera personal a la Presidenta, pues sabemos esa sensibilidad que la caracteriza. Así que definitivamente nos sumamos con usted, Presidenta. Felicidades. Gracias..."

En uso de la voz, la **Tercera Regidora, María Isabel Robledo Arvizu**, refirió sustancialmente lo siguiente: "...Con su permiso, Presidenta, Secretario, compañeros serviles y vecinos que nos

ven en las redes. El día de hoy me permito manifestar mi respaldo absoluto a la iniciativa que nos convoca. La cual tiene como propósito autorizar la donación institucional a la colecta anual 2024 Todos somos Teletón, Teletón es México. El beneficio del Centro de Rehabilitación e Inclusión Infantil Teletón, Estado de México. Es importante resaltar que este acuerdo refleja el espíritu solidario y humano que caracteriza a nuestro municipio, encabezado por la sensibilidad y el compromiso de nuestra Presidenta Municipal, Rosa Yolanda Wong Romero, quien ha puesto de manifiesto en cada una de sus acciones su preocupación genuina por el bienestar de la niñez y de los sectores más vulnerables. El Teletón representa un esfuerzo nacional que va más allá de la recaudación de recursos. Simboliza unidad, inclusión, esperanza y la posibilidad de brindar a niñas y niños con discapacidad, cáncer o autismo oportunidades reales de rehabilitación y de integración plena en nuestra sociedad. Desde esta regiduría reconozco que la solidaridad y el trabajo conjunto son valores que fortalecen la vida pública al sumarnos a esta colecta. No solo construimos económicamente, sino que reafirmamos que Tecámac es un municipio sensible, generoso y comprometido con causas nobles que trascienden más allá de nuestras fronteras. Por ello, expreso mi voto a favor de este acuerdo, convencida de que cada paso destinado representa una esperanza para miles de familias y un mensaje claro de que en Tecámac gobernamos con el corazón y con visión social. Es cuanto. Gracias...”

En uso de la voz, la **Secretario del Ayuntamiento, Adrián Pérez Guerrero**, refirió lo siguiente: “..Se registra su intervención, Regidora. Y solo comentarle brevemente al Regidor Orozco en relación a su intervención. No sería viable acordar de conformidad o estimar prudente la petición en cuanto al auditorio metropolitano, porque sí sabemos y es evidente que fue un monumento a la corrupción, un monumento a la corrupción del gobierno de los ahora ya afortunadamente ex gobernadores, tanto Eruviel Ávila como Alfredo del Mazo, porque la obra se ejecutó y también, por qué no decirlo, de parte del gobierno municipal de la administración 2016-2018, que encabezó el Partido Revolucionario Institucional aquí en Tecámac, que ha sido incluso objeto de auditorías por parte de la Federación. Esa es una obra que corrió a cargo del gobierno del Estado y en la que el gobierno municipal indebidamente invirtió más de 117 millones de pesos, si no mal recuerdo, mismos que fueron objeto también de auditoría, porque no se tuvo claridad en la debida ejecución del gasto público, ni del gobierno del Estado ni del gobierno municipal, que también invirtió esa cantidad, solamente más de 100 millones de pesos, en la ejecución de una barda perimetral y un poco de parte del estacionamiento, bueno del perímetro, del estacionamiento que se destinó. Entonces, sí, efectivamente, lamentablemente ese inmueble no está bajo control del gobierno municipal, es un inmueble que sigue estando a cargo del gobierno del Estado como desde el primer día. Entonces, sería comentarle esa precisión, regidor, para que también la ciudadanía también esté enterada de que nosotros, no como gobierno municipal, encabezados por nuestra presidenta municipal, no tenemos manera de rehabilitar, de acceder a ese inmueble, a ese espacio y que, ¿por qué no decirlo también? La realidad es que, según tenemos entendido, también presenta graves daños estructurales, mismos que pues le son completamente ajenos al gobierno municipal y pues, a final de cuentas, lo único que puede hacer el gobierno municipal es poner la cuenta pública de sus ejercicios fiscales a disposición de las autoridades correspondientes, para que en su caso se deslinen las responsabilidades que sean necesarias. Gracias...”

En uso de la voz, la **Presidenta Municipal Constitucional, Rosa Yolanda Wong Romero**, refirió lo siguiente: “..Tengo la impresión de que se hizo una revisión después del último terremoto o temblor y creo que está bien. Sin embargo, vamos a tomar en cuenta su gerencia y la vamos a elevar a los carnales correspondientes. Gracias. También quiero hacer mención aquí que hay 71 niños, niñas y adolescentes que están asistiendo al teletón de Playa Falsa y que nos hacemos nosotros el municipio. El gobierno se hace cargo de los gastos de transporte. Nada más como información adicional...”

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, se procedió a recabar el sentido de la votación, resultando aprobado por **Unanimidad** de votos de los ediles presentes, en mérito de lo anterior se da cuenta de que el Ayuntamiento **APROBÓ POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ACUERDO EXPUESTO EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.**

PUNTO SÉPTIMO. Para el desahogo de este punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento procedió, por instrucciones de la Presidenta Municipal a dar lectura al contenido del punto propuesto en los términos siguientes:

Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta el acuerdo de referencia, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Servicio de Administración Tributaria, es un Organismo Público desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene como finalidad aplicar la legislación fiscal y aduanera, fiscalizar a los contribuyentes federales y promover el cumplimiento voluntario de obligaciones tributarias, lo que genera un beneficio directo para la ciudadanía al facilitar trámites y servicios dentro del territorio municipal.

Mediante acuerdo edilicio aprobado en la Décima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 20 de junio de 2022, se autorizó la suscripción de contrato de comodato entre el H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, y el Servicio de Administración Tributaria (SAT), para el uso del inmueble ubicado en Unidad Administrativa Quetzalcóatl, Calle Quetzalcóatl, Sin Número, colonia Hueyotenco, Código Postal 55749, Tecámac, Estado de México, con una superficie total de 240.60 m², de propiedad municipal.

Mediante oficio número 300-07-00-12-00-2025-01457 de fecha 10 de abril de 2025, suscrito por el C.P. Axel Giovani Velázquez De Paz, Subdirector de Recursos y Servicios del SAT en Naucalpan, se solicitó formalmente la renovación del contrato de comodato, a efecto de que el SAT continúe prestando sus servicios en dicho inmueble.

Este Gobierno Municipal mantiene el compromiso de regularizar la ocupación de bienes municipales por terceros únicamente cuando tales actos representen un beneficio social directo, como es en el presente caso, en que la permanencia del SAT en el municipio contribuye al fortalecimiento de la cultura tributaria y al desarrollo económico local.

CONSIDERANDOS

- I.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción II de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II.** Que conforme a lo establecido en los artículos 31 fracción II, XXIX y XXXVII de la **Ley Orgánica Municipal del Estado de México**, el ayuntamiento podrá celebrar convenios, cuando así fuese necesario, con las autoridades estatales competentes; en relación con la prestación de los servicios públicos a que refiere el artículo 115, fracción III de la Constitución General, así como en lo referente a la administración de contribuciones fiscales.
- III.** Que conforme a lo establecido en el artículo 11 fracción VIII **del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria** los Administradores Generales del SAT podrán celebrar, modificar y revocar contratos, convenios y, en general, toda clase de actos jurídicos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se somete a consideración de este honorable cuerpo edilicio, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza a la Presidenta Municipal Constitucional, Rosa Yolanda Wong Romero, asistida por el titular de la Secretaría del Ayuntamiento, a suscribir, en representación de este Ayuntamiento, el contrato de comodato a favor del Servicio de Administración Tributaria, respecto del inmueble ubicado en Calle Quetzalcóatl, sin número, colonia Hueyotenco, Código Postal 55749, en Tecámac, Estado de México, el cual cuenta con las siguiente medidas y colindancias:

Al Norte	7.54	Metros	en línea continua 7.96 en diagonal
	4.93	Metros	con calle Quetzalcóatl
Al Poniente	9.05	Metros	Con oficinas de ODAPAS
Al Oriente	15.16	Metros	Con Carretera Federal México Pachuca
Al Sur	17.58	Metros	Con Vialidad Pública

Con una superficie total de 240.60 metros cuadrados, con el propósito de que dicho organismo continúe desempeñando sus actividades esenciales dentro del municipio.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección Jurídica y Consultiva para que elabore, revise y formalice el contrato de comodato, conforme a la normatividad aplicable, el cual tendrá efectos retroactivos a partir de la fecha de ocupación material del predio, es decir del 01 de enero del 2025.

TERCERO. El contrato de comodato tendrá una vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2027.

CUARTO. El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá sus efectos a partir de su aprobación por parte de esta Asamblea.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

Por instrucciones de la Presidenta Municipal se consultó a los ediles si existía alguna intervención al respecto.

Le informo Presidenta que no se registra una intervención al respecto

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, se procedió a recabar el sentido de la votación, resultando aprobado por **Unanimidad** de votos de los ediles presentes, en mérito de lo anterior se da cuenta de que el Ayuntamiento **APROBÓ POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ACUERDO EXPUESTO EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.**

PUNTO OCTAVO. Para el desahogo de este punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento procedió, por instrucciones de la Presidenta Municipal a dar lectura al contenido del punto propuesto en los términos siguientes:

Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta el acuerdo de referencia, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en la doctrina municipalista mexicana, que reconoce la autonomía de la Hacienda Municipal como un principio constitucionalmente tutelado y cuya tradición emana del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que las variaciones presupuestarias y las necesidades estratégicas de la administración pública constituyen causas válidas para la reasignación de recursos. Esta facultad jurídica permite al Ayuntamiento atender con oportunidad el cumplimiento, en materia de obra pública, asegurando la congruencia con los objetivos y metas establecidos en los diversos instrumentos de planeación municipal.

En armonía con lo anterior, el artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México fortalece la capacidad del municipio para aprobar sus presupuestos de egresos y realizar

una reorientación responsable y transparente de gasto público que responda a la dinámica social de Tecámac y a las necesidades de su población en materia de infraestructura.

En este sentido, es importante poner en conocimiento del Órgano de Gobierno que, mediante la Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el veinticuatro de febrero del año 2025, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2025 del Municipio de Tecámac, Estado de México, asignándose un techo financiero para el Capítulo 6,000 por concepto de Inversión Pública por un monto de \$500,000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.), con plena observancia de la autonomía de la Hacienda Municipal y en estricto cumplimiento de la planeación y los programas aprobados para el desarrollo municipal.

Cabe mencionar que los montos y proyectos incluidos en el presupuesto inicial autorizado han sido objeto de modificaciones derivadas de ajustes presupuestales, así como de cambios realizados conforme a las reglas de operación de cada programa. Estas adecuaciones se realizan con responsabilidad administrativa y transparencia, atendiendo a la dinámica social y a las prioridades estratégicas del municipio, y se describen a continuación para su conocimiento y registro formal:

1.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, en sus artículos 3 fracción XVIII y 6 fracción I, con relación a lo señalado en su Anexo 22, prevé recursos a través del Ramo General 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", en el que está incluido el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social

Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) para ser distribuidos entre las entidades federativas.

Que la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 33, establece que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social se componen del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Asimismo, que se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y zonas de atención prioritaria conforme a los Lineamientos que emita la Secretaría de Bienestar.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, los municipios, atendiendo la normativa vigente, destinarán los recursos del FAISMUN exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones en los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud, infraestructura básica del sector educativo y mejoramiento de vivienda, que se encuentran descritas en el catálogo del FAIS de los "Lineamientos del Fondo

de Aportaciones para la Infraestructura Social” publicados por la Secretaría Bienestar, en el Diario Oficial de la Federación, el veinticuatro de febrero de 2025.

Que la Ley Federal de Austeridad Republicana busca combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Las obras y acciones sociales básicas financiadas con recursos del FAIS serán de incidencia directa o complementaria, de acuerdo con su contribución al mejoramiento de los indicadores de pobreza y rezago social, conforme al artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Durante el proceso de planeación de proyectos de infraestructura social básica, se deberá asegurar la existencia de condiciones de factibilidad que garanticen el correcto funcionamiento de la obra, con el objetivo de contribuir al disfrute y ejercicio de los derechos de las personas.

De fecha veintiocho de febrero de 2025 mediante el periódico oficial Gaceta de Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, a través de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de México, estableció el Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, metodología, distribución y el calendario de las asignaciones por Municipio que corresponden al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) para el ejercicio fiscal 2025, donde el Municipio de Tecámac tiene asignado la cantidad de \$ 95,543,225 (Noventa y cinco millones, quinientos cuarenta y tres mil, doscientos veinticinco pesos 00/100 M.N), para el ejercicio fiscal 2025.

Derivado del acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de fecha veinticuatro de febrero de 2025 publicados en el Diario Oficial de la Federación y en cumplimiento a las reglas de operación de dicho fondo se realizaron adecuaciones y modificaciones de montos y proyectos con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), como se describe a continuación:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) EJERCICIO FISCAL 2025						
NUM.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	PRESUPUESTO INICIAL AUTORIZADO	AMPLIACIÓN (+)	REDUCCIÓN (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
1	CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS EN ESCUELA SECUNDARIA REY XOLOX	SAN LUCAS XOLOX	1,851,841.46	0.00	0.00	1,851,841.46
2	CONSTRUCCIÓN DE AULA EN ESCUELA PRIMARIA UNIFICACIÓN CAMPESINA	SANTA MARÍA AJOLOAPAN	722,959.22	0.00	0.00	722,959.22

3	CONSTRUCCIÓN DE AULA EN JARDÍN DE NIÑOS ROSARIO CASTELLANOS	FRACC. SOCIAL PROGRESIVO SANTO TOMÁS	759,107.18	0.00	0.00	759,107.18
4	CONSTRUCCIÓN DE AULA EN JARDÍN DE NIÑOS ISIDRO FABELA	SAN MATEO TECALCO	722,959.22	0.00	0.00	722,959.22
5	REHABILITACIÓN DE MÓDULO DE SANITARIOS EN ESCUELA PRIMARIA OTILIO MONTAÑO	SAN MARTÍN AZCATEPEC	504,764.50	0.00	0.00	504,764.50
6	CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL EN ESCUELA PRIMARIA RUFINO TAMAYO	HERÓES TECÁMAC	2,166,747.08	0.00	0.00	2,166,747.08
7	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO CALLE SANTA LUCÍA	LOS REYES ACOZAC	490,000.00	0.00	0.00	490,000.00
8	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE CARLOS PELLICER	LOS REYES ACOZAC	471,100.00	0.00	0.00	471,100.00
9	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO CALLE SAN PATRICIO	LOS REYES ACOZAC	434,000.00	0.00	0.00	434,000.00
10	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE PROLONGACIÓN SAN MARCOS	LOS REYES ACOZAC	2,731,250.00	0.00	0.00	2,731,250.00
11	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE CARLOS PELLICER	LOS REYES ACOZAC	1,610,000.00	0.00	0.00	1,610,000.00
12	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE SAN PATRICIO	LOS REYES ACOZAC	1,336,875.00	0.00	0.00	1,336,875.00
13	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE SAN EDUARDO	LOS REYES ACOZAC	830,208.00	0.00	0.00	830,208.00
14	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE SOTO ENTRE CALLE AVENIDA MIGUEL HIDALGO Y CALLE ROSARIO	TECÁMAC CENTRO	1,639,785.00	0.00	0.00	1,639,785.00
15	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE CUEVILLAS	TECÁMAC CENTRO	1,527,200.00	0.00	0.00	1,527,200.00
16	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE DALIAS	LOS REYES ACOZAC	1,030,400.00	0.00	0.00	1,030,400.00
17	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE MOZOYUCA	LOS REYES ACOZAC	3,588,000.00	0.00	0.00	3,588,000.00
18	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE DOROTEO ARANGO	LOS REYES ACOZAC	1,518,000.00	0.00	0.00	1,518,000.00
19	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN	LOS REYES ACOZAC	996,187.50	0.00	0.00	996,187.50

Ayuntamiento de Tecámac 2025 - 2027

	ASFÁLTICA CALLE LEONA VICARIO					
20	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE 3 HERMANOS	LOS REYES ACOZAC	1,483,500.00	0.00	0.00	1,483,500.00
21	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE PLAN DE AYALA	LOS REYES ACOZAC	3,525,000.00	0.00	0.00	3,525,000.00
22	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO CALLE 8 LEGUAS	SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA	4,158,000.00	0.00	0.00	4,158,000.00
23	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN CALLE SANTIAGO ENTRE AVENIDA HIDALGO Y CALLE DEL ROSARIO	TECÁMAC CENTRO	988,922.00	0.00	0.00	988,922.00
24	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE JESUS SOLARES	LOS REYES ACOZAC	1,971,600.00	0.00	0.00	1,971,600.00
25	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE DOLORES	SANTA MARÍA AJOLOAPAN	1,344,000.00	0.00	0.00	1,344,000.00
26	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE	SANTA MARÍA AJOLOAPAN	376,565.00	0.00	0.00	376,565.00
27	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE PUEBLA	SAN MARTÍN AZCATEPEC	1,360,800.00	0.00	0.00	1,360,800.00
28	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE HUGO CERVANTES DEL RIO	SAN MARTÍN AZCATEPEC	1,564,528.00	0.00	0.00	1,564,528.00
29	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE ESTADO DE MORELOS	SAN MARTÍN AZCATEPEC	1,272,460.00	0.00	0.00	1,272,460.00
30	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE ESTADO DE GUANAJUATO	SAN MARTÍN AZCATEPEC	1,006,337.50	0.00	0.00	1,006,337.50
31	REHABIITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE 5 DE MAYO	SAN MATEO TECALCO	442,960.00	0.00	0.00	442,960.00
32	REHABIITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CERRADA DE MANUEL AVILA CAMACHO	SAN MATEO TECALCO	508,800.00	181,464.96	0.00	690,264.96
33	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE DURANGO	EJIDOS TECÁMAC	1,214,290.00	0.00	0.00	1,214,290.00
34	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE YUCATAN	EJIDOS TECÁMAC	952,455.00	0.00	0.00	952,455.00

Ayuntamiento de Tecámac 2025 - 2027

35	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE 12 DE DICIEMBRE	EJIDOS TECÁMAC	1,120,000.00	0.00	0.00	1,120,000.00
36	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE PACHUCA	EJIDOS TECÁMAC	784,000.00	0.00	0.00	784,000.00
37	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE UPREZ	LOMAS DE TECÁMAC	1,742,520.00	0.00	0.00	1,742,520.00
38	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE DEL TRABAJO	SAN PABLO TECALCO	1,334,550.00	0.00	0.00	1,334,550.00
39	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE BENITO JUÁREZ	SAN PABLO TECALCO	4,752,429.51	0.00	0.00	4,752,429.51
40	REHABILITACIÓN DE DOS AULAS EN ESCUELA PRIMARIA CARLOS PELLICER	LOS REYES ACOZAC	834,266.69	0.00	834,266.69	0.00
41	CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS EN ESCUELA TELESECUNDARIA GABRIELA MISTRAL	SAN MARTÍN AZCATEPEC	1,518,214.36	0.00	1,518,214.36	0.00
42	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN ESCUELA SECUNDARIA Y CENTRO DE READAPTACION SOCIAL GABRIEL AMISTRAL	HERÓES TECÁMAC	3,175,338.60	0.00	3,175,338.60	0.00
43	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS	EJIDOS TECÁMAC	1,380,000.00	0.00	1,380,000.00	0.00
44	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN ESCUELA OFTV No. 075 BENITO JUÁREZ	SANTO DOMINGO AJOLOAPAN	3,035,094.00	0.00	3,035,094.00	0.00
45	REHABILITACIÓN DE DOS AULAS EN ESCUELA PRIMARIA GRAL. EMILIANO ZAPATA	SAN MARTÍN AZCATEPEC	1,648,533.38	0.00	1,648,533.38	0.00
46	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN JARDÍN DE NIÑOS BENITO JUÁREZ	SAN LUCAS XOLOX	1,100,784.00	0.00	1,100,784.00	0.00
47	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN JARDÍN DE NIÑOS CARLOS MERIDA	LOS REYES ACOZAC	1,726,567.08	0.00	1,726,567.08	0.00
48	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN	SAN MATEO TECALCO	2,503,225.00	0.00	2,503,225.00	0.00

Ayuntamiento de Tecámac 2025 - 2027

	PRIMARIA NEZAHUALCOYOTL					
49	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN JARDÍN DE NIÑOS ELENA GARRO	FRACC. SANTA CRUZ	3,024,132.00	0.00	3,024,132.00	0.00
50	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN ESCUELA PRIMARIA EMILIANO ZAPATA	GALAXIAS EL LLANO	3,175,338.60	0.00	3,175,338.60	0.00
51	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN ESCUELA PRIMARIA ENRIQUE REBSAMEN	HERÓES TECÁMAC	3,175,338.60	0.00	3,175,338.60	0.00
52	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN JARDÍN DE NIÑOS IXTLAMATI	SAN MARTÍN AZCATEPEC	1,905,203.16	0.00	1,905,203.16	0.00
53	CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS EN ESCUELA PRIMARIA FEDERAL JUSTO SIERRA	SANTO DOMINGO AJOLOAPAN	1,518,214.36	0.00	1,518,214.36	0.00
54	CONSTRUCCIÓN DE AULA EN ESCUELA PRIMARIA CARLOS PELLICER	LOS REYES ACOZAC	0.00	722,959.22	0.00	722,959.22
55	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN AREAS DE USO MULTIPLE EN ESCUELA TELESECUNDARIA GABRIELA MISTRAL	SAN MARTÍN AZCATEPEC	0.00	1,869,173.18	0.00	1,869,173.18
56	CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN ESCUELA SECUNDARIA Y CENTRO DE READAPTACION SOCIAL GABRIEL AMISTRAL	HERÓES TECÁMAC	0.00	3,175,338.60	0.00	3,175,338.60
57	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS	EJIDOS TECÁMAC	0.00	1,380,000.00	0.00	1,380,000.00
58	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN AREAS DE USO MULTIPLE ESCUELA OFTV No. 0175 BENITO JUÁREZ	SANTO DOMINGO AJOLOAPAN	0.00	3,035,094.00	0.00	3,035,094.00
59	REHABILITACIÓN DE SEIS AULAS EN ESCUELA PRIMARIA GRAL. EMILIANO ZAPATA	SAN MARTÍN AZCATEPEC	0.00	1,648,533.38	0.00	1,648,533.38
60	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN AREAS DE USO MULTIPLE EN JARDÍN DE NIÑOS BENITO JUÁREZ	SAN LUCAS XOLOX	0.00	1,100,784.00	0.00	1,100,784.00

61	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN AREAS DE USO MULTIPLE EN JARDÍN DE NIÑOS CARLOS MERIDA	LOS REYES ACOZAC	0.00	1,726,567.08	0.00	1,726,567.08
62	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN AREAS DE USO MULTIPLE EN PRIMARIA NEZAHUALCOYOTL	SAN MATEO TECALCO	0.00	3,175,338.60	0.00	3,175,338.60
63	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN AREAS DE USO MULTIPLE EN JARDÍN DE NIÑOS ELENA GARRO	FRACC. SANTA CRUZ	0.00	3,024,132.00	0.00	3,024,132.00
64	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN AREAS DE USO MULTIPLE EN ESCUELA PRIMARIA EMILIANO ZAPATA	GALAXIAS EL LLANO	0.00	3,175,338.60	0.00	3,175,338.60
65	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN AREAS DE USO MULTIPLE EN ESCUELA PRIMARIA ENRIQUE REBSAMEN	HERÓES TECÁMAC	0.00	3,175,338.60	0.00	3,175,338.60
66	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN AREAS DE USO MULTIPLE EN JARDÍN DE NIÑOS IXTLAMATI	SAN MARTÍN AZCATEPEC	0.00	1,905,203.16	0.00	1,905,203.16
67	CONSTRUCCIÓN DE AULA EN ESCUELA TELEBACHILLERATO COMUNITARIO NUM 187	SANTO DOMINGO AJOLOAPAN	0.00	722,959.22	0.00	722,959.22
68	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN AREAS DE USO MULTIPLE EN PRIMARIA EMILIANO ZAPATA	LOMAS DE TECÁMAC	0.00	3,627,082.30	0.00	3,627,082.30
69	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN AREAS DE USO MULTIPLE EN PRIMARIA DAVID ALFARO SIQUEIROS	HÉROES OZUMBILLA	0.00	3,175,338.60	0.00	3,175,338.60
70	CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN ESTIC NO. 022 VICENTE GUERRERO	SAN MARTÍN AZCATEPEC	0.00	1,887,478.33	0.00	1,887,478.33
			86,555,351.00	38,708,123.83	29,720,249.83	95,543,225.00

2.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, en sus artículos 3 fracción XVIII y 6 fracción I, con relación a lo señalado en su Anexo 22, prevé recursos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en el que está incluido el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las

Ayuntamiento de Tecámac 2025 - 2027

Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para ser distribuidos entre las entidades federativas.

Que dichas aportaciones federales para entidades federativas y municipios, a su vez, se deben asignar a los municipios mediante la metodología señalada en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, los municipios destinarán los recursos de este fondo a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, de descargas de aguas residuales, de modernización de los sistemas de recaudación locales, de mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Con fecha 31 de enero de 2025, mediante el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, a través de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de México, estableció el Acuerdo por el que se dan a conocer las variables, la fórmula, metodología, distribución y el calendario de las asignaciones por Municipio que corresponden al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el ejercicio fiscal 2025, donde el Municipio de Tecámac asigno para el capítulo 6,000 por concepto de Inversión Pública un monto de la cantidad de \$ 243,820,000.00 (Doscientos cuarenta y tres millones, ochocientos veinte mil pesos 00/100 M.N) para el ejercicio fiscal 2025.

Por tanto, se realizaron modificaciones en los proyectos autorizados y ajustes presupuestales de montos derivados de economías del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), de conformidad con las disposiciones aplicables y en estricto respeto a la planeación y prioridades estratégicas del municipio, tal y como se detalla en la siguiente tabla:

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) EJERCICIO FISCAL 2025						
NUM.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	PRESUPUESTO INICIAL AUTORIZADO	AMPLIACIÓN (+)	REDUCCIÓN (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
1	CONSTRUCCIÓN DEL MEJORAMIENTO URBANO EN EL KM. 35+875	TECÁMAC CENTRO	4,387,396.38	0.00	7,361.60	4,380,034.78
2	PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CALLE AMARGURAS	TECÁMAC CENTRO	1,534,920.00	0.00	3,391.84	1,531,528.16
3	PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE INDUSTRIA	LOS REYES ACOZAC	615,272.03	0.00	0.00	615,272.03
4	PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE PROLONGACION CAMPO FLORIDO	OJO DE AGUA	2,874,935.67	0.00	877,150.75	1,997,784.92

5	REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE NARANJOS	OJO DE AGUA	1,313,896.00	0.00	335,520.94	978,375.06
6	REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE NÍSPEROS	OJO DE AGUA	1,103,685.00	0.00	0.00	1,103,685.00
7	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO ESTAMPADO CALLE SAN RAFAEL ENTRE AVENIDA 5 DE MAYO Y CALLE EL CALVARIO	TECÁMAC CENTRO	4,331,943.00	0.00	1,223,859.09	3,108,083.91
8	PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CALLE ALEGRÍAS	TECÁMAC CENTRO	2,044,992.00	0.00	4,819.03	2,040,172.97
9	PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CALLE MARGARITAS	TECÁMAC CENTRO	2,962,745.00	0.00	0.00	2,962,745.00
10	PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE SAN ANDRES	SAN FRANCISCO ATLAUTENO	1,826,323.27	0.00	444,207.94	1,382,115.33
11	PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE 20 DE NOVIEMBRE	LOS REYES ACOZAC	123,403.93	0.00	0.00	123,403.93
12	MEJORAMIENTO URBANO EN BOULEVARD OJO DE AGUA	OJO DE AGUA	1,146,624.00	0.00	532,482.58	614,141.42
13	REHABILITACIÓN DE CARRETERA FEDERAL MÉXICO PACHUCA	ZONA SUR	250,000.00	0.00	5,915.89	244,084.11
14	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VIALIDADES PARA CALLES Y AVENIDAS BALIZAMIENTO	TODO EL MUNICIPIO	4,000,000.00	0.00	6,484.30	3,993,515.70
15	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VIALIDADES PARA CALLES Y AVENIDAS BALIZAMIENTO	TODO EL MUNICIPIO	3,866,429.12	0.00	5,063.73	3,861,365.39
16	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA BACHEO DE CALLES Y AVENIDAS	TODO EL MUNICIPIO	4,000,000.00	0.00	8,591.67	3,991,408.33
17	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA BACHEO DE CALLES Y AVENIDAS	TODO EL MUNICIPIO	4,961,788.15	0.00	7,212.80	4,954,575.35
18	TRABAJOS DE ADECUACION EN PRESIDENCIA MUNICIPAL	TECÁMAC CENTRO	2,000,000.00	0.00	6,643.15	1,993,356.85
19	REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LECHERÍAS	TODO EL MUNICIPIO	2,088,025.00	0.00	203,257.53	1,884,767.47
20	REMODELACION DE DIF INFANTIL VITALIA	CONJUNTO URBANO VITALIA	2,368,817.00	0.00	281,111.29	2,087,705.71
21	AMPLIACION DE INSTALACIONES DE PROTECCION CIVIL	LOMAS DE TECÁMAC	2,449,057.71	0.00	0.00	2,449,057.71
22	ADECUACIONES EN EDIFICIO DE CENTRO MIEL	URBI VILLAS	1,702,276.64	0.00	0.00	1,702,276.64
23	OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PARQUE URBI LAGO ERNE	URBI VILLAS	2,183,745.48	0.00	0.00	2,183,745.48
24	ADECUACION DE UNIDAD MÉDICA FAMILIAR	HERÓES TECÁMAC	4,880,825.63	0.00	0.00	4,880,825.63

Ayuntamiento de Tecámac 2025 - 2027

25	MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS EN CLÍNICA FAMILIAR	HERÓES TECÁMAC	3,615,835.70	0.00	0.00	3,615,835.70
26	REHABILITACIÓN URBANA INTENGRAL DE ESPACIO PÚBLICOEN AVENIDA FRONTERA ESQUINA AUTOPISTA MEXICO PACHUCA	AMPLIACIÓN OZUMBILLA	1,969,913.71	0.00	6,095.00	1,963,818.71
27	REHABILITACIÓN URBANA INTENGRAL DE ESPACIO PÚBLICOEN AVENIDA SAN FRANCISCO ESQUINA AUTOPISTA MEXICO PACHUCA	SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA	1,168,375.70	0.00	0.00	1,168,375.70
28	REHABILITACIÓN URBANA INTENGRAL DE ESPACIO PÚBLICOEN AVENIDA DEL PANTEÓN ESQUINA AUTOPISTA MEXICO PACHUCA	SAN MARTÍN AZCATEPEC	1,571,333.03	0.00	52,172.54	1,519,160.49
29	REHABILITACIÓN URBANA INTENGRAL DE ESPACIO PÚBLICOEN AVENIDA SANTA MARIA GUADALUPE ESQUINA AUTOPISTA MEXICO PACHUCA	COL. LA ESMERALDA	2,125,325.12	0.00	704,852.17	1,420,472.95
30	REHABILITACIÓN URBANA INTENGRAL DE ESPACIO PÚBLICOEN AVENIDA SAN PABLO ESQUINA AUTOPISTA MEXICO PACHUCA	SAN PABLO TECALCO	375,141.68	0.00	2,450.60	372,691.08
31	REHABILITACIÓN DE ALBERGUE PARA ADULTOS MAYOR IKCLAM ANTANKI	HERÓES TECÁMAC SECCION SEXTA	4,031,667.24	0.00	0.00	4,031,667.24
32	CONSTRUCCIÓN DE INSTALACION DE VENTANILLA UNICA DE TRAMITES	TECÁMAC CENTRO	3,000,000.00	0.00	0.00	3,000,000.00
33	CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE LAS UNIDAD ADMINISTRATIVA ALTENA 2	TECÁMAC CENTRO	4,000,000.00	0.00	0.00	4,000,000.00
34	CONSTRUCCIÓN DE AREA ADMINISTRATIVA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PARQUE DEL AGUA	HERÓES TECÁMAC	6,000,000.00	0.00	0.00	6,000,000.00
35	REHABILITACIÓN DE PARQUE REVOLUCION	HERÓES TECÁMAC	2,000,000.00	0.00	55,140.06	1,944,859.94
36	REHABILITACIÓN DEL DEPORTIVO TENORIO	LOS REYES ACOZAC	3,000,000.00	0.00	0.00	3,000,000.00
37	TERMINACION DE ESPACIO PÚBLICOCOMUNITARIO	OZUMBILLA	5,000,000.00	0.00	0.00	5,000,000.00
38	REHABIITACIÓN DE DEPORTIVO OZUMBILLA	OZUMBILLA	1,800,736.52	0.00	0.00	1,800,736.52
39	REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE FORMACION DEPORTIVA DEL IMDEPORTE (FUTBOL)	VILLA DEL REAL	1,061,403.00	0.00	3,667.02	1,057,735.98
40	CONSTRUCCIÓN DE CREMATARIO Y BODEGA ATAUDS	SAN JERONIMO XONACAHUACAN	760,032.00	0.00	0.00	760,032.00
41	TERMINACION DE CENTRO DE EQUINOTERAPIA	SIERRA HERMOSA	4,000,000.00	0.00	0.00	4,000,000.00

42	ADECUACION DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN BAZAR LAS ABEJAS	TECÁMAC CENTRO	4,000,000.00	0.00	0.00	4,000,000.00
43	CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BAZAR LAS ABEJAS	TECÁMAC CENTRO	6,000,000.00	0.00	0.00	6,000,000.00
44	CONSTRUCCIÓN DE OBRA EXTERIOR EN CLÍNICA DE HÉROES TECÁMAC	HERÓES TECÁMAC	3,000,000.00	0.00	0.00	3,000,000.00
45	ADECUACIÓN DE INSTALACIONES EN CLÍNICA FAMILIAR	HERÓES TECÁMAC	5,000,000.00	0.00	0.00	5,000,000.00
46	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE RANCHO LA DIVINA PROVIDENCIA	LOS REYES ACOZAC	1,146,407.00	0.00	5,372.65	1,141,034.35
47	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO CALLE MICHOACAN	COL. HUEYOTENCO	725,365.36	0.00	0.00	725,365.36
48	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO CALLE SAN RAFAEL	TECÁMAC CENTRO	1,108,607.00	0.00	7,020.09	1,101,586.91
49	REMODELACION DE INSTALACIONES PARA LA UAEM	HERÓES TECÁMAC	1,993,782.00	0.00	0.00	1,993,782.00
50	TERMINACIÓN DE DRENAJE CALLE SAN JUAN	SAN FRANCISCO	442,087.00	0.00	55,185.85	386,901.15
51	REENCARPETADO ASFÁLTICO CALLE CAMELIAS	OJO DE AGUA	1,032,533.81	0.00	5,240.54	1,027,293.27
52	REENCAPETADO ASFALTICO CALLE CAÑADA	OJO DE AGUA	414,036.48	0.00	0.00	414,036.48
53	REENCAPETADO ASFÁLTICO CALLE DALIAS	OJO DE AGUA	2,447,071.60	0.00	0.00	2,447,071.60
54	REENCARPETADO ASFÁLTICO CALLE ESTADO DE GUERRERO	SAN MARTÍN AZCATEPEC	364,512.72	0.00	0.00	364,512.72
55	MEJORAMIENTO ASFALTICO EN CALLE GOLONDRINAS	SAN PEDRO ATZOMPA	385,220.88	0.00	3,056.86	382,164.02
56	REENCARPETADO ASFALTICO CALLE LAGO CHAPALA	SANTO DOMINGO AJOLOAPAN	922,395.65	0.00	4,830.21	917,565.44
57	PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE LOMA BONITA	OZUMBILLA	183,257.79	0.00	0.00	183,257.79
58	MEJORAMIENTO ASFÁLTICO CALLE NIÑOS HÉROES	OZUMBILLA	289,177.10	0.00	0.00	289,177.10
59	REENCAPETADO ASFÁLTICO CALLE PERAS	OJO DE AGUA	1,013,072.76	0.00	4,475.79	1,008,596.97
60	REENCAPETADO ASFÁLTICO CALLE RANCHO LOS ALAMOS	SIERRA HERMOSA	922,395.65	0.00	0.00	922,395.65
61	RETIRO DE TUBERÍA EN BOULEVARD OJO DE AGUA	OJO DE AGUA	343,992.74	0.00	0.00	343,992.74
62	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANIATARIO CALLE VIA REAL	AMPLIACIÓN ESMERALDA	1,037,044.00	0.00	0.00	1,037,044.00

Ayuntamiento de Tecámac 2025 - 2027

63	MEJORAMIENTO ASFÁLTICO CALLE OPALO	LA ESMERALDA	266,808.14	0.00	0.00	266,808.14
64	CONSTRUCCIÓN DE MEJORAMIENTO URBANO EN BOULEVARD OJO DE AGUA	OJO DE AGUA	6,234,534.20	0.00	0.00	6,234,534.20
65	CONSTRUCCIÓN DE MEJORAMIENTO URBANO EN CARRETERA REYES ACOZAC	SANTA MARIA AJOLOAPAN	1,150,197.73	0.00	5,278.92	1,144,918.81
66	PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE HIDALGO DE CALLE JESUS MARIA A CALLE SIN NOMBRE	TECÁMAC CENTRO	4,600,000.00	0.00	0.00	4,600,000.00
67	PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA AVENIDA HIDALGO DE CALLE MARGARITAS A CALLE JESUS MARIA	TECÁMAC CENTRO	4,600,000.00	0.00	0.00	4,600,000.00
68	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO CALLE PEÑON CONTINUACION MARAVILLAS ENTRE CALLE PEÑITAS Y CARRETERA MEXICO PACHUCA	TECÁMAC CENTRO	1,639,440.00	0.00	0.00	1,639,440.00
69	PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA SEGUNDA CERRADA DE ITURBIDE	TECÁMAC CENTRO	1,379,120.00	0.00	0.00	1,379,120.00
70	REPAVIMENTACIÓN CALLE INSURGENTES ENTRE CARRETETRA MEXICO - PACHUCA Y CALLE SOLEDAD	TECÁMAC CENTRO	1,228,500.00	0.00	0.00	1,228,500.00
71	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN AVENIDA FRANCISCO GONZÁLEZ BOCA NEGRA	TECÁMAC CENTRO	5,470,560.00	0.00	0.00	5,470,560.00
72	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ESTAMPADO EN AVENIDA FRANCISCO GONZÁLEZ BOCA NEGRA DE CARRETERA MEXICO PACHUCA A CALLE SAN RAFAEL	TECÁMAC CENTRO	5,115,000.00	0.00	0.00	5,115,000.00
73	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ESTAMPADO EN AVENIDA FRANCISCO GONZÁLEZ BOCA DE CALLE SAN RAFAEL A CALLE MIGUEL HIDALGO	TECÁMAC CENTRO	5,692,500.00	0.00	0.00	5,692,500.00
74	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN AVENIDA 5 DE MAYO	TECÁMAC CENTRO	4,140,000.00	0.00	0.00	4,140,000.00
75	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ESTAMPADO EN AVENIDA 5 DE MAYO TRAMO 1	TECÁMAC CENTRO	5,000,000.00	0.00	0.00	5,000,000.00
76	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ESTAMPADO EN AVENIDA 5 DE MAYO TRAMO 2	TECÁMAC CENTRO	5,000,000.00	0.00	0.00	5,000,000.00
77	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ESTAMPADO EN AVENIDA 5 DE MAYO TRAMO 3	TECÁMAC CENTRO	5,000,000.00	0.00	0.00	5,000,000.00
78	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ESTAMPADO EN AVENIDA 5 DE MAYO TRAMO 4	TECÁMAC CENTRO	4,950,000.00	0.00	0.00	4,950,000.00
79	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN AVENIDA FELIPE VILLANUEVA	TECÁMAC CENTRO	3,960,000.00	0.00	0.00	3,960,000.00

80	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ESTAMPADO EN AVENIDA FELIPE VILLANUEVA DE CARRETERA MEXICO PACHUCA A CALLE SAN RAFAEL	TECÁMAC CENTRO	5,296,500.00	0.00	0.00	5,296,500.00
81	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ESTAMPADO EN AVENIDA FELIPE VILLANUEVA DE CALLE SAN RAFAEL A CALLE POZO GRANDE	TECÁMAC CENTRO	3,778,500.00	0.00	0.00	3,778,500.00
82	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE YURI GAGARIN	OJO DE AGUA	900,000.00	0.00	11,664.02	888,335.98
83	REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE SAN PEDRO ENTRE CALLE FERROCARRIL Y CALLE SAN MIGUEL	LOS REYES ACOZAC	897,036.00	0.00	0.00	897,036.00
84	PAVIMENTACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CALLE BARRANCA DEL ASERRADERO	SANTA MARIA OZUMBILLA	1,710,000.00	0.00	2,875.40	1,707,124.60
85	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO CALLE DALIAS	TECÁMAC CENTRO	806,000.00	0.00	0.00	806,000.00
86	CONSTRUCCIÓN DE AULA EN JARDÍN DE NIÑOS AMADO NERVO	FRACC. REAL DEL CID	758,100.00	0.00	0.00	758,100.00
87	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO CALLE JUAN DE LA BARRERA DE CALLE LUIS DONALDO COLOSIO A CALLE AZUCENAS	LOMAS DE TECÁMAC	3,300,000.00	0.00	0.00	3,300,000.00
88	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE ALHELI	LOMAS DE TECÁMAC	798,000.00	0.00	0.00	798,000.00
89	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE TAPACHULA	EJIDOS TECÁMAC	911,000.00	0.00	4,579.62	906,420.38
90	PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN AVENIDA RECUROS HIDRUALICOS DEL CAD. 0+000 AL 0+500	SAN PEDRO ATZOMPA	5,500,000.00	0.00	0.00	5,500,000.00
91	PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN AVENIDA RECUROS HIDRUALICOS DEL CAD. 0+501 AL 0+850	SAN PEDRO ATZOMPA	3,850,000.00	0.00	0.00	3,850,000.00
92	PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN AVENIDA RECUROS HIDRUALICOS DEL CAD. 0+851 AL 0+1335	SAN PEDRO ATZOMPA	5,326,161.40	0.00	0.00	5,326,161.40
93	MEJORAMIENTO URBANO INTEGRAL DE ACCESO EN AVENIDA CANCÚN	LOS REYES ACOZAC	3,000,000.00	0.00	0.00	3,000,000.00
94	CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHO EN ESCUELA SECUNDARIA ROSARIO CASTELLANOS	LOMAS DE TECÁMAC	3,175,338.60	0.00	0.00	3,175,338.60
95	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO CALLE SAN ÁNGEL	LOS REYES ACOZAC	232,418.76	0.00	232,418.76	0.00
96	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO CALLE HIDALGO	SANTA MARIA AJOLOAPAN	535,224.92	0.00	535,224.92	0.00
97	TERMINACIÓN DE DRENAJE SANITARIO CALLE NEMY	LOS REYES ACOZAC	351,236.00	0.00	351,236.00	0.00

Ayuntamiento de Tecámac 2025 - 2027

98	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE SAN ÁNGEL	LOS REYES ACOZAC	0.00	232,418.76	0.00	232,418.76
99	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO CALLE HIDALGO	SAN PEDRO POZOHUACAN	0.00	535,224.92	0.00	535,224.92
100	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE NEMY	LOS REYES ACOZAC	0.00	375,512.11	0.00	375,512.11
101	REMDELACIÓN DE PARQUE QUINTA SECCIÓN	VILLAS DEL REAL	0.00	3,903,379.36	0.00	3,903,379.36
102	PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS TERCERA CERRADA JOSÉ MARIA MORELOS Y PAVÓN	LOMAS DE OZUMBILLA	0.00	959,376.00	0.00	959,376.00
			243,820,000.00	6,005,911.15	6,005,911.15	243,820,000.00

3.- Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM)

En apego a lo dispuesto en los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19, 23 fracción III, 28 y 29 fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 285, 305, 307 y 327-A del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 3 fracción II, 8 fracción XII, 21 fracciones I, VII, XI, XVIII y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24, 60 y 61 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2025, así como en el numeral cuarto del Acuerdo por el que se dan a conocer las fórmulas y variables utilizadas para determinar el monto asignado a cada municipio del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal para el ejercicio fiscal 2025, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el trece de febrero de 2025, se hace constar que el Municipio de Tecámac cuenta con una asignación por \$37,044,993.55 (treinta y siete millones, cuarenta y cuatro mil, novecientos noventa y tres pesos 55/100 M.N.) con cargo al Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM).

Derivado del oficio número 20704000L-200/2025 de fecha catorce de febrero de 2025, emitido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, en el cual se notifican los porcentajes que se deberán considerar para la aplicación y liberación de los recursos etiquetados, se realizaron adecuaciones y modificaciones de montos y proyectos con cargo al FEFOM, las cuales se detallan a continuación:

FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) EJERCICIO FISCAL 2025						
NUM.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	PRESUPUESTO INICIAL AUTORIZADO	AMPLIACIÓN (+)	REDUCCIÓN (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
1	REHABILITACIÓN DE SANITARIOS EN ESCUELA SECUNDARIA HUEHUETLATOLLI, C.C.T. 15DES0319N, LOCALIDAD FRACC. GEO SIERRA HERMOSA, TECÁMAC	FRACC. GEO SIERRA HERMOSA	504,764.50	0.00	0.00	504,764.50

2	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE CECILIO GALINDO DEL CAD. 0+000 AL 0+170, LOCALIDAD REYES ACOZAC, TECÁMAC	REYES ACOZAC	2,088,272.83	0.00	0.00	2,088,272.83
3	CONSTRUCCIÓN DE ZONAS ADMINISTRATIVAS Y OBRA EXTERIOR EN LA ACADEMIA DE POLICIA PARA LA GUARDIA CIVIL TECÁMAC, LOCALIDAD REYES ACOZAC, TECÁMAC	REYES ACOZAC	3,705,315.79	0.00	0.00	3,705,315.79
4	CONSTRUCCIONES DE SALONES DE CAPACITACION PARA LA GUARDIA CIVIL TECÁMAC, LOCALIDAD REYES ACOZAC, TECÁMAC	REYES ACOZAC	3,703,682.92	0.00	1,234,833.12	2,468,849.80
5	CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE BOSQUES DE NOGALES, ENTRE BOSQUES DE ABEDULES Y BOSQUES DE NOGALES, LOCALIDAD HERÓES TECÁMAC, TECÁMAC	HERÓES TECÁMAC	1,852,249.68	0.00	0.00	1,852,249.68
6	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA AVENIDA SAN MIGUEL DEL CAD. 0+000 AL 0+313, LOCALIDAD URBI VILLA SAN PEDRO, TECÁMAC	URBI VALLE SAN PEDRO	4,529,475.00	0.01	0.00	4,529,475.01
7	CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHEO EN ESCUELA SECUNDARIA GENERAL NO. 244, C.C.T. 15DES0366Y, LOCALIDAD HÉROES TECÁMAC, TECÁMAC	HERÓES TECÁMAC	3,175,338.60	0.00	0.00	3,175,338.60
8	CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHEO EN ESCUELA PRIMARIA JOSÉ VANCONCELOS, C.C.T. 15DPR3102Q, LOCALIDAD HÉROES TECÁMAC SECCION SEXTA, TECÁMAC	HERÓES TECÁMAC, SECCIÓN SEXTA	3,492,872.46	0.00	3,492,872.46	0.00
9	CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHEO EN ESCUELA PRIMARIA JAIME TORRES BODET, C.C.T. 15EPR4712X, LOCALIDAD HERÓES OZUMBILLA, TECÁMAC	HERÓES OZUMBILLA	3,175,338.60	0.00	3,175,338.60	0.00
10	CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHEO EN ESCUELA PRIMARIA FRIDA KAHLO, C.C.T. 15DPR3184Q, LOCALIDAD HERÓES TECÁMAC, TECÁMAC	HERÓES TECÁMAC	3,175,338.60	0.00	3,175,338.60	0.00
11	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALLE 5 DE MAYO DEL CAD. 0+000 AL 0+385, LOCALIDAD SAN JUAN PUEBLO NUEVO, TECÁMAC	SAN JUAN PUEBLO NUEVO	2,273,544.57	0.00	2,273,544.57	0.00
12	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE PRIMERO DE MAYO DEL CAD. 0+000 AL 0+600, LOCALIDAD SAN JUAN PUEBLO NUEVO, TECÁMAC	SAN JUAN PUEBLO NUEVO	2,940,000.00	0.00	2,940,000.00	0.00
13	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CARRETERA TECÁMAC ZACUALUCA DEL CAD 0+000 AL	TECÁMAC CENTRO	2,428,800.00	0.00	2,428,800.00	0.00

	0+330, LOCALIDAD TECÁMAC CENTRO, TECÁMAC					
14	CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALUMBRADO PÚBLICO ENTRADA A OJO DE AGUA DEL CAD. 0+000 AL 0+270, LOCALIDAD OJO DE AGUA, TECÁMAC	OJO DE AGUA	0.00	1,023,576.05	0.00	1,023,576.05
15	CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CARRETERA TECÁMAC ZACUALUCA DECL DAD. 0+000 AL 2+000, LOCALIDAD TECÁMAC CENTRO, TECÁMAC	TECÁMAC CENTRO	0.00	3,298,339.86	0.00	3,298,339.86
16	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE MARIANO ABASOLO DE AVENIDA DEL CAD. 0+000 AL 0+387, LOCALIDAD TÉCAMAC CENTRO, TECÁMAC	TECÁMAC CENTRO	0.00	1,774,530.00	0.00	1,774,530.00
17	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE BELLO ATARDECER DEL CAD. 0+000 AL 0+198 LOCALIDAD VISTA HERMOSA, TECÁMAC	VISTA HERMOSA	0.00	2,256,796.11	0.00	2,256,796.11
18	CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHEO EN ESCUELA SECUNDARIA GENERAL MARTIRES DE CHICAGO, C.C.T. 15EES1408M, LOCALIDAD HÉROES TECÁMAC, TECÁMAC	HERÓES TECÁMAC	0.00	3,175,338.60	0.00	3,175,338.60
19	CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHEO EN ESCUELA PRIMARIA BENITO JUÁREZ, C.C.T. 15DPR0607M, LOCALIDAD SAN JUAN PUEBLO NUEVO, TECÁMAC	SAN JUAN PUEBLO NUEVO	0.00	2,269,284.23	0.00	2,269,284.23
20	CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHEO EN ESCUELA SECUNDARIA FELIPE VILLANUEVA, C.C.T. 15DES0039D, LOCALIDAD OJO DE AGUA, TECÁMAC	OJO DE AGUA	0.00	2,494,062.49	0.00	2,494,062.49
21	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CARRETERA TECÁMAC ZACUALUCA DEL CAD 0+000 AL 0+520, LOCALIDAD TECÁMAC CENTRO, TECÁMAC	TECÁMAC CENTRO	0.00	2,428,800.00	0.00	2,428,800.00
			37,044,993.55	18,720,727.35	18,720,727.35	37,044,993.55

4. Recurso Propio (RP)

En el marco de la Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el veinticuatro de febrero del año 2025, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2025 del Municipio de Tecámac, Estado de México. Derivado de ajustes presupuestales y modificaciones en los proyectos autorizados, incluyendo economías generadas en algunos rubros, se realizaron adecuaciones en los montos asignados, tal como se detalla a continuación:

RECURSO PROPIO (RP) EJERCICIO FISCAL 2025
--

	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	PRESUPUESTO INICIAL AUTORIZADO	AMPLIACIÓN (+)	REDUCCIÓN (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE EN JARDÍN DE NIÑOS LEONARDO DA VINCI	SAN PEDRO POZOHUACAN	271,086.00	0.00	0.00	271,086.00
2	REHABILITACIÓN DE MODULO DE SANITARIOS EN ESCUELA PRIMARIA ALFREDO DEL MAZO VELEZ	HUEYOTENCO	504,774.56	0.00	0.00	504,774.56
3	CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN ESCUELA PRIMARIA HERIBERTO ENRIQUEZ RODRIGUEZ	HERÓES BOSQUES	3,032,739.86	0.00	0.00	3,032,739.86
4	CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECO EN PRIMARIA ESCUELA PATRIA NUEVA	FRACC. SIERRA HERMOSA	3,175,338.60	0.00	0.00	3,175,338.60
5	AMPLIACIÓN DE OFICINAS EN INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS RANCHO LA JOYA	HUEYOTENCO	\$3,047,000.00	0.00	0.00	3,047,000.00
6	CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL Y REMODELACIÓN DE INSTALACIONES EN PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS HÉROES	FRACC. LOS HÉROES TECÁMAC	\$2,560,000.00	0.00	0.00	2,560,000.00
7	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BOULEVARD CANAL DEL NORTE	AMPLIACIÓN OZUMBILLA	375,000.00	0.00	0.00	375,000.00
8	REMODELACIÓN DE PARQUE EJIDOS	EJIDOS DE TECÁMAC	2,800,000.00	0.00	0.00	2,800,000.00
9	PAVIMENTACIÓN DE CERRADA GUANAJUATO	AMPLIACIÓN EJIDOS	900,000.00	0.00	2,632.40	897,367.60
10	REMODELACIÓN DE PARQUE CUARTA SECCIÓN	VILLAS DEL REAL	4,000,000.00	0.00	0.00	4,000,000.00
11	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CALLE MEZQUITE	TECÁMAC CENTRO	1,642,000.00	0.00	5,738.49	1,636,261.51
12	PAVIMENTACIÓN PRIMERA CERRADA DE ITURBIDE	TECÁMAC CENTRO	\$398,037.60	0.00	0.00	398,037.60
13	REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN LIBRAMIENTO RANCHO AZUL	FRACC. MONTE CARLO	3,470,000.00	0.00	19,831.42	3,450,168.58
14	PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE PIPILA	LA NOPALERA	1,800,000.00	0.00	3,559.90	1,796,440.10
15	CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA PÚBLICA EN SAN LUCAS XOLOX	SAN LUCAS XOLOX	2,800,000.00	0.00	0.00	2,800,000.00
16	CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES EN CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS NO. 19 LEONA VICARIO	HÉROES TECÁMAC	6,000,000.00	0.00	0.00	6,000,000.00
17	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIALIDADES	TODO EL MUNICIPIO	35,151,000.30	13,070.98	0.00	35,164,071.28
18	PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CALLE JOSÉ MARIA MORELOS Y PAVÓN	LOMAS DE OZUMBILLA	2,063,960.00	0.00	0.00	2,063,960.00
19	PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PRIMERA CERRADA JOSÉ MARIA MORELOS Y PAVÓN	LOMAS DE OZUMBILLA	2,187,500.00	0.00	0.00	2,187,500.00
20	PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SEGUNDA CERRADA JOSÉ MARIA MORELOS Y PAVÓN	LOMAS DE OZUMBILLA	2,500,000.00	0.00	0.00	2,500,000.00

21	PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CUARTA CERRADA JOSÉ MARIA MORELOS Y PAVÓN	LOMAS DE OZUMBILLA	644,000.00	0.00	0.00	644,000.00
22	REMEDIACIÓN DE EXPLANADA DEL BICENTENARIO	TECÁMAC CENTRO	6,004,257.73	0.00	0.00	6,004,257.73
23	REMEDIACIÓN DE JARDÍN DE LA SOLEDAD	TECÁMAC CENTRO	5,500,000.00	0.00	0.00	5,500,000.00
24	REPAVIMENTACIÓN CALLE POZO GRANDE DE CALLE INSURGENTES A LA LEGUA	TECÁMAC CENTRO	1,564,582.40	0.00	0.00	1,564,582.40
25	REPAVIMENTACIÓN CALLE 5 DE FEBRERO ENTRE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE Y CALLE CANAL DEL NORTE	OZUMBILLA	430,000.00	0.00	0.00	430,000.00
26	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE SAN LUCAS	LOS REYES ACOZAC	693,770.00	0.00	0.00	693,770.00
27	PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE TEPICILCO	SANTA MARÍA AJOLOAPAN	717,600.00	0.00	0.00	717,600.00
28	PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE MELCHOR OCAMPO	SAN PEDRO POZOHUACAN	1,604,400.00	0.00	0.00	1,604,400.00
29	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE JORGE JIMÉNEZ CANTÚ	SAN MARTÍN AZCATEPEC	1,207,187.50	0.00	0.00	1,207,187.50
30	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA AVENIDA EMILIANO ZAPATA	SAN MARTÍN AZCATEPEC	3,417,550.00	0.00	0.00	3,417,550.00
31	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE TEMASCALCINGO	HUEYOTENCO	1,088,000.00	0.00	4,735.08	1,083,264.92
32	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CALLE PROLONGACIÓN CANAL DEL NORTE DEL CAD 0+000 AL 0+275	SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA	2,762,500.00	0.00	0.00	2,762,500.00
33	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN VALLE SAN MIGUEL DEL CAD. 0+000 AL 0+333	URBI VALLE SAN PEDRO	3,520,975.00	0.00	0.00	3,520,975.00
34	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN LATERAL DE LA CARRETARA FEDERAL MEXICO PACHUCA DEL CAD. 0+000 AL 0+640	HUEYOTENCO	4,284,000.00	0.00	4,971.69	4,279,028.31
35	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO CALLE POZO GRANDE	TECÁMAC CENTRO	3,651,334.40	0.00	0.00	3,651,334.40
36	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO CALLE LA LEGUA	TECÁMAC CENTRO	3,270,400.00	0.00	0.00	3,270,400.00
37	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ESTAMPADO CALLE SAN HIPOLITO	TECÁMAC CENTRO	1,089,000.00	0.00	0.00	1,089,000.00
38	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ESTAMPADO CALLE SOLEDAD	TECÁMAC CENTRO	3,492,185.50	0.00	0.00	3,492,185.50
39	CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA EN PREESCOLAR FRIDA KAHLO	SAN JUAN PUEBLO NUEVO	145,000.00	0.00	145,000.00	0.00
40	REMEDIACIÓN DE PARQUE QUINTA SECCIÓN	VILLAS DEL REAL	4,000,000.00	0.00	4,000,000.00	0.00
41	PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS TERCERA CERRADA JOSÉ MARIA MORELOS Y PAVÓN	LOMAS DE OZUMBILLA	959,376.00	0.00	959,376.00	0.00

42	PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CALLE MORELOS	SAN PEDRO POZOHUACAN	2,525,600.00	0.00	2,525,600.00	0.00
43	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN CALLE 10 DE MAYO ENTRE CALLE NIÑOS HÉROES Y AVENIDA MORELOS	LOS REYES ACUZAC	1,329,500.00	0.00	1,329,500.00	0.00
			132,579,655.45	13,070.98	9,000,944.98	123,591,781.45

Cabe mencionar que respecto a las obras que fueron autorizadas y contratadas con Recurso Propio, éstas se podrán liquidar con cargo a Recurso Propio y/o Recursos del Ramo 28, con base a lo que establece la normatividad aplicable, esto derivado a la correlación que existe entre ambos, teniendo en cuenta que estos están considerados como Recursos de libre disposición. Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de la honorable asamblea edilicia la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la modificación de montos y denominación de proyectos con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) para el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO. Se aprueba la modificación de montos y denominación de proyectos con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) en materia de obra pública para el ejercicio fiscal 2025.

TERCERO. Se aprueba la modificación de montos y denominación de proyectos con cargo al Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) para el ejercicio fiscal 2025.

CUARTO. Se aprueba la modificación de montos y denominación de proyectos con cargo a Recurso Propio (RP) en materia de obra pública para el ejercicio fiscal 2025 en todos los casos en términos de los considerandos previamente expuestos.

QUINTO. El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá sus efectos al instante mismo de su aprobación.

SEXTO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

Por instrucciones de la Presidenta Municipal se consultó a los ediles si existía alguna intervención al respecto.

Le informo Presidenta que se registran cinco intervención por parte de la Segunda Síndica, Karen Castañeda Campos, Décimo Regidor , Carlos Alberto Orozco Valero, Segundo Regidor, Mauricio Gil Rodríguez, Tercera Regidora, María Isabel Robledo Arvizu, Primera Regidora, María de la Luz Gutiérrez Islas.

En uso de la voz, la **Segunda Síndica, Karen Castañeda Campos** refirió sustancialmente lo siguiente: "...Muchas gracias, secretario. Bueno, comentar me llama la atención mucho en el tema de la pavimentación y remodelación de algunas de las calles del municipio, lo cual efecto de las lluvias y nos ha hecho mucha falta. Solo tengo una duda por más que busqué solo vi aquí una de la reconstrucción. Tengo dos peticiones y ver si están consideradas. Lo que es el tramo de Santa María sí vi que está algo considerado solo ver si es la autopista digo, la carretera federal más o menos donde termina los dos carriles y es el tramo de Santa María hacia el Cruce de Reyes está considerado ese espacio y la remodelación también de la carretera hacia Zumpango más o menos a la altura de Reyes hacia Zumpango si está considerado hacer algún tipo de pues de remodelación o rehabilitación es correcto, muchas gracias..."

En uso de la voz, el **Secretario del Ayuntamiento, Adrián Pérez Guerrero** refirió lo siguiente: "...Sí, comentarle síndica el tramo que refiere usted efectivamente respecto a la primera vialidad en lo que hace a la carretera hacia Zumpango, el libramiento esa es una vialidad a cargo del gobierno del Estado entonces es un poco más complicado ejercer recurso ahí entonces no se tiene la autorización de la Junta de Caminos para ejercer recurso ahí en materia de una coordinación, del cual no está incluido en este acuerdo..."

En uso de la voz, el **Presidenta Municipal Constitucional; Rosa Yolanda Wong Romero** refirió lo siguiente: "...Quiero hacerle mención que en diferentes ocasiones se le ha solicitado al gobierno del Estado lo de la autorización pero no hemos tenido todavía estamos trabajando en eso..."

En uso de la voz, el **Décimo Regidor , Carlos Alberto Orozco Valero**, refirió sustancialmente lo siguiente: "...Muchas gracias. En este punto quiero hacer una observación muy puntual cada vez que se hacen modificaciones en los programas y fondos debemos revisar con detalles qué obras se están subiendo, cambiando o ajustando. Esto no puede ser un mero trámite administrativo porque detrás de cada peso hay necesidades reales de la comunidad. Para que la ciudadanía lo entienda claramente FAISMUN es el fondo que debería usarse para lo más básico. Agua, drenaje electrificación vivienda. El FORTAMUN es el recurso que fortalece al municipio en temas como seguridad, alumbrado y modernización. Y el FEFOM es dinero que manda el gobierno del Estado de México para obras prioritarias y urgentes. Mi interés, y lo dejo claro, es que no se vea impactado de manera negativa el desarrollo de las comunidades donde se construye el tren de carga porque ahí se requiere mayor infraestructura y planeación para que no quede todo a medias. Agradezco que se haya informado con precisión a este cabildo y a la ciudadanía qué montos se modifican y qué proyectos cambian. Si hay una obra relevante que se esté fortaleciendo, lo reconozco y lo celebro. Porque ser oposición razonada significa criticar y cuestionar pero también reconocer cuando las cosas las llevan por buen camino. Muchas gracias..."

En uso de la voz, el **Segundo Regidor, Mauricio Gil Rodríguez**, refirió sustancialmente lo siguiente: "...Buenas tardes, con permiso de la Presidenta. Mi comentario nada más es para reconocer el gran trabajo que se ha realizado si bien nosotros formamos parte de la Comisión de Hacienda y obviamente esto previamente ya se estudió, se revisó pero queremos comentarle a

los vecinos que nos siguen en redes sociales que en todas las comunidades se sigue siendo obra pública y estas modificaciones son para bien, son para mejorar algunos desde la parte norte del municipio hasta la parte sur se están atendiendo con estas obras que van a causar gran impacto entonces a nuestros vecinos que tengan la certeza que este gobierno que encabeza nuestra amiga la presidenta Rosy..”

En uso de la voz, la **Tercera Regidora, María Isabel Robledo Arvizu**, refirió sustancialmente lo siguiente: “...Gracias, con su permiso Presidenta, Secretario y compañeros civiles. Hoy discutimos un acuerdo fundamental para la planeación y ejecución de la obra pública en nuestro municipio, las adecuaciones y modificaciones de montos y proyectos con cargo a los fondos Faismun, Fortamun, Fefom y recursos propios, no es solamente un simple trámite administrativo, sino un acto de responsabilidad financiera y de planeación estratégica que asegura que el presupuesto municipal se ejecute con visión social, eficiencia y transparencia. Con estas adecuaciones no estamos quitando recursos sino reasignándolos para que se apliquen con mayor impacto en la población, se trata de dar prioridad a obras y proyectos que responden a las verdaderas necesidades de nuestras colonias, fraccionamientos, barrios y pueblos, asegurando que el dinero de la gente se traduzca en calles pavimentadas, luminarias modernas, redes de agua y drenaje funcionales, espacios públicos dignos y seguridad para nuestras familias. Desde esta regiduría sostengo y respaldo plenamente a nuestra Presidenta Municipal, Rosa Yolanda Aguas Romero, porque bajo su liderazgo se ha demostrado una administración ordenada, sensible y comprometida con el desarrollo de Tecámac . Cada obra que se ejecuta no sólo representa cemento y varilla, sino también la posibilidad de que nuestras niñas, niños, jóvenes y adultos mayores vivan en mejores condiciones. Este acuerdo reafirma que nuestro municipio no improvisa, sino que trabaja con planeación, disciplina y con el compromiso firme de transformar la vida de la gente. Por ello mi voto es a favor, convencida de que estas adecuaciones presupuestales fortalecerán la infraestructura, dinamizarán la economía local y consolidarán a Tecámac como un municipio en constante desarrollo. Es cuanto, gracias...”

En uso de la voz, la **Primera Regidora, María de la Luz Gutiérrez Islas**, refirió sustancialmente lo siguiente: “.. Muy buenas tardes, muchas gracias con el permiso de todos. Saludando a quienes nos siguen por redes sociales. Pues esta vez sí difiero un poco acerca de la decisión que estamos próximos a tomar. Somos una asamblea, somos un ayuntamiento que toma decisiones trascendentales para nuestro municipio y la aplicación de... ¿Por qué? Porque si bien es cierto, hay necesidad en el municipio, por supuesto que hay obras, eso no es algo que se niegue, pero aquí tenemos que ser muy responsables sobre todo porque tenemos que tomar decisiones bien planeadas, bien concentradas, que haya un diagnóstico previo, pero sobre todo hay un principio fundamental que rige este proyecto de transformación del que nosotros somos parte, que es, primero, los más necesitados, los más vulnerables, atender a los de abajo, y creo que hay necesidades prioritarias en donde se pueden atender o llevar estos recursos. Estamos en la antesala inclusive de crear el proyecto de presupuesto 2016. Entonces, son facultades otorgadas por ley orgánica, por distintas leyes complementarias. Para nosotros, los residuos y representantes populares. Entonces, sí, esta vez mi voto es en contra, al no tener la información a detalle acerca

de estos movimientos que se plantean. Entonces, mi voto esta vez es en contra. Muchas gracias a todos y saludos. Perdón, perdón, secretario.

Nada más le pido que registre mi intervención en cuanto a las observaciones que usted pudiera hacer. Yo sí le pediría que se limitara únicamente a las facultades otorgadas en la ley orgánica municipal para que, si usted tiene alguna situación, pues sí, lo puede exponer sin tema, pero en el tema de deliberación y discusión de los puntos, creo que sí está bien estipulado los cargos, las responsabilidades que tenemos...”

En uso de la voz, la **Segunda Síndica, Karen Castañeda Campos**, refirió sustancialmente lo siguiente: “..Sí, muchas gracias, secretario. Comentarle, regidora María de la Luz, que el día de hoy se nos hizo llegar a los que asistimos de manera personal aquí a la sesión de Cabildo, digo, lo expongo, un listado de las obras donde viene exactamente el nombre, la localidad, el presupuesto autorizado, la ampliación, la reducción y el presupuesto modificado de las obras que se van a realizar y el... sí, está el nombre, la localidad y todo. El tipo de fondo y la aportación de dónde van a salir los recursos. Desgraciadamente no pudiste estar presente en esta sesión de Cabildo, pero sí la tenemos nosotros, aquí se nos entregó el día de hoy. Muchas gracias.

En uso de la voz, la **Primera Regidora, María de la Luz Gutiérrez Islas**, refirió sustancialmente lo siguiente: “..Gracias, síndico, por la respuesta directa hacia mi persona. Sí, entiendo perfectamente y ofrezco una disculpa, justamente los temas de salud no son algo que pueda yo prevenir, he manifestado que tenemos por ahí algunos inconvenientes, pero también la ley, bueno, nos faculta para poder o nos da esa oportunidad de poder estar en contacto con ustedes y estar presente en las sesiones vía remota. Sí, yo entiendo que seguramente les hicieron llegar el listado y los montos de disminución, de la reconducción que están planteando. Sin embargo, creo que no es suficiente el poder revisarlas en poco tiempo, en minutos. Entonces sí, yo insisto, no es un tema de mala fe, pero sí creo que tenemos mucha responsabilidad. Yo no dudo que haya una buena exposición de motivos y justificación, pero por hoy sí mi voto es en contra. Insisto en lo dicho, sí hay reconducción a donde se van a ir, no dudo que estén las obras, pero sí necesitamos incluso visitar las obras. No pasa nada, digo, no creo que afecte mucho nuestros tiempos, más que lo importante es que la gente sepa que están ahí, porque hay mucha gente que está solicitando intervención en sus comunidades, que para las que ellas piden es el más grande, es la necesidad más grande que tienen porque son los que la padecen, son los que la sufren. Entonces, muchas gracias por su información que me da el síndico, pero sí creo que en minutos no se puede revisar una lista sobre todo tan larga de obras que escuchamos. Gracias...”

En uso de la voz, el **Secretario del Ayuntamiento, Adrián Pérez Guerrero**, refirió lo siguiente: “..Gracias, regidora. Se registra su intervención. Se le hace mención que conforma lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal, es la presidencia municipal quien preside y conduce la sesión y, en consecuencia, ella es la única persona autorizada para concederme o negarme el uso de la voz y toda vez que ella me lo ha concedido, hago uso de la misma para expresarle, lo que ya le he reiterado a algunos otros de sus compañeros y compañeras civiles, en el sentido de

que la información fue previamente circulada con la anticipación y con la antelación que fue posible, dada la complejidad del caso en particular. Gracias...”

En uso de la voz, la **Segunda Síndica, Karen Castañeda Campos**, refirió sustancialmente lo siguiente: “..Muchas gracias, secretario. ...para tener el orden en esta sesión. Sí me gustaría, sé que no es el tema, pero yo creo que se presta justamente para solicitar a la presidencia que en futuras sesiones de cabildo podamos revisar el reglamento de sesiones. Sí es un poco incómodo estar sesionando con algunos de nuestros compañeros, entiendo los temas de salud, que ojalá pudiese ser justificado legalmente las inasistencias y las cuales se asisten de manera remota. Es a veces complicada la comunicación, si en persona es complicada la comunicación, pues vía remota mucho más. Solicitar que se haga, yo pediría que se solicite al cabildo la revisión del reglamento de sesiones para que cuando alguno de nosotros tengamos la oportunidad de tomar la sesión en vía remota sea totalmente justificada, y justificada me refiero con comprobantes médicos o en algunas situaciones viables, porque se nos dificulta mucho la comunicación y más cuando es vía remota, para evitar a lo mejor discusiones que no debieran de ser. Muchas gracias...”

En uso de la voz, la **Segundo Regidor, Mauricio Gil Rodríguez**, refirió sustancialmente lo siguiente: “..Gracias, un último comentario nada más para precisar que si bien la presidenta tiene la facultad de hacer estas modificaciones, también a los regidores, a los síndicos de todas las expresiones políticas siempre se nos invitan a los recorridos, a las obras. Nosotros tenemos plenamente conocimiento de las obras que se hacen, siempre la presidenta tiene a bien considerarnos, invitarnos. Nosotros pertenecemos al mismo movimiento político, al mismo movimiento de transformación y reconocemos en verdad el gran trabajo que ha hecho nuestra presidenta. Además, insisto, es de reconocer que a todas las expresiones que están aquí de todos los partidos políticos que la gente ha sido determinada en el 2024, pues podemos ir, ver las obras, conocerlas de manera física. Además, pues en este estudio previo que se nos dio de conocimiento, además lo propio que se hace en la Comisión de Hacienda. Entonces, pues no hay duda de que se está haciendo transparente toda vez, que insisto, siempre está la invitación para ir a todos los recorridos acompañando a nuestra presidenta. Es cuanto, gracias...”

En uso de la voz, la **Primera Regidora, María de la Luz Gutiérrez Islas** refirió sustancialmente lo siguiente: “..Muchas gracias. Y sí, justamente me sumo a la solicitud de la síndico. Por supuesto que tenemos que ordenarnos en cuanto a la reglamentación que hay para tal efecto que en este caso es la ley orgánica. La intervención que yo señalé del secretario es justamente porque tiene actividades y responsabilidades específicas. Yo entiendo que la presidenta tiene la facultad, todas las facultades que pueda otorgarle en la asignación de algunos comités, en la asignación de algunos trabajos, encomiendas, inclusive. Pero yo creo que jamás para la deliberación y para que se intervenga en la discusión de los puntos...”

En uso de la voz, la **Décimo Regidor , Carlos Alberto Orozco Valero**, refirió sustancialmente lo siguiente: “...Gracias. Son dos puntos. Compañero regidor Mauricio Gil, quizá a ti te invitan, ¿eh? A mí no. Te invitan al evento de inauguración o a la conmemoración, pero a revisar alguna

obra no he sido convocado a ninguna, a una sola no he ido, no he sido convocado. Eso me gustaría que, por favor, si tú eres miembro de la Comisión o tú eres presidente de la Comisión, me hicieras favor de hacerme llegar las invitaciones. La síndico no sabía ahorita si era una obra de la carretera de una parte de Santa María hacia Reyes y preguntó. Entonces, sí, efectivamente lo que comenta la regidora Luz María tiene razón en cuanto a que sí, nos llegó y sí está aquí. Yo lo pude leer, pero también me gustaría que se pudiera hacer llegar con previo tiempo para poder conocer y hacer las preguntas pertinentes en tiempo y forma. Digo, a mí me queda muy claro porque lo estoy leyendo. Me queda muy claro y me da mucho gusto que, por ejemplo, a la secundaria federal Felipe Villanueva, de ojo de agua, se le vaya a poner un arco techo. Lo celebro y por eso es por lo que yo estoy comentando. Mi voto es a favor y sin ningún problema. Sin embargo, creo que sí, esa es la parte que yo sí solicitaría. Nada más esos dos puntos que me invitaran a verificar las obras, a ver cuáles son las obras que son de mayor impacto, por qué se están aquí derogando o descontando algunas obras. Pero bueno, pues eso ya es algo que yo estoy seguro porque la presidenta me lo comentó. La razón es de dos o tres lugares en donde ya no se van a hacer algunas obras y el por qué. Sin embargo, pues a veces no se tiene todo el tiempo y entonces ahí es por lo que yo pediría que se hiciera llegar este tipo de información de manera previa, por lo menos unas 24 horas de anticipación para poder hacerte las preguntas, secretario pertinente, si nos pudieras hacer llegar la información como se corresponde. Muchísimas gracias, que tengan muy buena tarde...”

En uso de la voz, la **Secretario del Ayuntamiento, Adrián Pérez Guerrero**, refirió lo siguiente: “...Gracias, regidor se registra su intervención comentándole que, al igual que en los demás casos en los que se circulan documentos anexos a la sesión, se les ha hecho llegar con la mayor anticipación que fue posible, dado el caso particular...”

En uso de la voz, la **Segunda Síndica, Karen Castañeda Campos** refirió sustancialmente lo siguiente: “..Muchas gracias. Solo para aclarar, cuando hice el uso de la voz, efectivamente yo había marcado aquí en el punto número 65, construcción y mejoramiento urbano de la carretera Reyes, como tenía mi duda si era ese el punto, por eso lo pregunté. Y aquí por aclarar, cuando hemos acudido a algunos de los eventos a los cuales nos hacen llegar a todos la invitación, en varias ocasiones, posterior del término del evento, la presidenta nos ha hecho la invitación a algunos recorridos, en ese momento de que ella va a hacer y nos dice, voy a ir a tal lugar o a visitar tal colonia o a tal obra, y en ese momento hemos acudido. Entonces, igual sería pertinente que de vez en cuando nos acompañaras en los eventos para que después nos acompañes a los recorridos. Muchas gracias...”

En uso de la voz, la **Sexto Regidor, Jorge Enrique San Juan Carrera** refirió sustancialmente lo siguiente: “..Justamente lo que comentaba la Síndica, es necesario que nos inviten. Cuando recorremos las calles, nos damos cuenta de todo el trabajo que se está haciendo en el municipio de Tecámac. Yo, un servidor, a recorrer las calles he visto el dragón, me he detenido, le he preguntado a los ingenieros, y los ingenieros muy respetuosamente me han indicado qué obras

están haciendo, cuántos metros están reencarpetando, qué obras están haciendo, y esa es parte de nuestro trabajo como regidores...”

En uso de la voz, la **Primera Regidora, María de la Luz Gutiérrez Islas** refirió sustancialmente lo siguiente: “..Adelante, regidora. Muchas gracias, secretario. Sí, efectivamente, en la intervención que yo hice se habla de un tema de fondo. En dónde, cómo, cuánto, en qué tiempo se tiene que ejecutar la obra. No va más allá, no lleva trasfondo. O sea, el tema es informarnos para nosotros poder informar a la ciudadanía. También caminamos las calles, también conocemos las necesidades de la gente porque justamente ese es nuestro trabajo, no en el escritorio, es en el territorio donde debemos de actuar, de escuchar las necesidades. Y, por supuesto, que en las encomiendas que nos dan las comisiones y como regidores, pues tenemos que estar alzando la voz por aquellos que se acercan a nosotros y que nos solicitan el apoyo. Aquí la solicitud es esa, es el fondo del tema, el funcionamiento de la aplicación de los recursos. No es otra cosa, no tiene nada que ver con señalamientos, con que si hay invitación o no hay invitación y que después del cafecito nos vamos a recorrer. Eso yo lo celebro, está bien, quien lo puede hacer, quien lo quiere hacer, lo hace. Y quienes no, pues lo hacemos de manera individual y no pasa nada. Somos funcionarios públicos, tenemos que estar en contacto con la gente, eso no me queda la duda. Sabemos cada uno de nosotros nuestras funciones. Aquí el tema son las decisiones trascendentales que están en nuestras manos que ante la imposibilidad de que la gente, la ciudadanía, esté dentro de estas mesas de trabajo, en estas mesas de discusión y de liberación, les podamos informar de manera correcta, compañeros. No es grilla, eso sí tiene que quedar bien estipulado. Nada más que sí tenemos que tener ese listado porque si te enfrascas en algún territorio pero no conoces todo y hay montos que sabemos que son considerables y hay necesidades urgentes, prioritarias, ¿por qué no aterrizar esos recursos en esas necesidades? Pero sí tenemos que tener esa información bien a la mano para que no haya confusiones. Nada más...”

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, se procedió a recabar el sentido de la votación, resultando aprobado por **Mayoría** de votos de los ediles presentes, con un voto en contra a por parte de la Primera Regidora, María de la Luz Gutiérrez Islas, en mérito de lo anterior se da cuenta de que el Ayuntamiento **APROBÓ POR MAYORIA EL CONTENIDO DEL ACUERDO EXPUESTO EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.**

PUNTO NOVENO. Para el desahogo de este punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento procedió, por instrucciones de la Presidenta Municipal a dar lectura al contenido del punto propuesto en los términos siguientes:

Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta el acuerdo de referencia, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Bando Municipal es el ordenamiento jurídico de mayor jerarquía a nivel municipal, establece las bases generales de la organización, y de la administración pública centralizada y descentralizada, en ese sentido como es de su conocimiento en sesiones pasadas se han reordenada, adicionando y en su caso derogando diversas disposiciones del mismo.

Tras haber sido aprobadas reformas sustantivas al Bando Municipal vigente, se ha vuelto imperativo revisar y adecuar el Código Reglamentario Municipal, así como los reglamentos específicos derivados de él, con el propósito de armonizar el marco jurídico municipal y garantizar su coherencia, ello en el sentido de que el mismo prevé el funcionamiento y regulación de las diversas áreas administrativas tanto de la administración pública centralizada así como de la descentralizada, además de que su contenido orienta la actuación de la administración pública municipal, así como la convivencia entre los ciudadanos, definiendo principios rectores, derechos, obligaciones, políticas públicas y lineamientos generales.

El Código Reglamentario Municipal desarrolla de manera detallada las disposiciones del Bando, traduciéndolas en procedimientos, requisitos, facultades y obligaciones aplicables a la administración pública y a la ciudadanía. Si dicho cuerpo normativo no se actualiza conforme a los cambios en el Bando, se corre el riesgo de incurrir en contradicciones normativas, vacíos legales, inseguridad jurídica e incluso en la inaplicabilidad de ciertas disposiciones por falta de correspondencia entre ambos instrumentos.

La reforma al Código Reglamentario responde, por tanto, a los siguientes objetivos:

1. Dar congruencia normativa al marco legal municipal.
2. Evitar contradicciones entre el Bando Municipal y los reglamentos aplicables.
3. Actualizar procedimientos administrativos y facultades de las dependencias conforme a la nueva estructura y políticas establecidas en el Bando.
4. Fortalecer la legalidad, transparencia y eficiencia en la gestión pública local.
5. Brindar certeza jurídica a la ciudadanía en cuanto a sus derechos y obligaciones.

De esta manera, se garantiza que el marco jurídico municipal actúe como un sistema articulado y funcional, que facilite la gobernabilidad local y fomente una adecuada convivencia ciudadana.

Por las razones antes expuestas, se somete a consideración del Honorable Ayuntamiento la aprobación de las modificaciones al Código Reglamentario Municipal de Tecámac, Estado de México, en concordancia con las reformas al Bando Municipal aprobadas con anterioridad.

Lo anterior bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que el artículo 115, fracción II segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce la facultad reglamentaria de los municipios para expedir bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de

observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el propósito de organizar su administración pública y garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos.

- II. Que el artículo 31 fracción I, establece que los Ayuntamientos pueden expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general.
- III. Que a través de los puntos VI del orden del día de la Décima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 13 de mayo de 2025; VII del orden del día de la Décima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 30 de mayo de 2025; IV de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el pasado 26 de agosto de 2025, se reformaron, modificaron, reordenaron, adicionaron y en su caso se derogaron, diversas disposiciones del Bando Municipal en materia de reestructura orgánica de la administración pública municipal centralizada; por lo cual resulta necesario armonizar el contenido del Bando Municipal con el Código Reglamentario vigente.
- IV. En ese sentido, se proponen las siguientes modificaciones, reordenaciones, adiciones y en su caso derogaciones al Código Reglamentario Municipal de Tecámac, Estado de México: Se deroga la fracción XI del artículo 2.15, se modifica la fracción VI del artículo 2.19, se adiciona el artículo 2.20 bis; se derogan los artículos 2.59 al 2.82; se modifica el párrafo segundo y se suprime el párrafo tercero del artículo 2.85 recorriéndose en su orden los subsecuentes; se deroga la fracción I incisos a. y b. y se adicionan las fracciones IX al artículo 2.86; se derogan los artículos 2.87 al 2.90; 2.115 al 2.125; se modifica la fracción VII del artículo 2.154; se derogan los artículos 2.162 al 2.168; se modifica la fracción VI del artículo 2.19; se adicionan los artículos 2.172 bis, 2.172 ter, 2.172 quater, 2.172 quinquies, 2.172 sexies, 2.172 septies, 2.172 octies, 2.172 nonies, 2.172 decies, 2.172 undecies, 2.172 duodecies, 2.172 terdecies, 2.172 quaterdecies, 2.172 quindecies, 2.172 sexdecies, 2.172 septdecies, 2.172 octodecies, 2.172 novodecies, 2.172 vicies, 2.172 unvicies, 2.172 duovicies, 2.172 tervicies, 2.172 quatervicies, 2.172 quinvicies, 2.172 sexvicies, 2.172 septvicies, 2.172 octovicies, 2.172 novovivies, 2.172 tricies, 2.172 untricies, 2.172 duotricies, 2.172 tertricies, 2.172 quatertricies, 2.172 quintricies, 2.172 sextricies, 2.172 septricies, 2.172 octotricies, 2.172 novotricies; 2.172 quadragies; 2.172 unquadragies; 2.172 duoquadragies; 2.172 triquadragies; 2.172 quaterquadragies; 2.172 quinquadragies; 2.172 sexquadragies; 2.172 septquadragies; 2.172 octoquadragies; 2.172 novoquadragies; 2.172 quinquagies; 2.172 unquinquagies; 2.172 duoquinquagies; 2.172 triquinquagies; 2.172 quaterquinquagies; 2.172 quinquiesquinquagies; 2.172 sexquinquagies; 2.172 septquinquagies; 2.172 octoquinquagies; 2.172 novoquinquagies; 2.172 sexagies; 2.172 unsexagies; 2.172 duosexagies; 2.172 trisexagies; 2.172 quatersexagies; 2.172 quinsexagies; 2.172 sexiesexagies; 2.172 septsexagies; 2.172 novosexagies; 2.172 septuagies; 2.172 unseptuagies; 2.172 duoseptuagies; 2.172 triseptuagies; 2.172 quaterseptuagies; 2.172 quinseptuagies; 2.172 sexseptuagies; 2.172 septiesseptuagies; 2.172 octoseptuagies; 2.172 novoseptuagies; 2.172 octogies; 2.172 unoctogies; 2.172

duoctogies; 2.179 trioctogies; 2.172 quateroctogies; 2.172 quinoctogies; 2.172 sexoctogies; 2.172 septoctogies; 2.172 octieoctogies; 2.172 novooctogies; 2.172 nonagies; 2.172 unonagies; 2.172 duononagies; 2.172 ternonagies; 2.172 quaternonagies; 2.172 quinonagies; 2.172 sexnonagies; 2.172 septnonagies; 2.172 octononagies; 2.172 noniesnonagies; 2.172 centies; 2.172 un centies; 2.172 bis centies; 2.172 ter centies; 2.172 quater centies; 2.172 quinquies centies; 2.172 sexies centies; 2.172 septies centies; 2.172 octies centies; 2.172 nonies centies; 2.172 decies centies; 2.172 undecies centies; 2.172 duodecies centies; 2.172 terdecies centies; 2.172 quaterdecies centies; 2.172 quindecies centies; 2.172 sexdecies centies; 2.172 septdecies centies; 2.172 octodecies centies; 2.172 novodecies centies; 2.172 vicies centies; 2.172 unvicies centies; 2.172 duovicies centies; 2.172 tervicies centies; 2.172 quatervicies centies; 2.172 quinvicies centies; 2.172 sexvicies centies; septvicies centies; 2.172 octovicies centies; 2.172 novovicies centies; 2.172 tricies centies; 2.172 untricies centies; 2.172 duotricies centies; tertricies centies; 2.172 quatertricies centies; 2.172 quintricies centies; 2.172 sextricies centies; 2.172 septtricies centies; 2.172 octotricies centies; 2.172 novotricies centies; 2.172 quadragies centies; 2.172 unquadragies centies; 2.172 duoquadragies centies; 2.172 triquadragies centies; 2.172 quaterquadragies centies; 2.172 quinquadragies centies; 2.172 sexquadragies centies; 2.172 septquadragies centies; 2.172 octoquadragies centies; 2.172 novoquadragies centies; 2.172 quinquagies; 2.172 unquinquagies; 2.172 duoquinquagies; se modifica la fracción XXIV del artículo 2.183; se modifica el contenido del artículo 2.197; se modifica el contenido del párrafo segundo del artículo 2.261; se modifica el contenido del párrafo segundo del artículo 2.265; se modifica la fracción III del artículo 2.267; se modifica la fracción XVII del artículo 2.273; se modifica la fracción VI del artículo 2.301; ; se modifica el contenido del párrafo segundo del artículo 2.437; ; se modifica el contenido del párrafo segundo del artículo 2.442; se modifica el contenido del párrafo segundo del artículo 2.447; se derogan los artículos 2.456 al 2.608; se adicionan los artículos 2.609 al 2.636.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de esta honorable asamblea edilicia el contenido del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban en los términos establecidos en el considerando IV del presente las reformas, modificaciones, reordenaciones, adiciones y en su caso derogaciones de diversas disposiciones del Código Reglamentario Municipal de Tecámac, Estado de México, conforme al anexo del presente acuerdo como si a la letra se insertasen y sin obviar que fueron previamente circuladas a la asamblea para su debido conocimiento.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

Por instrucciones de la Presidenta Municipal se consultó a los ediles si existía alguna intervención al respecto.

Le informo Presidenta que se registran una intervención por parte del Octavo Regidor, Gerardo Triana Cervantes.

En uso de la voz, el **Octavo Regidor, Gerardo Triana Cervantes**, refirió sustancialmente lo siguiente: "...Gracias, muy amable. Disculpen por la intermitencia en la comunicación. Espero que se me escuche, pero para mí es importante posicionar en este tema. Aquí se nos ha dado cuenta en este proyecto de acuerdo de que en diversas sesiones ordinarias y extraordinarias los integrantes de este honorable ayuntamiento aprobamos acuerdos mediante los cuales la titular de la presidencia municipal nos ha propuesto reformas, modificaciones, reordenamientos y adiciones al bando municipal en materia de reestructuración administrativa. Las modificaciones se han circunscrito mediante una política de austeridad a eficientar el trabajo de la administración pública municipal y con ello otorgar de una manera más eficiente los servicios a la ciudadanía tecamaquense. Por ejemplo, en la sesión del 30 de mayo, una sesión, la 17ª ordinaria, se creó a partir de ese entonces una coordinación de asesores para auxiliar a la titular del ejecutivo municipal en las tareas propias de su encomienda. En esa misma sesión, la hasta entonces Dirección de Innovación y Tecnología de la Información se convirtió en una dirección general. Esto lo digo como ejemplo de lo que hemos aprobado. En el caso de la Secretaría del Ayuntamiento, en esa misma sesión, se absorbieron las funciones y atribuciones de la Dirección General Jurídica y Consultiva y se agruparon en una dirección de área dependiente de dicha secretaría. Se sustrajeron de la Unidad de Gobierno y Participación Ciudadana, junto con la Agencia de Movilidad, Verificación Administrativa y Regulación, conocida como AMBAR, en una nueva Dirección General de Gobierno. Ahí se juntaron dos áreas de intenso trabajo territorial en una sola directriz. Lo que sigue a todas estas modificaciones es lo que ahora se nos propone mediante el presente proyecto de acuerdo y que son las modificaciones y las adecuaciones al Código Reglamentario del Municipio para que esto que se ha venido aprobando funcione y funcione bien. Las ediciones y regulaciones que hoy se someten a estudio de esta soberanía municipal son relevantes y de gran utilidad, eficientan el trabajo municipal y refuerzan la responsabilidad directa de la Presidencia Municipal, particularmente de su titular, la Alcaldesa de Tecámac, Rosy Wong. La implementación de estos mecanismos permanentes de innovación administrativa impulsan una gestión más dinámica, más moderna y más cercanas a las necesidades de los tecamaquenses. Y esto tiene que registrarlo la gente, que esto que se está aprobando, que se ha venido aprobando previamente y que ahora se actualiza en su regulación, tiene que ver precisamente para buscar el mayor beneficio en términos de eficiencia administrativa hacia los tecamaquenses. Hay que reconocer que quienes elaboraron este nuevo Código Reglamentario hicieron un amplio trabajo. Y de usted, estimada Presidenta Municipal, este tipo de acciones marca un estilo propio de hacer las cosas, un liderazgo para gobernar este municipio. Por ello, en virtud y en congruencia con lo que hemos aprobado en

sesiones anteriores, va el acompañamiento de la octava regiduría al proyecto que se nos presenta para actualizar la reglamentación. Es cuanto. Muchas gracias..."

En uso de la voz, la **Presidenta Municipal Constitucional; Rosa Yolanda Wong Romero**, refirió lo siguiente: "...Bueno, como comentario, les digo que todas estas reformas que se han estado trabajando es precisamente viendo las necesidades que estamos teniendo de un servicio más rápido y expedito. Le estamos buscando la manera de que la ciudadanía se sienta complacida cuando estamos eficientando los tiempos. Y es para nosotros motivo de alegría que esto esté proponiéndose ahora, porque seguros estamos de que habrá mucho beneficio exactamente para los ciudadanos..."

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, se procedió a recabar el sentido de la votación, resultando aprobado por **Unanimidad** de votos de los ediles presentes, en mérito de lo anterior se da cuenta de que el Ayuntamiento **APROBÓ POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ACUERDO EXPUESTO EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.**

PUNTO DECÍMO. Continuando con el desarrollo de la sesión el Secretario del Ayuntamiento informa que al inicio de la sesión se consultó si existían asuntos generales, y se informa que se registra un asunto general, a cargo de la Presidenta Municipal Constitucional; Rosa Yolanda Wong Romero.

Con su permiso Presidenta, daré lectura al Asunto General que Usted ha presentado. Lectura, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por medio del cual se nombra encargado de despacho del Órgano Interno de Control de la Administración Pública Centralizada.

La suscrita Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, somete a la consideración de la Asamblea la presente propuesta, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como es de conocimiento de este honorable cuerpo edilicio, en fecha 1 de enero de 2025, durante el desarrollo del sexto punto del Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria y Sesión de Instalación de este H. Ayuntamiento, se aprobó en el acuerdo tercero del citado punto el nombramiento de la Ciudadana Pavela Eglideth García Bucio como Encargada de Despacho del Órgano Interno de Control de la Administración Pública Municipal Centralizada.

Posteriormente en fecha 3 de enero de 2025, este órgano de gobierno emitió la convocatoria para la selección de la persona titular de los órganos internos de control de la administración pública centralizada y descentralizada del municipio de Tecámac, Estado de México, por lo que una vez acotada cada una de las etapas de dicha convocatoria, en la Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada fecha 28 de enero del año en curso se llevo a cabo el proceso de selección para la

designación del o la titular del los órganos internos de control de la administración pública centralizada, por lo que una vez analizados los perfiles de los postulantes, este Ayuntamiento determino que la persona titular del Órgano Interno de Control de la Administración Pública Centralizada fuera la ciudadana Pavela Eglideth García Bucio, quien hasta la fecha se vino desempeñado en dicha titularidad; sin embargo el día de hoy dicha titular presento ante esta Presidencia Municipal su renuncia al cargo asignado, aludiendo motivos personales.

Por lo anterior y, en tanto se lleva a cabo la emisión de la convocatoria para la selección de la persona titular del Órgano Interno de Control de la Administración Pública Centralizada, se propone como encargado de despacho de dicho Órgano al ciudadano Wulfrido Jiménez Villanueva, quien cuenta con certificado de estudios profesional y, en trámites de titulación de la Licenciatura en Administración, actualmente se encuentra en capacitación en materia de administración de las funciones y atribuciones de los Órganos Internos de Control en el ámbito municipal, y dentro de su experiencia laboral como Servidor Público resalta, el ser actualmente el Titular de la Coordinación de Auditoría, Control y Evaluación del Órgano Interno de Control en la Administración Pública Municipal Centralizada de Tecámac, desde el 13 de marzo de 2025, además se ha desempeñado como jefe del Departamento de Auditoría de Cumplimiento Financiero en la Contraloría Interna Municipal de Tlalnepantla, durante el periodo de 2022-2024; fue Jefe del Departamento de Cuenta Pública y Solventaciones de ODAPAS Tecámac, durante el periodo de 2019-2020; Coordinador de Finanzas del ODAPAZ del Municipio de Zumpango, durante el periodo 2016-2018; Director de Finanzas del Organismo de Agua ODAPAS del Municipio de Jaltenco, durante el periodo de 2013-2015; Contador General de la Tesorería del Municipio de Hueypoxtla, durante el periodo de 2006-2012; Contador de la Tesorería del Municipio de Jaltenco, durante el periodo de 2000-2006, además de los cargos antes mencionados también se ha desempeñado como Auditor y Colaborador Externo en los Municipios de Naucalpan, Tonanitla y Tequixquiac. Cabe hacer mención que el ciudadano cumple con los requisitos esenciales para aspirar al cargo, previstos en el artículo 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Lo anterior bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I.** Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la autonomía del municipio libre, dotándolo de personalidad jurídica y facultades para gobernarse conforme a la ley.
- II.** Que el artículo 31, fracciones I y XVII, así como el artículo 48, fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, disponen que es atribución del Ayuntamiento aprobar los nombramientos que proponga la persona titular de la Presidencia Municipal respecto de las y los titulares de las dependencias administrativas municipales.
- III.** Que es responsabilidad del Ayuntamiento garantizar el adecuado funcionamiento de las áreas operativas, técnicas y administrativas que conforman la estructura del gobierno municipal centralizado, en beneficio de la población.

Por lo anteriormente señalado y con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 32, 48 fracción VI y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se somete a consideración de esta Honorable Asamblea Edilicia el contenido del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento del ciudadano Wuilfrido Jiménez Villanueva como Encargado de Despacho Órgano Interno de Control de la Administración Pública Municipal Centralizada.

SEGUNDO. Cítese al ciudadano Wuilfrido Jiménez Villanueva a efecto de tomarle la debida protesta de ley en términos del artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor y surtirá sus efectos al instante mismo de su aprobación.

CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

Por instrucciones de la Presidenta Municipal se consultó a los ediles si existía alguna intervención al respecto.

Le informo Presidenta que se registran una intervención por parte del Décimo Regidor , Carlos Alberto Orozco Valero,

En uso de la voz, el **Décimo Regidor , Carlos Alberto Orozco Valero**, refirió sustancialmente lo siguiente. "... Gracias. Me gustaría que se pudiera solicitar Presidenta, bueno yo le solicito a usted Presidenta que si seamos muy puntuales y ojalá nos pueda hacer llegar también el informe del estado en el que dejan estos servidores o ex-servidores públicos, porque creo que ya ingresó el documento entonces ya es ex-servidor público, la Contralora Pavela, debido a que hay muchas solicitudes y muchas que se han realizado por parte de ciudadanos y de un servidor como decimos regidor, no puedo hablar por los demás compañeros, pero sí por un servidor en donde yo solicitaría que nos llegaran un informe, no nada más de él, sino de todos los demás servidores públicos que han estado dejando la administración en estos últimos tiempos, pero sobre todo en el caso de la Contraloría o del órgano de fiscalización interna, porque sí hay varios temas en donde desde enero he solicitado hasta el día de hoy y me han hecho llegar en algunos casos, tengo ahorita todavía 40 solicitudes a algunas direcciones que no me han hecho llegar y ya se lo solicitó a la Contraloría Paela y precisamente, bueno, ahora sí me sorprende por eso hago mención en este momento, porque hace rato ingresé el documento solicitándole que me informara por qué es por lo que no han rendido o nos han dado la información los directores. Muchas gracias, Presidenta..."

En uso de la voz, la **Presidenta Municipal Constitucional; Rosa Yolanda Wong Romero**, refirió lo siguiente. "... Nada más quisiera hacer hincapié de que sí, efectivamente cuando ella presentó su renuncia, ella dijo que estaba todo perfectamente en orden y estamos esperando que haga su entrega..."

En uso de la voz, el **Secretario del Ayuntamiento, Adrián Pérez Guerrero**, refirió lo siguiente. "... Sí, por instrucción de la Presidenta, referirle, regidor, los servidores públicos cuando se retiran del cargo, en este caso, quienes tuvieron el nombramiento, están obligados por mandato de ley a hacer la entrega a recepción correspondiente, uno de los anexos, uno de los apartados que componen la entrega a recepción es la relación de asuntos en trámite y la relación de asuntos pendientes, entonces, en su momento, dentro de los plazos que se establecen en la normativa correspondiente, la ahora ya, bueno, próximamente ex titular, si la asamblea de edificios, si lo tiene bien, autorizar el nombramiento del encargado de despacho, tendrá la obligación de llevar a cabo la integración de estos anexos en donde debería referir cualquier situación que tenga pendiente de entrega, pendiente de solventación, a quien le suceda el encargo..."

En uso de la voz, el **Décimo Regidor , Carlos Alberto Orozco Valero**, refirió sustancialmente lo siguiente. "... . Sí, por eso es por lo que yo solicito que cuando lo haga entregar, me hagan llegar a la décima regiduría ese informe, por favor, muchas gracias..."

En uso de la voz, el **Secretario del Ayuntamiento, Adrián Pérez Guerrero**, refirió sustancialmente lo siguiente. "... . me instruye la Presidenta a referirle, Regidor, que en su momento la dependencia se estará pronunciando al respecto..."

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, se procedió a recabar el sentido de la votación, resultando aprobado por **Unanimidad** de votos de los ediles presentes, con un voto en contra a por parte de la Primera Regidora, María de la Luz Gutiérrez Islas, en mérito de lo anterior se da cuenta de que el Ayuntamiento **APROBÓ POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ACUERDO EXPUESTO EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.**

En consecuencia, se solicita la presencia del ciudadano Wuilfrido Jiménez Villanueva y a efecto de tomarle la protesta de ley correspondiente.."

Toma de protesta

"¿Ciudadano Wuilfrido Jiménez Villanueva, Protesta Usted, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado Libre y Soberano de México y las leyes que de ambas emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **Encargado de Despacho del Órgano Interno de Control de la Administración Pública Centralizada** del Municipio de Tecámac, Estado de México, que este Ayuntamiento le ha conferido, mirando en todo momento por el Bienestar de las y los Tecamaquenses?

En uso de la voz del protestante: ¡Si, protesto!

Si así lo hiciere, que el pueblo de Tecámac se los reconozca, y en caso contrario, que se lo demande. Felicidades en hora buena.”

Le instruyo al titular a que asuma las funciones propias de su cargo a partir de este momento.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO. La Ciudadana **Rosa Yolanda Wong Romero**, Presidenta Municipal Constitucional, en desahogo del último punto del orden del día, siendo las 18 horas con 59 minutos del mismo día de celebración, dio por concluida la **Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo** del año 2025.

En Tecámac, Estado de México, siendo las 10 horas con 13 minutos del día once de Septiembre del año dos mil veinticinco, se reunieron en la Sala de Cabildo, previamente convocados para sesionar los CC. Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional; Agustín Delgado Ochoa, Primer Síndico Municipal; Karen Castañeda Campos, Segunda Síndica Municipal; María de la Luz Gutiérrez Islas, Primera Regidora; Mauricio Gil Rodríguez, Segundo Regidor; María Isabel Robledo Arvizu, Tercera Regidora; Oscar Ruíz Díaz, Cuarto Regidor; Alondra Parra Flores, Quinta Regidora; Jorge Enrique San Juan Carrera, Sexto Regidor; Rosalba Magallón Contreras, Séptima Regidora; Gerardo Triana Cervantes, Octavo Regidor; Belén Lozano Soto, Novena Regidora; Carlos Alberto Orozco Valero, Décimo Regidor; Ana Lilia Klemp Medina, Décima Primera Regidora; María de los Ángeles Vázquez Ortiz, Décima Segunda Regidora y Adrián Perez Guerrero, Secretario del Ayuntamiento; con la finalidad de llevar a cabo la **Décima tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo del Año 2025**, por lo que la C. Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 28, 29, 48 fracción V así como los artículos, 26 y 28 fracción V del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Tecámac y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, propuso a las y los integrantes del Ayuntamiento la aprobación del orden del día en los siguientes términos:

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

- I. Lista de asistencia y verificación del quórum.
- II. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
- III. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Acta de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2025, celebrada el 05 de septiembre de 2025.
- IV. Lectura, discusión y, en su caso aprobación del acuerdo por medio del cual se emite la Convocatoria para la Selección del Titular del Órgano Interno de Control de la Administración Pública Municipal Centralizada.
- V. Lectura, discusión y, en su caso aprobación del acuerdo por el que se actualiza, armoniza y fortalece el catálogo unificado de giros comerciales del Municipio de Tecámac.
- VI. Clausura de Sesión.

-----**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**-----

PUNTO PRIMERO. Por instrucciones de la Presidenta, el Secretario del Ayuntamiento dio lectura a la lista de asistencia, haciéndose constar la asistencia de quince integrantes del Ayuntamiento, por lo que en términos de lo dispuesto en los artículos 29, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 20 y 28 fracción II del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, la sesión cuenta con el quorum legal para sesionar.

---PUNTO SEGUNDO. Acto seguido, se somete a consideración el proyecto de orden del día en los términos propuestos, el cual es aprobado por **Unanimidad** de votos de los Ediles presentes.

Asimismo, hace del conocimiento que los puntos primero y segundo han quedado desahogados debido a su propia y especial naturaleza.

PUNTO TERCERO. En este punto del orden del día, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, se somete a consideración de la asamblea la dispensa de la lectura del Acta de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 05 de septiembre 2025, así como la aprobación del contenido de la misma, por haber sido previamente circulada a los miembros del Ayuntamiento, siendo aprobada por **Unanimidad** de votos de las y los ediles presentes.

PUNTO CUARTO Para el desahogo de este punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento procedió, por instrucciones de la Presidenta Municipal, a dar lectura al contenido al punto en los términos siguientes:

Rosa Yolanda Wong Romero, en mi carácter de Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, someto a consideración de esta asamblea edilicia el presente punto de acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con motivo de la renuncia presentada por la ciudadana Pavela Eglideth García Bucio quien durante el periodo comprendido del 28 de enero y hasta el día 5 de septiembre del año en curso fungió como titular del Órgano Interno de Control de la Administración Pública Municipal Centralizada, y derivado que de la misma se nombró como encargado de despacho de dicha titularidad al ciudadano Wuilfrido Jiménez Villanueva, en tanto se llevaba a cabo el proceso de selección para el Titular de dicha área.

En este contexto, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establecen, por un lado, el procedimiento abierto y transparente para la selección de las personas titulares de los Órganos Internos de Control, y, por otro, los requisitos y la forma en que debe llevarse a cabo su propuesta y nombramiento, garantizando así la legalidad y la idoneidad en el proceso.

Para ello, el Ayuntamiento de Tecámac 2025-2027 está facultado para emitir una convocatoria pública para la selección de la persona que ocuparán el cargo de Titular de Órgano Interno de Control, mientras que la Presidenta Municipal tiene la responsabilidad de recibir y evaluar a las y los aspirantes, además, con el propósito de integrar la terna que será sometida a la consideración del Cabildo. Esta última, a su vez, deberá realizar el nombramiento de las personas titulares en un plazo máximo de ocho días, en cumplimiento de lo establecido por la normativa vigente, por lo que:

CONSIDERANDO

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracción I, reconoce al municipio como un orden de gobierno, estableciéndolo como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados. Esto implica que el sistema federal otorga a los municipios autonomía para regularse en sus asuntos internos, formular políticas públicas locales y ejercer competencias exclusivas en materia de regulación administrativa, fortaleciendo así el principio de descentralización del poder en el sistema federal.

En concordancia, el artículo 109, fracción III, último párrafo, de la Constitución Federal, dispone que los municipios contarán con órganos internos de control, los cuales tendrán, dentro de su ámbito de competencia local, las facultades que la ley determine para prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, así como para sancionar aquellas que no correspondan a otros órganos.

II. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su artículo 130, fracción I, párrafo cuarto, establece que los ayuntamientos deberán contar con órganos internos de control, dotados de las facultades necesarias para prevenir, corregir e investigar actos y omisiones que pudieran dar lugar a responsabilidades administrativas, y para imponer sanciones en los casos de su competencia, conforme a lo dispuesto por la ley de la materia.

III. Que, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, la selección de los integrantes de los órganos internos de control debe realizarse mediante un sistema que priorice la igualdad de oportunidades en el acceso al servicio público, con base en el mérito, y que garantice la profesionalización a través de procedimientos transparentes, objetivos y equitativos. Asimismo, los titulares de los órganos internos de control de los municipios serán nombrados en los términos establecidos por la Constitución local.

IV. Que la administración pública municipal constituye una unidad orgánica y funcional que, para garantizar la prestación eficiente de servicios públicos, se organiza en una administración centralizada, integrada por las dependencias directamente subordinadas al Ayuntamiento, y una administración descentralizada, conformada por organismos públicos descentralizados, empresas de participación mayoritaria y fideicomisos. Esta estructura está regulada por el Artículo 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que establece que las dependencias y entidades municipales deben ejercer sus funciones conforme a la ley, los reglamentos o los acuerdos del Ayuntamiento.

V. Que en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 110 y 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el órgano interno de control municipal estará a cargo de una persona titular, denominada Contralora o Contralor, quien será nombrada por acuerdo de Cabildo a partir de una terna de ciudadanas y ciudadanos propuesta por la Presidenta o Presidente Municipal, y dependerá jerárquicamente de dicho cuerpo colegiado.

Para tales efectos, el Cabildo deberá emitir una convocatoria pública y corresponderá a la Presidenta Municipal recibir y evaluar a las personas aspirantes, así como integrar la terna que

se someterá a la consideración del Cabildo, el cual deberá designar a la persona titular en un plazo no mayor a ocho días, conforme a la normativa aplicable.

VI. Que el Bando Municipal de Tecámac, en su artículo 43, establece que el Órgano Interno de Control de la Administración Pública Municipal Centralizada estará a cargo de un titular denominado Contralora o Contralor Municipal de la Administración Centralizada, quien tendrá a su cargo diversas áreas administrativas, como la Autoridad Investigadora, la Autoridad Substanciadora y Resolutora, la Coordinación de Auditoría, Control y Evaluación, entre otras.

VII. De conformidad con lo establecido en los artículos 109 fracción III y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 y 130 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XVII, 32, 96, 110, 111, 112 y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; en relación con los diversos 3, 6, 9 fracción VIII, 10, 11 y 21 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios se **convoca a la ciudadanía en general a participar en el proceso de selección para ocupar el Cargo de Titular del Órgano Interno de Control de la Administración Pública Municipal Centralizada**, en los siguientes términos:

BASES

De conformidad con lo establecido en las disposiciones constitucionales y legales aplicables, el cargo de titular del órgano interno de control en la Administración Pública Municipal Centralizada es designado a través de un proceso abierto, transparente y objetivo que garantiza la selección del perfil más idóneo.

El proceso de selección estará regido por los principios de igualdad de oportunidades, mérito y profesionalismo.

REVISIÓN DE ELEGIBILIDAD

- La Presidencia Municipal por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento verificará que las solicitudes cumplan con los requisitos.

REQUISITOS GENERALES

Los participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos generales:

- a) Ser persona ciudadana del Estado de México, en pleno goce de sus derechos;
- b) No estar inhabilitada o inhabilitado para desempeñar cargo, empleo, o comisión pública;
- c) Tener los conocimientos suficientes para desempeñar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control;
- d) Contar con título y cédula profesional en el área jurídica, económica o contable administrativa;

- e) Acreditar experiencia mínima de un año en el ejercicio del cargo relacionado con la función o las funciones de control interno en administración pública municipal;
- f) No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género;
- g) No estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos; y
- h) No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o de violencia de género.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Los participantes deberán presentar:

- 1)** Solicitud en la que expresaran su exposición de motivos del porque desean participar, así como, nombre completo de la o el ciudadano que desea participar domicilio, y número telefónico o correo electrónico, para recibir las notificaciones que deriven de la presente;
- 2)** Copia de la identificación oficial vigente;
- 3)** Copia de comprobante de domicilio;
- 4)** Acta de nacimiento;
- 5)** Constancia expedida por la Subtesorería de Egresos y Administración Municipal que demuestre que la o el aspirante no está inhabilitado para desempeñar el cargo, empleo o comisión;
- 6)** Copia del Título y Cédula profesional en las áreas previamente establecidas;
- 7)** Nombramientos, recibos de nómina y/o oficios de comisión o de cualquier otra naturaleza que acrediten la experiencia mínima de un año en cargos relacionados con la función o las funciones de control interno en administración pública municipal;
- 8)** Escrito libre mediante el cual se manifieste bajo protesta de decir verdad, que, como aspirante al proceso de selección, no se encuentra a la fecha de su solicitud condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género;
- 9)** Certificado de no deudor alimentario moroso, expedido por la Dirección General del Registro Civil del Estado de México, con una vigencia no mayor a treinta días a la presentación de la documentación;
- 10)** Escrito libre mediante el cual se manifieste bajo protesta de decir verdad, que como aspirante al proceso de selección no se encuentra a la fecha de su solicitud, condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o de violencia de género; y
- 11)** Ficha curricular actualizada con fotografía.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

La recepción de documentos se realizará por la Presidencia Municipal, por conducto del Departamento de Oficialía de Partes dependiente de la Secretaría del Ayuntamiento de Tecámac los días **17 al 19 de septiembre de 2025, de 09:00 a 18:00 horas.**

PROCESO DE EVALUACIÓN

1. Examen de conocimientos:

- La Presidencia Municipal por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento aplicará el examen de forma separada y en horarios distintos el 24 de septiembre de 2025.

2. Entrevista:

- Las entrevistas serán realizadas directamente por la Presidencia Municipal o en su caso por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento los días 25, 26, 29 y 30 de septiembre de 2025, según el cargo seleccionado por cada participante.

3. Propuesta y nombramiento:

- La Presidencia Municipal integrará una terna, la cual será sometida a consideración del Ayuntamiento a más tardar el 10 de octubre de 2025.

PARA EL CARGO DE TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA

- Este órgano coordinará funciones relacionadas con la Autoridad Investigadora, Sustanciadora y Resolutora, y la Coordinación de Auditoría y Control, entre otras, según lo dispuesto por las leyes generales y particulares.

TEMARIO DE ESTUDIO

Ordenamiento Jurídico	Link de acceso
1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	https://legislacion.edomex.gob.mx/constitucion_federal
2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.	https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig001.pdf
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas.	https://www.gob.mx/senasica/documentos/ley-general-de-responsabilidades-administrativas-300177?state=published
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental.	https://www.gob.mx/indesol/documentos/ley-general-de-contabilidad-gubernamental

5. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.	https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig241.pdf
6. Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig022.pdf
7. Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.	https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig192.pdf
8. Manual Único de Contabilidad Gubernamental para los Entes Públicos del Gobierno y Municipios del Estado México 2025.	https://cacem.edomex.gob.mx/sites/cacem.edomex.gob.mx/files/files/MUCG/2025/Gaceta-MUCG-2025.pdf
9. Código Reglamentario Municipal.	https://tecamac.gob.mx/docs/2025/Gacetatas/GACETA%20No.%2019.pdf
10. Código de ética	https://tecamac.gob.mx/docs/2025/Gacetatas/GACETA%20No.%2012.pdf
11. Código de Conducta	https://tecamac.gob.mx/docs/2025/Gacetatas/GACETA%20No.%2014.pdf

DISPOSICIONES GENERALES

En caso que el número de aspirantes inscritos, o bien el número de aquellos que habiendo sido evaluados y considerados idóneos no alcance a ser suficientes para integrar una terna, la convocatoria será declarada como desierta y corresponderá a la Presidencia Municipal la facultad de formular la terna en cuestión, para la cual podrá tomar en consideración a la o los aspirantes que considere más idóneos para el cargo sea o no que haya participado en la convocatoria.

Por lo expuesto y fundado, se propone a esta asamblea edilicia el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba y emite la Convocatoria Pública para Seleccionar a la Persona que Ocupará el Cargo de Titular del Órgano Interno de Control de la Administración Pública Municipal Centralizada de Tecámac, Estado de México, en términos de lo establecido en la exposición de motivos del presente acuerdo.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor y, surtirá sus efectos al instante mismo de su aprobación.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México y, en las redes oficiales del Municipio.

Por instrucciones de la Presidenta Municipal se consultó a los ediles si existe alguna intervención al respecto.

Le informo presidenta que se registran una intervención por parte de: **El Décimo Regidor, Carlos Alberto Orozco Valero.**

En uso de la voz, **El Décimo Regidor, Carlos Alberto Orozco Valero**, refirió sustancialmente lo siguiente: "...Con su permiso, compañeras, compañeros de cabildo. En esta ocasión hago un llamado a todas y todos los vecinos, ciudadanos del municipio de Tecámac a que acudan, a que estén al pendiente de esta convocatoria que está emitiendo el gobierno municipal de Tecámac, porque es importante, es una de las áreas más importantes que puede tener un gobierno, la Contraloría o en este caso el órgano de control interno. Si queremos vivir en un mejor municipio tenemos que tener alguien que vaya vigilando y evaluando, regulando a los funcionarios y que cuando nos podamos quejar, nos necesitemos quejar, tengamos a dónde ir para que de manera objetiva, de manera inteligente puedan desarrollarse las averiguaciones, las investigaciones para que los servidores públicos sean sancionados en su caso.

Entonces, si nos vamos a quejar como ciudadanos tenemos que empezar por el principio, es participando y por eso es por lo que yo te hago un llamado a ti, que eres abogado, contador, que tienes especialidad como ya lo estuvimos platicando y lo pondremos, las convocatorias las pondremos en nuestras redes sociales también para que todas y todos los ciudadanos del municipio de Tecámac se enteren y no nos quedemos sin participar. Muchas gracias.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, se procedió a recabar el sentido de la votación, resultando aprobado por **Unanimidad** de votos de los ediles presentes, en mérito de lo anterior se da cuenta de que el Ayuntamiento **APROBÓ POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ACUERDO EXPUESTO EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.**

PUNTO QUINTO. Para el desahogo de este punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento procedió, por instrucciones de la Presidenta Municipal a dar lectura al contenido del punto propuesto en los términos siguientes:

Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, somete a consideración del pleno el presente punto de acuerdo al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 115 constitucional establece que los municipios son la autoridad más cercana y responsable de atender las necesidades sociales, incluidas las económicas. En ese marco, Tecámac ha trabajado de manera constante para consolidar un gobierno ordenado, transparente y eficiente que brinde certidumbre a la ciudadanía y a la actividad económica formal.

En 2019, ante el desorden urbano y administrativo derivado de la proliferación de giros comerciales sin reglas claras, se aprobó el **Catálogo de Giros Comerciales**, por medio de la Vigésima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en el mes de junio del mismo año, devolviendo gobernabilidad al espacio público y estableciendo criterios homogéneos que generaron confianza en negocios y habitantes.

En 2023, en el marco de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, se creó el programa "Mi Negocio, Mejor en Orden" del Municipio de Tecámac, orientado a regular, refrendar y crear nuevas unidades económicas conforme al catálogo aprobado, garantizando el cumplimiento de objetivos sociales y económicos. La evolución de las necesidades permitió que, en la Vigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo de septiembre de 2024, se actualizara el catálogo, adaptándolo a reformas legales y a la transformación institucional del municipio.

En 2025, gracias a la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, el programa "Mi Negocio, Mejor y Esta en Orden" fortaleció la simplificación de trámites mediante ventanillas únicas, procesos digitales y criterios uniformes en desarrollo urbano, ecología y protección civil. Tras corregir distorsiones en el catálogo vigente, como costos modificados, giros limitados y concentración operativa, en la Décima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del mes de agosto se creó la Dirección General de Gestión Inmediata y Eficiencia Administrativa, consolidando a Tecámac como una administración ágil, abierta y eficiente, y reafirmando su liderazgo como un municipio ordenado, confiable y atractivo para vivir y emprender.

De esta manera, el nuevo catálogo se convierte en una herramienta de legalidad, eficiencia y eficacia administrativa, asegurando la correcta implementación, difusión y control institucional en beneficio de la actividad económica formal y del interés público.

En atención a los antecedentes, problemática y soluciones expuestas, se procede a precisar la fundamentación y motivaciones que sustentan el presente punto de acuerdo, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS.

- I. Que el artículo 115, fracción III, incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece de manera general la competencia del municipio en materia económica dentro de su territorio; y que en el mismo precepto, en su párrafo séptimo, se establece que *"los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso: a) percibirán las contribuciones...; b) las participaciones federales...; y c) los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo"*. De esta manera, la Constitución Federal faculta al municipio tanto para regular las actividades económicas en su ámbito territorial como para

ejercer su autonomía hacendaria, percibiendo, administrando y proponiendo los ingresos derivados de dichas actividades y de los servicios públicos municipales.

- II.** Que los artículos 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México disponen que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; y que el artículo 116 de la misma Constitución garantiza que dicho órgano de gobierno administre libremente la hacienda municipal. Asimismo, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en sus artículos 31, fracciones I, I Bis, I Ter y II, y 48, fracciones I, II y XIII Ter, establece que el Ayuntamiento tiene la atribución de aprobar bandos, reglamentos, circulares y acuerdos de observancia general, así como intervenir en la regulación de las actividades económicas y en la administración de los ingresos municipales, configurándose así la competencia específica del Ayuntamiento para emitir el presente acuerdo.
- III.** Que los artículos 112, 113 y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México reafirman que el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, gobernado por un Ayuntamiento electo popularmente y con plena facultad para administrar libremente su hacienda; y que los artículos 122, 123, 124 y 125 del mismo ordenamiento establecen que los ayuntamientos ejercen atribuciones conferidas por la Constitución Federal y la local, desempeñan facultades normativas para la organización del gobierno y la administración municipal, expiden el Bando Municipal, reglamentos y demás normas necesarias, y administran directamente la hacienda integrada por bienes, contribuciones, participaciones e ingresos derivados de los servicios públicos, proponiendo cuotas y tarifas a la Legislatura y ejerciendo los recursos bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.
- IV.** Que, para la determinación y clasificación de los giros comerciales, se toma como referencia el Catálogo Mexiquense de Actividades Industriales, Comerciales y de Servicios, la Ley de Fomento Económico del Estado de México, en sus artículos 52, 53, 54 y 55, así como la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, en sus artículos 12, 14, 15 y 16, ordenamientos que establecen la obligación de los municipios de homologar criterios y simplificar la regulación de las actividades económicas en su territorio.

Que, respecto de los cobros aplicables a los trámites vinculados con dichos giros, estos se sustentan en lo dispuesto por el Título Cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, relativo a los ingresos de los municipios, particularmente en su artículo 159 y demás relativos, que regulan los derechos como contribuciones por los servicios que presta la autoridad, facultando al Ayuntamiento para fijar, proponer y administrar las cuotas y tarifas correspondientes a licencias, autorizaciones y dictámenes integrados en el catálogo.

Que, en lo relativo a los trámites contemplados en el Catálogo de Giros Comerciales, cuyas columnas refieren a la clasificación de conceptos y dependencias responsables, y cuyos numerales o filas corresponden a cada trámite específico, debe precisarse que estos se encuentran asociados al ejercicio de funciones de derecho público municipal, tales como el

análisis documental y normativo, la dictaminación y la revisión de gabinete o en campo. Así, el "No inconveniente de Protección Civil", comprendido en las filas del 1 al 7, 32 al 34, 63 al 65, 71 al 76, 90 al 106, 117 al 119, 134 al 136, 138 al 150, 152 al 159, 162, 170 al 175, 184 al 186, 188 al 200, 202 al 209, 212 al 213, 215 al 384, 394, 395, 397 al 435, 438 al 440, 442 al 444, 450, 453 al 459, 461, 463, 465 al 474, 481 al 506, 511, 518, 519, 521 al 537, 540 al 542, 544 al 558, 560, 613 al 616, 640 al 648, 701, 706, 707, 712, 716, 722 al 729, 798 al 806 y 812 al 830, implica la verificación de gabinete o física, de condiciones de seguridad y prevención de riesgos para salvaguardar la integridad de las personas y bienes. El "No inconveniente de Ecología", previsto en las filas del 1 al 7, 10 al 65, 67, 71 al 76, 90 al 123, 125 al 167, 170 al 213, 215 al 384, 394, 395, 397 al 440, 442 al 519, 521 al 558, 561 al 565, 569, 574, 578, 582 al 618, 623, 624, 630 al 635, 637, 640 al 690, 692 al 729, 747 al 749, 760 al 771, 776 al 784 y 786 al 831, conlleva la revisión documental o normativa del cumplimiento de los ciudadanos interesados en normas relativas a la materia de impacto ambiental, y la observancia de las disposiciones municipales para mitigar efectos adversos al entorno. A su vez, el "Empadronamiento por apertura", comprendido en las filas del 1 al 7, 10 al 31, 35 al 168, 170 al 213, 215 al 460, 462 al 467 y 473 al 831, constituye el acto de control mediante el cual el Ayuntamiento integra a los comercios en el padrón municipal, identificando a los sujetos de supervisión administrativa. Por su parte, el trámite de "Funcionamiento por apertura", que se ubica en las filas 10, 41 al 48, 50 al 58, 60 al 384, 394, 395 y 398 al 831, es el acto de registro inicial para que un establecimiento opere conforme a la normatividad vigente. Finalmente, el "Funcionamiento por refrendo", en las filas 10, 41 al 48, 50 al 58, 60 al 384, 394, 395, 398 al 460, 462 al 467 y 474 al 831, constituye la ratificación periódica de dicho funcionamiento, garantizando la continuidad ordenada de las actividades económicas, siempre y cuando se mantengan las condiciones en las que se otorgó el primer registro de funcionamiento.

Todos estos trámites, por su naturaleza, constituyen aprovechamientos en términos de lo dispuesto por el artículo 11 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, al tratarse de ingresos derivados de funciones de derecho público de la administración municipal, distintos de impuestos, derechos y demás contribuciones. Corresponde a este Órgano de Gobierno fijar sus montos mediante disposiciones reglamentarias, administrativas y de carácter general, como lo es el presente acuerdo.

- V.** Que el Bando Municipal de Tecámac 2025, publicado en la Gaceta Municipal el 31 de enero de 2025 y reformado el 1 de junio de 2025, en su Título Quinto, Capítulo I, artículos 30 a 33, establece que el gobierno municipal es ejercido por el Ayuntamiento, con atribuciones exclusivas e indelegables para expedir bandos, reglamentos, acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general. En ejercicio de esa facultad, el Ayuntamiento emite y actualiza el Catálogo Unificado de Giros Comerciales, mismo que, por su extensión, se anexa al presente acuerdo y forma parte integrante de él como si a la letra se insertara.

En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias citadas, así como en la motivación que antecede, el Honorable Ayuntamiento de Tecámac emite el presente acuerdo en ejercicio de sus atribuciones, para que surta los efectos administrativos y jurídicos a que haya lugar, al tenor del siguiente:

CONSIDERANDOS.

- VI.** Que el artículo 115, fracción III, incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece de manera general la competencia del municipio en materia económica dentro de su territorio; y que en el mismo precepto, en su párrafo séptimo, se establece que *"los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso: a) percibirán las contribuciones...; b) las participaciones federales...; y c) los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo"*. De esta manera, la Constitución Federal faculta al municipio tanto para regular las actividades económicas en su ámbito territorial como para ejercer su autonomía hacendaria, percibiendo, administrando y proponiendo los ingresos derivados de dichas actividades y de los servicios públicos municipales.
- VII.** Que los artículos 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México disponen que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; y que el artículo 116 de la misma Constitución garantiza que dicho órgano de gobierno administre libremente la hacienda municipal. Asimismo, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en sus artículos 31, fracciones I, I Bis, I Ter y II, y 48, fracciones I, II y XIII Ter, establece que el Ayuntamiento tiene la atribución de aprobar bandos, reglamentos, circulares y acuerdos de observancia general, así como intervenir en la regulación de las actividades económicas y en la administración de los ingresos municipales, configurándose así la competencia específica del Ayuntamiento para emitir el presente acuerdo.
- VIII.** Que los artículos 112, 113 y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México reafirman que el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, gobernado por un Ayuntamiento electo popularmente y con plena facultad para administrar libremente su hacienda; y que los artículos 122, 123, 124 y 125 del mismo ordenamiento establecen que los ayuntamientos ejercen atribuciones conferidas por la Constitución Federal y la local, desempeñan facultades normativas para la organización del gobierno y la administración municipal, expiden el Bando Municipal, reglamentos y demás normas necesarias, y administran directamente la hacienda integrada por bienes, contribuciones, participaciones e ingresos derivados de los servicios públicos, proponiendo cuotas y tarifas a la Legislatura y ejerciendo los recursos bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

- IX.** Que, para la determinación y clasificación de los giros comerciales, se toma como referencia el Catálogo Mexiquense de Actividades Industriales, Comerciales y de Servicios, la Ley de Fomento Económico del Estado de México, en sus artículos 52, 53, 54 y 55, así como la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, en sus artículos 12, 14, 15 y 16, ordenamientos que establecen la obligación de los municipios de homologar criterios y simplificar la regulación de las actividades económicas en su territorio.

Que, respecto de los cobros aplicables a los trámites vinculados con dichos giros, estos se sustentan en lo dispuesto por el Título Cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, relativo a los ingresos de los municipios, particularmente en su artículo 159 y demás relativos, que regulan los derechos como contribuciones por los servicios que presta la autoridad, facultando al Ayuntamiento para fijar, proponer y administrar las cuotas y tarifas correspondientes a licencias, autorizaciones y dictámenes integrados en el catálogo.

Que, en lo relativo a los trámites contemplados en el Catálogo de Giros Comerciales, cuyas columnas refieren a la clasificación de conceptos y dependencias responsables, y cuyos numerales o filas corresponden a cada trámite específico, debe precisarse que estos se encuentran asociados al ejercicio de funciones de derecho público municipal, tales como el análisis documental y normativo, la dictaminación y la revisión de gabinete o en campo. Así, el "No inconveniente de Protección Civil", comprendido en las filas del 1 al 7, 32 al 34, 63 al 65, 71 al 76, 90 al 106, 117 al 119, 134 al 136, 138 al 150, 152 al 159, 162, 170 al 175, 184 al 186, 188 al 200, 202 al 209, 212 al 213, 215 al 384, 394, 395, 397 al 435, 438 al 440, 442 al 444, 450, 453 al 459, 461, 463, 465 al 474, 481 al 506, 511, 518, 519, 521 al 537, 540 al 542, 544 al 558, 560, 613 al 616, 640 al 648, 701, 706, 707, 712, 716, 722 al 729, 798 al 806 y 812 al 830, implica la verificación de gabinete o física, de condiciones de seguridad y prevención de riesgos para salvaguardar la integridad de las personas y bienes. El "No inconveniente de Ecología", previsto en las filas del 1 al 7, 10 al 65, 67, 71 al 76, 90 al 123, 125 al 167, 170 al 213, 215 al 384, 394, 395, 397 al 440, 442 al 519, 521 al 558, 561 al 565, 569, 574, 578, 582 al 618, 623, 624, 630 al 635, 637, 640 al 690, 692 al 729, 747 al 749, 760 al 771, 776 al 784 y 786 al 831, conlleva la revisión documental o normativa del cumplimiento de los ciudadanos interesados en normas relativas a la materia de impacto ambiental, y la observancia de las disposiciones municipales para mitigar efectos adversos al entorno. A su vez, el "Empadronamiento por apertura", comprendido en las filas del 1 al 7, 10 al 31, 35 al 168, 170 al 213, 215 al 460, 462 al 467 y 473 al 831, constituye el acto de control mediante el cual el Ayuntamiento integra a los comercios en el padrón municipal, identificando a los sujetos de supervisión administrativa. Por su parte, el trámite de "Funcionamiento por apertura", que se ubica en las filas 10, 41 al 48, 50 al 58, 60 al 384, 394, 395 y 398 al 831, es el acto de registro inicial para que un establecimiento opere conforme a la normatividad vigente. Finalmente, el "Funcionamiento por refrendo", en las filas 10, 41 al 48, 50 al 58, 60 al 384, 394, 395, 398 al 460, 462 al 467 y 474 al 831, constituye la ratificación periódica de dicho funcionamiento, garantizando la continuidad

ordenada de las actividades económicas, siempre y cuando se mantengan las condiciones en las que se otorgó el primer registro de funcionamiento.

Todos estos trámites, por su naturaleza, constituyen aprovechamientos en términos de lo dispuesto por el artículo 11 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, al tratarse de ingresos derivados de funciones de derecho público de la administración municipal, distintos de impuestos, derechos y demás contribuciones. Corresponde a este Órgano de Gobierno fijar sus montos mediante disposiciones reglamentarias, administrativas y de carácter general, como lo es el presente acuerdo.

- X.** Que el Bando Municipal de Tecámac 2025, publicado en la Gaceta Municipal el 31 de enero de 2025 y reformado el 1 de junio de 2025, en su Título Quinto, Capítulo I, artículos 30 a 33, establece que el gobierno municipal es ejercido por el Ayuntamiento, con atribuciones exclusivas e indelegables para expedir bandos, reglamentos, acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general. En ejercicio de esa facultad, el Ayuntamiento emite y actualiza el Catálogo Unificado de Giros Comerciales, mismo que, por su extensión, se anexa al presente acuerdo y forma parte integrante de él como si a la letra se insertara.

En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias citadas, así como en la motivación que antecede, el Honorable Ayuntamiento de Tecámac emite el presente acuerdo en ejercicio de sus atribuciones, para que surta los efectos administrativos y jurídicos a que haya lugar, al tenor del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Catálogo Unificado de Giros Comerciales del Municipio de Tecámac, Estado de México, mismo que se integra como Anexo Único al presente acuerdo y forma parte integrante de él, como si a la letra se insertara, para todos los efectos administrativos y legales conducentes.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección General de Desarrollo Económico, a la Dirección General de Planeación, Administración y Regulación del Territorio, a la Dirección General de Ecología y Administración del Medio Ambiente, y a la Coordinación Municipal de Protección Civil, para que, en el ámbito de sus atribuciones, apliquen el Catálogo Unificado de Giros Comerciales aprobado en el presente acuerdo, asegurando su observancia en todos los trámites y procedimientos administrativos vinculados con la actividad económica.

TERCERO. Se instruye a la Tesorería Municipal, en coordinación con la Dirección General de Transformación Digital así como con la Dirección General de Gestión Inmediata y Eficiencia Administrativa, para que procedan a la creación, habilitación y control de las cuentas contables e instrumentos informáticos necesarios, a fin de garantizar la correcta operación, recaudación y

registro de los ingresos derivados de los trámites previstos en el Catálogo Unificado de Giros Comerciales, conforme a lo dispuesto en el Código Financiero del Estado de México y Municipios. Asimismo, deberán implementarse acciones de capacitación del personal adscrito al sistema de ventanilla única, con el propósito de asegurar su aplicación homogénea, transparente y eficiente.

CUARTO. Se autoriza que los trámites vinculados al catálogo que correspondan al ejercicio de funciones de derecho público, tales como el análisis documental y normativo, la dictaminación y la revisión de gabinete o en campo, se clasifiquen como aprovechamientos, en términos de lo dispuesto por el artículo 11 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, al tratarse de ingresos derivados de la función de autoridad distintos de impuestos, derechos y demás contribuciones. Los montos autorizados para dichos trámites se encuentran fijados en el Catálogo Unificado de Giros Comerciales, que, como Anexo Único, forma parte integrante del presente acuerdo, en términos del considerando III de este acuerdo.

QUINTO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento mismo de su aprobación por el Ayuntamiento.

SEXTO. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Tecámac, Estado de México, para su debido conocimiento y efectos legales correspondientes.

SÉPTIMO. Quedan derogadas todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al contenido del presente acuerdo.

Por instrucciones de la Presidenta Municipal se consultó a los ediles si existe alguna intervención al respecto.

Le informo Presidenta que se registran tres intervenciones por parte de: **Octavo Regidor, Gerardo Triana Cervantes, Décimo Regidor , Carlos Alberto Orozco Valero, Décimo Regidor, Carlos Alberto Orozco Valero,**

En uso de la voz, el **Octavo Regidor, Gerardo Triana Cervantes** refirió sustancialmente lo siguiente: "...Gracias, Presidenta, gracias, Secretario. Con el respeto que nos merecen nuestros compañeros ediles y con la atención de los ciudadanos tecamaquenses que nos acompañan por redes sociales, referirnos al punto en discusión respecto al Catálogo Unido de Giros Comerciales. Por una, por ocasión, una ocasión más, estamos tratando una actualización de este catálogo y hay que decir que la última ocasión en que se nos hizo una propuesta de actualización, las observaciones señaladas en ese entonces, en este pleno, fueron mínimas en cuanto a los impactos propuestos, impacto bajo, pasaron a impacto medio, impacto medio, impacto alto, fueron relativas. En términos finales, esa actualización fue en términos de una gran armonía. No tendría por qué ser distinta a la actualización que hoy nos ocupa. Aquí hemos visto, se ha dado cuenta en la presentación de este proyecto, del ejercicio que ha hecho esta administración pública por mejorar, mejorar la atención a los ciudadanos que detentan el giro comercial. Hemos conocido de la simplificación administrativa que aquí hemos aprobado, de la ventanilla única para los trámites administrativos de quienes tienen giros comerciales, de la unidad de gestión inmediata recientemente aprobada y que tiene que ver precisamente con allanar el camino de dificultad para

la tramitación e incorporación de un nuevo giro comercial o un nuevo comercio. Por eso, lo que tenemos hoy que decir de esta octava regiduría es que la regulación del comercio es esencial para garantizar el orden, la seguridad, la salud pública y el desarrollo económico en el municipio. El crecimiento urbano y económico que Tecamac ha experimentado en los últimos años ha generado una diversidad de giros comerciales que requieren regulación diferenciada. Y aquí lo estamos viendo. Hay un principio en el ejercicio administrativo que dice que no se puede tratar igual a los desiguales. Y en ese sentido, creo que el documento que se nos está presentando, así es mi convicción, de lo que yo reviso y observo, cumple con etiquetar los giros comerciales de acuerdo a su correspondencia en términos de comercios pequeños, comercios medianos y comercios grandes. Y tienen un trato específico a su desempeño. Por eso, este proyecto que nos presenta la Dirección General de Desarrollo Económico respecto al catálogo es un instrumento administrativo y de planeación que en su actualización clasifica a los establecimientos según su naturaleza, su actividad y nivel de riesgo, diferenciando entre giros de bajo, mediano y alto impacto. Pero incorpora también actividades modernas, desde lo que nos percatamos, como actividades que han estado surgiendo, como la expedición de comidas en vehículos, utilizando un sajismo las food trucks. El trabajo de los call centers, que son trabajos mediante llamadas telefónicas, que antes no lo teníamos y que han venido surgiendo de manera efervescente, no solamente en nuestro municipio, sino en el resto del país. Y sobre todo hay negocios que están mercantilizando con el sistema de comunicaciones. Entonces, todo esto refleja la dinámica actual del municipio de Tecamac. Pero además, homologa los valores en unidad de medida de actualización para dar certeza jurídica y transparencia y mejorar la coordinación institucional para agilizar los trámites y, al mismo tiempo, integra principios de sustentabilidad, equidad y responsabilidad social, protegiendo con esto el bienestar colectivo y promoviendo la formalización de los negocios, es decir, el interés del municipio, de la cosa pública, en que los ciudadanos tecamaquenses puedan desplegar en el desarrollo económico con su actividad generadora en distintos giros comerciales. Por eso, decir que con este catálogo Tecamac consolida un marco normativo moderno, eficiente y transparente. Y esto la ciudadanía tiene que registrarlo. El municipio se está actualizando no solamente en términos recaudatorios de cobrar una tasa, un giro comercial, sino se está actualizando en términos de abrir el espectro, la incorporación de nuevos negocios. Esto fomenta, desde luego, la inversión responsable y brinda claridad, como lo he estado mencionando, a los emprendedores sobre los requisitos para abrir y mantener sus establecimientos. Y desde luego que esto contribuye a generar un entorno de competencia justa y ordenada, regulada por quien debe hacer el municipio. Por esto que estoy exponiendo y porque es la convicción de esta regiduría, decir que esto es actualización, seguramente en un futuro tendríamos que realizar una nueva actualización, pero por el momento esto representa un paso necesario para fortalecer a la institucionalidad y garantizar un desarrollo económico sustentable en beneficio de todos los tecamaquenses. Es cuanto...”

En uso de la voz, el **Décimo Regidor, Carlos Alberto Orozco Valero** refirió sustancialmente lo siguiente: “...Gracias. Como regidor ciudadano, mi deber es señalar lo que está mal, pero también reconocer cuando las cosas se hacen bien. Hoy quiero destacar que la voz de las y los ciudadanos fue escuchada. Se logró una diferencia justa. Ya no se cobrará igual a todos los negocios. Si un establecimiento es pequeño, pagará menos. Si es más grande, deberá pagar, aportar más. Así como pedí en Cabildo, no es lo mismo una plaza comercial que un pequeño negocio de 500 metros

con tres o cuatro locales. Y hoy esa diferencia quedó atrás. Me siento satisfecho de que la razón de los ciudadanos se haya hecho valer y por eso felicito a la Presidenta por haber escuchado nuestra voz. Muchas gracias. Gracias, Presidenta...."

En uso de la voz la **Tercera Regidora, María Isabel Robledo Arvizu** refirió sustancialmente lo siguiente: "...Con su permiso, Presidenta, síndicos, compañeros ediles. Y vecinos que nos ven en las redes. Hoy me permito expresar mi total respaldo a la iniciativa presentada por nuestra Presidenta Municipal, Rosa Yolanda Agón Romero, respecto a la aprobación del acuerdo por el cual se actualiza, armoniza y fortalece el catálogo unificado de giros comerciales del municipio de Tecámac. Este catálogo constituye una herramienta fundamental que dota de claridad, certeza y orden a las actividades económicas que se desarrollan en nuestro municipio. Su actualización es necesaria para garantizar que los giros comerciales se encuentren debidamente clasificados conforme a criterios de impacto, riesgo y normatividad vigente, lo cual facilita el cumplimiento de la ley y otorga seguridad, normatividad vigente, lo cual facilita el cumplimiento de la ley, tanto a la autoridad como a los emprendedores. Este esfuerzo no sólo busca ordenar la vida económica de Tecámac, sino también fomentar la inversión responsable, impulsar el crecimiento de nuevos negocios y consolidar a nuestro municipio como un referente en materia de desarrollo económico con reglas claras y transparentes.

Reconozco la visión de nuestra Presidenta, quien a través de esta acción demuestra nuevamente su compromiso con el progreso de Tecámac, brindando un marco normativo que protege a la ciudadanía, fortalece la economía local y genera condiciones justas para todos los sectores productivos. Por lo tanto, manifiesto mi voto a favor de esta propuesta, convencida de que es un paso firme hacia un Tecámac más competitivo, ordenado y con oportunidades de desarrollo para todos y todas. Gracias, es cuanto..."

En uso de la voz la **Séptima Regidora, Rosalba Magallón Contreras** refirió sustancialmente lo siguiente: "...Con superviso, Presidenta y compañeras queridas, quiero expresar mi más sincero agradecimiento a la Presidenta Rosy Wong y al Director de Desarrollo Económico, Alejandro García López, por su valiosa labor al regularizar los precios del comercio conforme a la ley. Gracias a su compromiso y responsabilidad, se ha fortalecido la confianza entre los comerciantes y la ciudadanía, garantizando condiciones más justas y equitativas que impulsan el crecimiento económico local y su gestión refleja el claro interés por el bienestar de la comunidad y el desarrollo ordenado de nuestra economía..."

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, se procedió a recabar el sentido de la votación, resultando aprobado por **Unanimidad** de votos de los ediles presentes, en mérito de lo anterior se da cuenta de que el Ayuntamiento **APROBÓ POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ACUERDO EXPUESTO EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.**

En uso de la voz la Presidenta Municipal Constitucional Rosa Yolanda Wong Romero refirió lo siguiente: "... Quiero hacer uso del micrófono para comunicar a la ciudadanía que el día de ayer, en Toluca, el Honorable Congreso del Estado de México nos entregó una placa conmemorativa de los 200 años del nacimiento de la elección del municipio de Tecámac. Es para nosotros motivo de gran satisfacción. Fui acompañada por el cabildo y la recibimos con gran orgullo, porque los hombres,

las mujeres de Tecámac agradecemos. Estamos hechos de historia, de trabajo y de compromiso colectivo, pero también sabemos dar las gracias. Gracias a todos los que hicieron posible esta placa conmemorativa. Y el pueblo de Tecámac lo agradece. El diputado Samuel Hernández fue quien promovió y también se lo agradecemos a Dios. Entonces, para que el pueblo de Tecámac esté enterado que tenemos una placa conmemorativa de los 200 años, de los que ya estamos a punto de celebrar, y me siento muy contenta de poderse los comunicar.

PUNTO SEXTO. La Ciudadana **Rosa Yolanda Wong Romero**, Presidenta Municipal Constitucional, en desahogo del último punto del orden del día, siendo las 11 horas con 07 minutos del mismo día de celebración, dio por concluida la **Décima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo** del año 2025.

En Tecámac, Estado de México, siendo las 18 horas con 10 minutos del día veinticuatro de septiembre del año dos mil veinticinco, se reunieron en la Sala de Cabildo, previamente convocados para sesionar los CC. Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional; Agustín Delgado Ochoa, Primer Síndico Municipal; Karen Castañeda Campos, Segunda Síndica; María de la Luz Gutiérrez Islas, Primera Regidora; Mauricio Gil Rodríguez, Segundo Regidor; María Isabel Robledo Arvizu, Tercera Regidora; Oscar Ruíz Díaz, Cuarto Regidor; Alondra Parra Flores, Quinta Regidora; Jorge Enrique San Juan Carrera, Sexto Regidor; Rosalba Magallón Contreras, Séptima Regidora; Gerardo Triana Cervantes, Octavo Regidor; Belén Lozano Soto, Novena Regidora; Carlos Alberto Orozco Valero, Décimo Regidor; Ana Lilia Klemp Medina, Décima Primera Regidora; María de los Ángeles Vázquez Ortiz, Décima Segunda Regidora y Adrián Pérez Guerrero, Secretario del Ayuntamiento; con la finalidad de llevar a cabo la **Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo del Año 2025**, por lo que la C. Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 28, 29, 48 fracción V así como los artículos, 26 y 28 fracción V del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Tecámac y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, propuso a las y los integrantes del Ayuntamiento la aprobación del orden del día en los siguientes términos:

-----**ORDEN DEL DÍA**-----
--

- XII.** Lista de asistencia y verificación del quórum.
- XIII.** Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
- XIV.** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Acta de la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo del año 2025, celebrada el 11 de septiembre de 2025.
- XV.** Lectura, discusión, en su caso, aprobación del acuerdo mediante el cual se expide la convocatoria para la realización de la sesión de cabildo abierto correspondiente al quinto bimestre del año 2025.
- XVI.** Lectura, discusión, en su caso, aprobación del acuerdo por medio del cual se autoriza la Certificación de Vías Públicas Existentes e Incorporación al Casco Urbano Municipal del inmueble denominado Manzana YE, Ubicado actualmente en el Fraccionamiento Social Progresivo Santo Tomas Chiconautla.
- XVII.** Lectura, discusión, en su caso, aprobación del acuerdo por medio del cual se otorga en comodato a favor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tecámac, Estado de México, el inmueble ubicado en Av. José María Pino Suarez, Sector 14, Manzana 33, Lote 1, del Conjunto Urbano los Héroes Tecámac Estado de México.
- XVIII.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acuerdo mediante el cual se autoriza la exención de pagos relacionados con todos los actos y hechos de Registro Civil, la expedición de Actas Informativas de Hechos emitidas por los Juzgados Cívicos, así como la condonación por concepto de la expedición de Constancias Domiciliarias, de Identidad y de Origen, durante la campaña de Caravanas Itinerantes por la Justicia Social del Gobierno del Estado de México; asimismo se autoriza la condonación del 100% del pago de derechos por la

Ayuntamiento de Tecámac 2025 - 2027

expedición de copias certificadas de Actas de Nacimiento, Actas de Defunción y Actas de Matrimonio, a favor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tecámac, Estado de México.

- XIX.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acuerdo mediante el cual se aprueba la Actualización de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2026 del Municipio de Tecámac, Estado de México.
- XX.** Asuntos Generales.
- XXI.** Clausura de la Sesión.

-----**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**-----

PUNTO PRIMERO. Por instrucciones de la Presidenta, el Secretario del Ayuntamiento dio lectura a la lista de asistencia, haciéndose constar la asistencia de Quince, por lo que en términos de lo dispuesto en los artículos 29, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 20 y 28 fracción II del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, la sesión cuenta con el quorum legal para sesionar.

PUNTO SEGUNDO. Instruido por la Presidenta Municipal Constitucional, el Secretario del Ayuntamiento consulta a los integrantes del Ayuntamiento si desean registrar algún asunto general.

El Secretario del Ayuntamiento informa que se registran tres asuntos generales, a cargo del **Presidenta Municipal Constitucional; Rosa Yolanda Wong Romero; Décima Primera Regidora, Ana Lilia Klemp Medina; Décimo regidor Carlos Alberto Orozco Valero,**

Acto seguido, se somete a consideración el proyecto de orden del día en los términos propuestos, el cual es aprobado por **Unanimidad** de votos de las y los Ediles presentes.

Así mismo, hace del conocimiento que los puntos primero, segundo han quedado desahogados debido a su propia y especial naturaleza.

PUNTO TERCERO. En este punto del orden del día, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, se somete a consideración de la asamblea la dispensa de la lectura del Acta de la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el 11 de septiembre de 2025., así como la aprobación del contenido de la misma, por haber sido previamente circulada a los miembros del Ayuntamiento, siendo aprobada por **Unanimidad** de votos de las y los Ediles presentes.

PUNTO CUARTO. Para el desahogo de este punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento procedió, por instrucciones de la Presidenta Municipal a dar lectura al contenido del punto propuesto en los términos siguientes:

Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta el informe de referencia:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cabildo abierto es una forma de democracia directa, que da a los ciudadanos la oportunidad de involucrarse de manera activa en las decisiones que toma el gobierno. No solo es un derecho, sino también una manera de asegurar que la voz del pueblo sea escuchada en los temas que afectan a la comunidad. Este tipo de reunión fomenta la confianza entre la gente y las autoridades, ya que se establece un diálogo transparente, en el que los ciudadanos pueden expresar sus opiniones y preocupaciones.

Con base en lo que establece la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se propone realizar una Sesión de Cabildo Abierto en la que los habitantes de Tecámac puedan participar directamente. Ellos tendrán derecho a expresar sus ideas y propuestas, pero sin votar. El objetivo es tratar temas importantes para la comunidad que están bajo la responsabilidad del gobierno municipal.

De esta manera, se busca que todos los tecamaquenses tengan acceso a la participación, permitiendo que el gobierno escuche directamente sus inquietudes e intereses. Además, este tipo de ejercicio fortalece la relación entre las autoridades y la población, creando un ambiente de colaboración y compromiso cívico, lo que beneficia a toda la comunidad.

En virtud de lo expuesto y conforme a los artículos 115, fracciones I, párrafo primero y II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, párrafo primero y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así como los artículos 1 y 28, párrafos quinto y octavo, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se somete a la aprobación de este cuerpo edilicio el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En cumplimiento con lo estipulado en los artículos 2, 3, 27, párrafo primero, 28, párrafos quinto y octavo, 29, párrafo primero, 31, fracciones XXXIX y XLVI, y 48, fracciones II y XXIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se aprueba y expide la convocatoria dirigida a la ciudadanía en general para participar en la Sesión de Cabildo Abierto correspondiente al tercer bimestre del año 2025, del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, en los siguientes términos:

CONVOCATORIA PARA LA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO CORRESPONDIENTE AL QUINTO BIMESTRE DEL AÑO 2025.

BASES

PRIMERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Podrán participar en la presente convocatoria los ciudadanos que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Ser mexicano, con plenos derechos políticos y civiles (acreditado mediante credencial para votar o CURP).
2. Contar con una residencia efectiva en el municipio de al menos tres meses (acreditada mediante constancia de vecindad emitida por la Secretaría del Ayuntamiento, recibo de pago de impuesto predial, agua potable, energía eléctrica o teléfono).

SEGUNDA. DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO DE ASPIRANTES

Los interesados en participar deberán presentar los siguientes documentos:

1. Solicitud por escrito dirigida a la Presidencia Municipal, con copia para la Secretaría del Ayuntamiento, que deberá contener:
 - a. Nombre completo del solicitante.
 - b. Número telefónico y/o correo electrónico para notificaciones.
 - c. Exposición de motivos del proyecto, incluyendo una propuesta sobre temas de interés para la comunidad y competencia del H. Ayuntamiento.
2. Comprobante de domicilio (constancia de vecindad, recibo de pago de impuestos, agua potable, electricidad o teléfono).
3. Copia de la credencial de elector (INE).
4. CURP.
5. Documentación adicional que sustente su proyecto.

La documentación podrá ser entregada en el Departamento de Oficialía de Partes del Ayuntamiento de Tecámac, de lunes a sábado, en horario de 09:00 a 13:00 horas, del 25 al 30 de septiembre del presente año.

TERCERA. ANÁLISIS DE LOS PROYECTOS

El Departamento de Oficialía de Partes recibirá las solicitudes y asignará un folio, canalizándolas a la Secretaría del Ayuntamiento, para la integración de los expedientes

y el análisis correspondiente, en conjunto con las dependencias municipales, con el fin de determinar la viabilidad y competencia de los proyectos presentados.

I. Se desestimarán las solicitudes en los siguientes casos:

- a.** Si la documentación presentada está incompleta o carece de los documentos de respaldo.
- b.** Si el proyecto no incluye una propuesta concreta o se refiere a temas ajenos al objeto de la convocatoria.
- c.** Si el proyecto no corresponde a la competencia del Gobierno Municipal.

CUARTA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

I. Una vez emitido el dictamen por la Secretaría del Ayuntamiento y las dependencias municipales, en una sesión ordinaria de cabildo se dará cuenta de cada solicitud.

II. Las dependencias municipales que sean pertinentes deberán dar seguimiento y atención a los proyectos y propuestas presentadas, informando a los solicitantes y a la Secretaría del Ayuntamiento sobre el estado de su solicitud.

III. Los participantes cuyos proyectos sean aprobados según los requisitos establecidos, serán convocados a asistir a la Sesión de Cabildo correspondiente, que se llevará a cabo en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento, en el horario que determine la Presidenta Municipal, el cual será comunicado a la ciudadanía mediante los estrados del Palacio Municipal de Tecámac.

QUINTA. DESARROLLO DE LA SESIÓN

I. El participante deberá asistir puntualmente a la sesión y traer los materiales que considere necesarios para su presentación.

II. El participante solo podrá hacer uso de la palabra cuando el presidente de la sesión lo autorice, por un máximo de diez minutos, y en caso de réplica, esta podrá ser de hasta tres minutos.

III. El participante deberá mantener una actitud respetuosa y ordenada, absteniéndose de intervenir en las deliberaciones del Ayuntamiento, y evitando cualquier conducta que altere el orden en el recinto oficial.

SEGUNDO. Difúndase la presente convocatoria a través de los medios oficiales del Ayuntamiento.

TERCERO. La convocatoria entrará en vigor al momento de su aprobación, de acuerdo con los términos establecidos en la misma.

CUARTO. Publicar en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

Por instrucciones de la Presidenta Municipal se consultó a los ediles si existía alguna intervención al respecto.

Le informo Presidenta que se registran dos intervención por parte de : Primera Regidora, María de la Luz Gutiérrez Islas; Décima Primera Regidora, Ana Lilia Klemp Medina.

En uso de la voz, la **Primera Regidora, María de la Luz Gutiérrez Islas** refirió sustancialmente lo siguiente: "...Gracias secretario, con el permiso de la presidenta, compañeros ediles y saludando a quienes nos siguen por redes sociales, yo sí quisiera hacer una propuesta en un cambio a la convocatoria respecto al último ejercicio que se llevó a cabo en donde el tiempo de la participación para exponer sus propuestas de los jóvenes o en este caso de la ciudadanía fue disminuida a último momento, yo sí quisiera, en base a lo dispuesto en la constitución que es la libertad de expresión y sobre todo la exposición de motivos que tiene tan importante este ejercicio del cabildo abierto y cabildo juvenil, solicito de manera respetuosa que se incremente hasta por ocho minutos la participación de las personas que vienen a presentar sus propuestas y que son aprobadas mediante la secretaría, porque la convocatoria está hasta por cinco minutos, entonces yo pediría que se extienda hasta por ocho minutos el tiempo de participación..."

En uso de la voz, el **Secretario del Ayuntamiento, Adrián Pérez Guerrero**, refirió lo siguiente: "...Por instrucciones de la presidenta municipal, hacerle la mención regidora que el contenido de la convocatoria ya prevé el plazo de temporalidad a que se hace mención, evidentemente, entonces pues no habría cambio..."

En uso de la voz, la **Primera Regidora, María de la Luz Gutiérrez Islas** refirió sustancialmente lo siguiente: "...Perdón, pudiera precisarme cuál es el tiempo de participación de los participantes..."

En uso de la voz, el **Secretario del Ayuntamiento, Adrián Pérez Guerrero**, refirió lo siguiente: "...Por hasta diez minutos, en caso de réplica, hasta por tres minutos. ..."

En uso de la voz, la **Primera Regidora, María de la Luz Gutiérrez Islas** refirió sustancialmente lo siguiente: "...Se precisó en esta convocatoria, porque la última no estaba apreciada..."

En uso de la voz, el **Secretario del Ayuntamiento, Adrián Pérez Guerrero**, refirió lo siguiente: "...Regidora, en todas las convocatorias se ha previsto el mismo plazo, de hasta diez minutos. Sin embargo, al momento de que se aprueba el procedimiento para el desahogo de la sesión de cabildo abierto, en la ocasión pasada, se propuso y se aprobó por parte de la Asamblea de Edilicia una limitación hasta cinco minutos. Entonces, es correcto, debido a la cantidad de participantes y precisamente para poderle dar una atención precisa a cada uno de los aspirantes, pero en la convocatoria como tal está contenido hasta diez minutos..."

En uso de la voz, la **Primera Regidora, María de la Luz Gutiérrez Islas** refirió sustancialmente lo siguiente: "...Ok, preciso nada más, fue un cambio en último momento por el número de participantes, les dieron hasta dos minutos y los citaron con muy poco tiempo de antelación, entonces sí, nada más yo solicitaría que se cumpliera a cabalidad la convocatoria, por favor..."

En uso de la voz, la **Décima Primera Regidora, Ana Lilia Klemp Medina**, refirió sustancialmente lo siguiente: "...Muchas gracias, buenas noches a la gente que nos está viendo y a este honorable cabildo. Pues como es costumbre, a través de esta regiduría me voy a permitir hacer participación y leer lo que preparo con antelación en cada uno de los puntos que se discuten aquí. Desde esta regiduría celebramos que se convoque nuevamente el cabildo abierto, eso dice mucho. Hay una ruta, sí, pero también una responsabilidad de que, como siempre, insistimos e insistiremos, esto no se quede en lo simbólico ni en lo protocolario, porque vamos siendo honestos, una cosa es cumplir con la ley y otra muy distinta en abrirle verdaderamente la puerta a la gente. Si estos ejercicios nos sirven para que la población sienta que su voz pasa, que su palabra incomoda cuando tiene que incomodar y empuja cuando tiene que empujar, entonces algo estamos haciendo mal. No se trata de solo turnar temas, se trata de asumir que el cabildo abierto es un espejo y el espejo más claro que este gobierno puede tener. Ahí la gente no llega con discursos decorados ni con agendas escondidas, llega con lo que vive todos los días, con la falta de agua, con los problemas de seguridad, con la necesidad de una escuela, con la molestia de una obra mal planteada, con el ojo de sentirse ignorados. Y eso no puede tomarse a la ligera, por eso sí vamos a votar a favor de esta convocatoria, pero también exigimos con respeto, pero con firmeza, que esta vez se garantice que la convocatoria no se difunda en lo oscuro, sino que realmente llegue a las colonias, a los pueblos, a los sectores que no tienen internet o que nunca han pisado este recinto. Que se respete el tiempo de cada persona que venga a hablar porque si se les invita, se les tiene que escuchar bien, no con prisa ni con desgano y que haya un seguimiento real a lo que ahí se expone, porque si después de cada cabildo abierto no pasa nada, si las demandas se archivan o se pierden en alguna oficina, entonces lo estamos vaciando el sentido. El cabildo abierto no es un adorno democrático, es uno de los pocos espacios donde el poder municipal baja la cabeza, escucha y a veces cuando hay voluntad, corrige. Por eso vale la pena, por eso hay que defenderlo y por eso desde esta regiduría vamos a seguir participando activamente invitando a la ciudadanía diciendo puente entre su voz y esta mesa. Que no se nos olvide, este cabildo no está hecho para hablar entre nosotros, sino para responderle a quienes nos pusieron aquí. Es cuanto, muchísimas gracias, mi voto va a ser a favor..."

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, se procedió a recabar el sentido de la votación, resultando aprobado por **Unanimidad** de votos de los ediles presentes, en mérito de lo anterior se da cuenta de que el Ayuntamiento **APROBÓ POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ACUERDO EXPUESTO EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.**

PUNTO QUINTO. Para el desahogo de este punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento procedió, por instrucciones de la Presidenta Municipal a dar lectura al contenido del punto propuesto en los términos siguientes:

Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta el acuerdo de referencia, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A través del oficio número 230C0101040000L/212/2025, signado por el Director de Administración del Suelo del Instituto Mexiquense de Vivienda Social, Edgar Bringas Ocaña, por medio del cual solicita que se someta a consideración de esta asamblea la autorización para la Certificación de Vías Públicas Existentes e Incorporación al Casco Urbano Municipal del inmueble denominado Manzana YE, Ubicado actualmente en el Fraccionamiento Social Progresivo Santo Tomas Chiconautla, con la finalidad de que dicho instituto este en posibilidades de continuar con el trámite de autorización ante la Dirección General de Operación y Control Urbano, para con ello estar en posibilidades de seguir dando certeza jurídica de su patrimonio a los ciudadanos Tecamaquenses que tengan viviendas dentro de dicha manzana.

Por lo anterior, se le instruyo a la Secretaría del Ayuntamiento que, solicitara al Director General de Planeación, Administración y Regulación del Territorio que informara si la manzana en referencia se encontraba reconocida en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal Vigente, o en su caso si la misma no afectan a dicho plan.

En respuesta y mediante en oficio DGPAyRT/1493/2025, la Dirección General de Planeación, Administración y Regulación del Territorio informo a la Secretaría del Ayuntamiento que de acuerdo con el Mapa denominado "Vialidades y Restricciones", con clave E-3, integrante del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tecámac, Estado de México, aprobado en la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Tecámac, de fecha quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022), mediante el punto número VI del Orden del día y publicado en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México, en fecha uno (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023), con número de Gaceta 20. El cual es de observancia obligatoria tanto para autoridades como para particulares de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.21, fracción I, del Código Administrativo de Estado de México; determina la existencia de la manzana YE, ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México; además de determinar la existencia de la vialidad denominada Prolongación Chimalhuacán, en el Fraccionamiento Social Progresivo Santo Tomas Chiconautla, Municipio de Tecámac, Estado de México. Asimismo, informa que, por lo que hace a la apertura de la vialidad denominada "Prolongación Naucalpan", en el Fraccionamiento Social Progresivo Santo Tomas Chiconautla, Municipio de Tecámac, Estado de México, no se tiene inconveniente en que se incorpore al Casco Urbano de este Municipio, de conformidad con el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tecámac, así como el numeral 151, fracción II, inciso B), del Reglamento al Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Por ello, se solicita a este cuerpo edilicio la aprobación del acuerdo por medio del cual se autoriza la Certificación de Vías Públicas Existentes e Incorporación al Casco Urbano Municipal del inmueble denominado Manzana YE, Ubicado actualmente en el Fraccionamiento Social Progresivo Santo Tomas Chiconautla.

Lo anterior bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I.** Que, el artículo 115 fracción V incisos d) y e) disponen que los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales, estarán facultados para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales, así como para intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- II.** Que, el artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, previene en su fracción XXIV que es atribución del Ayuntamiento participar en la creación y administración de sus reservas territoriales y ecológicas; convenir con otras autoridades el control y vigilancia sobre la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; otorgar licencias y permisos para construcciones privadas; planificar y regular de manera conjunta y coordinada el desarrollo de las localidades conurbadas.
- III.** Que el artículo 5.10 en sus fracciones XVI Y XVII del Libro Quinto Del Código Administrativo del Estado de México, señala que los municipios tendrán entre sus atribuciones, las de establecer medidas y ejecutar acciones para evitar asentamientos humanos irregulares e intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra.
- IV.** Que el oficio número 230C0101040000L/212/205, signado por el Director de Administración del Suelo del Instituto Mexiquense de Vivienda Social, Edgar Bringas Ocaña, referido en el primer párrafo de la Exposición de motivos del presente se acompañó de los siguientes anexos:
 - 1. 3 planos originales en bond del predio denominado Manzana YE, Ubicado actualmente en el Fraccionamiento Social Progresivo Santo Tomas Chiconautla.
 - 2. Contrato de donación que celebran por una parte el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y por la otra el Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, de fecha 14 de enero de 1988.
 - 3. Copia de la escritura instrumento número 19, volumen especial 1, folios del 96 al 99 que contiene la protocolización de fecha 15 de agosto de 2006.

4. Copia del instrumento número 6, libro 1 de protocolo especial, de fecha 07 de febrero de 2008, que contiene la protocolización de subdivisión
5. Autorización de función, apertura de vialidad y subdivisión de áreas remanentes con número de oficio 23000203A/7889/2025 de fecha 25 de junio de 2025.
6. Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.

Es por lo anterior que se somete a consideración de esta Honorable Asamblea edilicia la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la Certificación de Vías Públicas Existentes e Incorporación al Casco Urbano Municipal del inmueble denominado Manzana YE, Ubicado actualmente en el Fraccionamiento Social Progresivo Santo Tomas Chiconautla.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que en el marco de sus funciones y atribuciones notifique el contenido del presente acuerdo a la Dirección de Administración del Suelo dependiente del Instituto Mexiquense de Vivienda Social.

TERCERO. Se instruye a la Dirección General de Planeación, Administración y Regulación del Territorio, para que en el ámbito de sus funciones y atribuciones lleve a cabo el cumplimiento del punto primero del presente acuerdo.

CUARTO. El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá sus efectos al instante mismo de su aprobación.

QUINTO. Publíquese en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

Por instrucciones de la Presidenta Municipal se consultó a los ediles si existía alguna intervención al respecto.

Le informo Presidenta que no se registran intervenciones al respecto.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, se procedió a recabar el sentido de la votación, resultando aprobado por **Unanimidad** de votos de los ediles presentes, en mérito de lo anterior se da cuenta de que el Ayuntamiento **APROBÓ POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ACUERDO EXPUESTO EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.**

PUNTO SEXTO. Para el desahogo de este punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento procedió, por instrucciones de la Presidenta Municipal a dar lectura al contenido del punto propuesto en los términos siguientes:

Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta el acuerdo de referencia, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a la protección de la salud, establecido en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, impone a los distintos órdenes de gobierno la obligación de implementar políticas, programas y acciones que garanticen a la población el acceso efectivo a servicios médicos integrales, continuos y de calidad.

En el ámbito municipal, el fortalecimiento de los servicios de salud constituye una herramienta fundamental para reducir desigualdades sociales, atender de manera directa a la ciudadanía en situación de vulnerabilidad y consolidar el bienestar comunitario. La Ley General de Salud establece que el Sistema Nacional de Salud tiene como finalidad proporcionar servicios que contribuyan a elevar la calidad de vida de la población mediante actividades preventivas, curativas, de rehabilitación y promoción de la salud.

Bajo esta premisa, el Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia de Tecámac y la administración municipal han impulsado la creación y consolidación de **Unidades Médicas Municipales** que ofrecen atención cercana, accesible y con calidad humana, orientadas a mejorar las condiciones de salud de las y los habitantes.

En razón de lo anterior, se somete a consideración de este honorable cuerpo edilicio la aprobación de otorgar en comodato al Sistema Municipal DIF el inmueble ubicado en Av. José María Pino Suarez, Sector 14, Manzana 33, Lote 1, del Conjunto Urbano los Héroes Tecámac Estado de México el cual se contempla tenga las siguientes áreas de atención:

- Medicina general
- Consulta de ginecología y obstetricia
- Pediatría y control del desarrollo infantil,
- Odontología infantil
- Odontología preventiva
- Nutrición
- Psicología,
- Terapia física y toma de muestras para análisis clínicos.

La implementación de estos servicios tiene como fin garantizar el acceso a consultas médicas preventivas y especializadas, fomentar el diagnóstico temprano, promover estilos de vida

saludables, así como proporcionar tratamientos y procesos de rehabilitación que eleven la calidad de vida de la población tecamaquense, especialmente de los sectores en situación de vulnerabilidad.

Lo anterior bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II. Que conforme a lo establecido en los artículos 31 fracción XV y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; es atribución de los ayuntamientos aprobar en sesión de cabildo el destino o uso de los bienes inmuebles municipales.
- III. En fecha **15 de octubre del año 2007**, se celebró el **Contrato de Donación** entre la empresa denominada "*Desarrollos Inmobiliarios SADASI, S.A. de C.V.*" y el **Honorable Ayuntamiento de Tecámac**, mediante el cual la citada empresa, en su carácter de donante, transmitió a título gratuito la propiedad del inmueble ubicado en Av. José María Pino Suarez, Sector 14, Manzana 33, Lote 1, del Conjunto Urbano los Héroes Tecámac Estado de México, a favor del Municipio de Tecámac, con el objeto de destinarlo a fines de utilidad pública y en beneficio de la comunidad.
- IV. Que el inmueble objeto del presente acuerdo contaba originalmente con una superficie total de **29,930.00 m²** (veintinueve mil novecientos treinta metros cuadrados); sin embargo, con fecha **24 de abril de 2017**, se autorizó la subdivisión del mismo, quedando dividido en las siguientes fracciones:
 - **Fracción A:** 2,252.16 m² (dos mil doscientos cincuenta y dos metros cuadrados con dieciséis centímetros cuadrados).
 - **Fracción B:** 1,792.44 m² (mil setecientos noventa y dos metros cuadrados con cuarenta y cuatro centímetros cuadrados).
 - **Fracción C:** 2,123.54 m² (dos mil ciento veintitrés metros cuadrados con cincuenta y cuatro centímetros cuadrados).
 - **Fracción D:** 5,550.00 m² (cinco mil quinientos cincuenta metros cuadrados).
 - **Fracción E:** 5,330.22 m² (cinco mil trescientos treinta metros cuadrados con veintidós centímetros cuadrados).
 - **Fracción F:** 3,016.18 m² (tres mil dieciséis metros cuadrados con dieciocho centímetros cuadrados).
 - **Fracción G:** 885.04 m² (ochocientos ochenta y cinco metros cuadrados con cuatro centímetros cuadrados).
 - **Fracción H:** 7,380.00 m² (siete mil trescientos ochenta metros cuadrados).

V. Que, en este sentido, la **Fracción A**, con una superficie de **2,252.16 m²**, es la que se propone otorgar en **comodato** al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)**, con el propósito de destinarla al cumplimiento de sus fines institucionales en beneficio de la población, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NOROESTE	62.56	METROS	CON LA AVENIDA JOSÉ MARIA PINO SUAREZ
AL NOR ESTE	36.00	METROS	CON GUARDERÍA INFANTIL
AL SUR ESTE	62.56	METROS	CON ESCUELA SECUNDARIA
AL SUR OESTE	36.00	METROS	CON CALLE INDEPENDENCIA

Por lo anterior mente expuesto y fundado se somete a consideración de esta honorable asamblea edilicia la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza otorgar en comodato a favor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tecámac, Estado de México, el inmueble señalado en el considerando V del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se autoriza a la Presidenta Municipal Constitucional, asistida por el Secretario del Ayuntamiento y con la intervención de la Dirección Jurídica y Consultiva, elaboren y suscriban en coordinación con el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tecámac, Estado de México, el instrumento jurídico necesario para formalizar la transmisión en comodato del bien inmueble que se señalan en el punto primero del presente acuerdo, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027, para la instalación de una Unidad Médica, con los fines descritos en la exposición de motivos del presente.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación y tendrá efectos retroactivos a partir de la fecha de ocupación material de dicho inmueble.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México, para los efectos legales conducentes. Cúmplase.

Por instrucciones de la Presidenta Municipal se consultó a los ediles si existía alguna intervención al respecto.

Le informo Presidenta que no se registran intervenciones

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, se procedió a recabar el sentido de la votación, resultando aprobado por **Unanimidad** de votos de los ediles presentes, en mérito de lo anterior se da cuenta de que el Ayuntamiento **APROBÓ POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ACUERDO EXPUESTO EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.**

PUNTO SEPTIMO. Para el desahogo de este punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento procedió, por instrucciones de la Presidenta Municipal a dar lectura al contenido del punto propuesto en los términos siguientes:

Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta el acuerdo de referencia, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Registro Civil constituye una institución fundamental del Estado, cuya función es otorgar certeza jurídica a los actos del estado civil de las personas, tales como el nacimiento, matrimonio y defunción, entre otros. El acceso a estos servicios es un derecho humano, consagrado en los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la legislación del Estado de México.

Tener en orden los documentos que ofrece el registro civil derivado de los trámites que se realizan en el mismo radica en su capacidad para garantizar la validez legal de los actos y hechos relacionados con el estado civil de las personas. Estos documentos son fundamentales para la identificación de los individuos y para el ejercicio de sus derechos y deberes, además de que son esenciales para la realización de trámites legales y administrativos, como la obtención de pasaportes, la celebración de matrimonios, el registro de una persona, inscripciones en escuelas, entre otros.

Por lo que respecta a las Actas Informativas de Hechos que expiden los Juzgados Cívicos sirve para registrar los hechos de forma oficial y formal, y para darles valor probatorio o testimonial con posibles consecuencias jurídicas, administrativas o personales, además de ser un registro escrito, mediante el cual se busca plasmar con fidelidad los eventos acontecidos en una situación específica, según la percepción de una persona. Su redacción aspira a ser objetiva, detallada y verificable, siguiendo rigurosos principios de estructuración y organización. Este documento se erige en testimonio fehaciente de los sucesos, requiriendo claridad y minuciosidad en su elaboración para asegurar su integridad y validez.

El Gobierno del Estado de México, a través de las Caravanas Itinerantes por la Justicia Social en las cuales participan abogados, trabajadores sociales, psicólogos, notarios, oficiales del registro civil, asesores de víctimas, mediadores, conciliadores, médicos y servidores públicos de diversas instituciones estatales, busca acercar trámites y servicios jurídicos a tu comunidad, uniendo

esfuerzos para lograr una sociedad con acceso a la justicia, especialmente a los sectores más vulnerables que, por razones económicas o de lejanía geográfica, enfrentan dificultades para acudir a las oficinas correspondientes.

Por otra parte, en el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tecámac, Estado de México, solicito a través del oficio DGSMDF/00484/2025 de fecha 17 de septiembre del año en curso, se sometiera a consideración de este honorable Ayuntamiento el acuerdo por medio del cual se aprobara la condonación del 100% del pago de derechos por la expedición de copias certificadas de Actas de Nacimiento, Actas de Defunción y Actas de Matrimonio que sean requeridas única y exclusivamente por la Dirección General o la Presidencia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tecámac, Estado de México, para que dichos documentos le sean entregados a personas en situación de vulnerabilidad. Con esta iniciativa se busca facilitar el acceso a la identidad y a la justicia para los sectores más desprotegidos de nuestro municipio, demostrando nuestro compromiso con la protección de los derechos humanos y el bienestar social, eliminando un obstáculo administrativo y económico que afectan directamente a quienes más necesitan un apoyo para restituirles derechos que les han sido vulnerados.

En este contexto, es que someto a consideración de esta asamblea edilicia el sumarse a dichas estrategias y garantizar que los ciudadanos accedan a los servicios del Registro Civil sin que el pago de derechos represente una barrera económica. De esta forma, se impulsa la inclusión social, se fortalece la identidad jurídica de la población y se contribuye al bienestar de las familias.

Lo anterior bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I.** Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, confieren a los Ayuntamientos la facultad de aprobar medidas que contribuyan al beneficio de la población.
- II.** Que corresponde a los Municipios coadyuvar con las autoridades estatales para facilitar el acceso a servicios públicos de carácter social y administrativo, entre los que destacan los del Registro Civil.
- III.** Que las Caravanas Itinerantes del Estado de México son un instrumento que acerca a la ciudadanía trámites y servicios prioritarios, razón por la cual resulta pertinente apoyar mediante la condonación de los pagos correspondientes a los servicios de Registro Civil prestados en su marco.
- IV.** Que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tecámac, Estado de México es la institución que tiene como objetivo la asistencia social de protección de niñas, niños y adolescentes y de beneficio colectivo, en el cual su misión primordial es garantizar el bienestar de la población en situación de vulnerabilidad.

- V.** Que la condonación de dichos pagos representa un acto de solidaridad municipal y una medida de justicia social que permitirá a los habitantes, especialmente aquellos en situación de vulnerabilidad, acceder sin costo a documentos fundamentales para el ejercicio de sus derechos.

Por lo anterior mente expuesto y fundado se somete a consideración de esta Honorable Asamblea edilicia la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza a la Presidenta Municipal, a la Tesorería Municipal y a la Secretaría del Ayuntamiento para que esta por conducto de las Oficialías del Registro Civil 01, 02 y 03 lleven a cabo la condonación de los actos y hechos de Registro civil y, por conducto de los Juzgados Cívicos se lleve a cabo la condonación de Actas Informativas de Hechos, que se realizaran a través de las Caravanas Itinerantes por la Justicia Social.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que en el marco de sus funciones y atribuciones lleve a cabo la condonación de las constancias de origen, vecindad e identidad que serán utilizadas única y exclusivamente para los trámites que deriven de los actos y hechos de Registro civil que se realizaran a través de las Caravanas Itinerantes por la Justicia Social.

TERCERO. Se autoriza durante el ejercicio fiscal 2025 la condonación del 100% del pago de derechos por la expedición de copias certificadas del Registro Civil, la cual será aplicable únicamente a los tramites que persigan el bienestar de las niñas, niños y adolescentes, adultos mayores y mujeres víctimas de violencia, previa solicitud formal de la Directora General o Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tecámac, Estado de México.

CUARTO. El presente acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación con efectos retroactivos al 22 de septiembre de 2025 y hasta el 26 de septiembre de 2025, solo para el caso de los puntos del primero y segundo del presente acuerdo.

QUINTO. El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá sus efectos al instante mismo de su aprobación para el caso del tercer punto del presente el mismo tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2025.

SEXTO. Publíquese en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

Por instrucciones de la Presidenta Municipal se consultó a los ediles si existía alguna intervención al respecto.

Le informo Presidenta que se registran tres intervenciones por parte de la **Décima Primera Regidora, Ana Lilia Klemp Medina; Octavo Regidor, Gerardo Triana Cervantes; Tercera Regidora, María Isabel Robledo Arvizu.**

En uso de la voz, la **Décima Primera Regidora, Ana Lilia Klemp Medina;** refirió sustancialmente lo siguiente: "...Quiero celebrar que el día de ayer en esta caravana que se sostuvo aquí en la explanada municipal, bueno de aquí, de con vosotros, se celebró, hubo gente y demás, sin embargo quiero fijar una postura clara respecto a este punto. De entrada quiero decir que este tipo de medidas tiene un fondo positivo, negarlo sería mezquino, pero no por eso debemos quedarnos sólo en la superficie, porque detrás de este tipo de acuerdos también hay realidades profundas que no podemos ignorar. Estas extensiones no son un regalo ni una concesión graciosa, son en el fondo una corrección temporal a una falla estructural del sistema. El hecho de que hoy en pleno 2025 aún existan personas en Tecámac que no pueden postear un acta de nacimiento, una constancia de identidad o de domicilio, o una copia certificada para registrar a sus hijos o sepultar a sus muertos, debería movernos más a la reflexión que a la celebración, porque no hay nada más básico que el derecho a tener un nombre, una identidad y un reconocimiento jurídico. Sin embargo, hay quien vive en este municipio en la invisibilidad legal, son ciudadanos de segunda, no por ley, sino por costo y eso no puede seguir pasando, por eso celebro que hoy se extienda, como lo están manejando en este momento, pues la gratuidad y todo lo que con esto lleva. Por ello celebro que se impulse esta medida de condonación, pero quiero subrayar algo con toda claridad, la justicia social no puede darse por temporadas, no puede ser un evento, tiene que ser una política pública sostenida, por eso mi voto será a favor, pero será también un voto con exigencias, las cuales se pretende que se asienten las siguientes:

Primera exigencia, cobertura real y efectiva, que estas caravanas no se queden en los lugares de siempre, que no sean el tour obligado para la foto, queremos verlas en los fraccionamientos marginados, en las colonias de alta necesidad y en donde parece que los derechos llegan con retraso, si no llegan a donde más se necesitan, entonces no es una justicia social, es una simulación.

La segunda exigencia, transparencia en la ejecución, es fundamental que se nos informe cuántas personas accedieron a estas extensiones, qué trámites fueron los más solicitados y en qué zonas se concentró la demanda y si hubo población que quedó sin atender. No podemos seguir votando acuerdos sin tener luego un retorno mínimo de resultados, queremos datos, no aplausos.

Tercera exigencia, la institucionalización, este tipo de apoyos no deberían depender de que haya caravana o no, personas adultas mayores, mujeres solas con hijos, personas con discapacidad, migrantes internos, población indígena, todos ellos deberían tener derecho permanente a estas condonaciones sin necesidad de esperar un operativo móvil. Si el DIF municipal va a ser receptor de estos beneficios, entonces también debe ser garante de que la política se traduzca en acceso verdadero, no en trámites burocráticos eternos o limitados. Lo digo sin rodeos, nadie debería tener que pagar por ser reconocido por el Estado, una persona no deja de existir porque no pueda pagar

su acta de nacimiento, pero el Estado al negársela por falta de recursos lo convierte en invisible, esa es la herida que tenemos que cerrar y eso va más allá de una campaña, eso es política pública.

Así que sí apoyo este punto, pero lo hago no como un favor político, sino como una obligación moral y administrativa y ojalá no se nos olvide, hacer justicia no es dar, es devolver lo que nunca se debió negar. Muchísimas gracias, es cuanto Presidenta, secretario y compañeros...”

En uso de la voz, la **Octavo Regidor, Gerardo Triana Cervantes**, refirió sustancialmente lo siguiente: “...Gracias Secretario, gracias Presidenta por permitirme hacer uso de la voz en este punto. Se refiere a que el gobierno del Estado está llevando a cabo una caravana itinerante en los municipios de la entidad denominada por la justicia social. Actualmente la tenemos aquí en nuestro municipio, y se trata de acercar a la ciudadanía la obtención de documentos de carácter social, entre otros, actas de nacimiento, de defunción, de matrimonio, actas informativas de los juzgados físicos, constancias domiciliarias, constancias de identidad y de origen. Y si bien esta caravana tiene una amplitud de servicios, el caso es que tratándose de documentos que corresponden su expedición a oficinas de carácter municipal, como son los juzgados cívicos, los registros civiles y el propio ayuntamiento, se requiere la intervención de esta soberanía para que se apruebe la condonación y la exención de pagos de estos documentos, y de esta manera, aquellas personas pertenecientes a los grupos en vulnerabilidad económica tengan la posibilidad de tener estos documentos, de los cuales carecen. En muchos casos, la falta de recursos para pagar una constancia o una acta básica significa la diferencia entre poder acceder a un servicio, inscribirse en una escuela, obtener un empleo formal o incluso acceder a los propios programas sociales. Hay personas que el programa social que promueve el ejercicio de gobierno no les puede llegar precisamente por la dificultad de no tener los documentos para acreditar el pase a la obtención de esos beneficios. Y vaya que hay muchas gentes en condiciones de esta naturaleza. Por eso, el proyecto que se nos propone en la exención y condonación de pagos de estos documentos es una gran oportunidad para aquellas personas en nuestro municipio y que tengan la posibilidad de acceder a las situaciones necesarias para que tengan una mejor calidad de vida. Programas sociales. Tenemos menores que no pueden acceder a la escuela porque están en esa circunstancia. Curiosamente, no tienen un acta de nacimiento. Y en fin, hablar de este tema sería muy amplio. Solamente decir que estas políticas de condonación cobran sentido cuando se traducen en herramientas de justicia social, llegando a quienes más lo requieren. Por eso, nosotros que integramos este cabildo y que estamos ante esta situación, lo mejor es aprobar esta propuesta que se nos está haciendo por parte de la Presidenta Municipal...”

En uso de la voz, la **Tercera Regidora, María Isabel Robledo Arvizu**, refirió sustancialmente lo siguiente: “...Gracias. Buenas noches. Con su permiso, Presidenta, Secretario, compañeros civiles y vecinos que nos ven por las redes. El día de hoy manifiesto mi voto a favor del acuerdo mediante el cual se autoriza la extensión de pagos relacionados con todos los actos y hechos de registro civil, expedición de actas informativas de hechos emitidos por los juzgados cívicos, así como la condonación por concepto de la expedición de constancias domiciliarias de identidad y de origen durante la campaña de caravanas itinerantes por la justicia social del gobierno del Estado

de México, y asimismo la condonación del 100% del pago de derechos por la expedición de copias certificadas de actas de nacimiento, actas de defunción y actas de matrimonio a favor del sistema municipal para el desarrollo integral de la familia de Tecámac. Este acuerdo representa un acto de profunda sensibilidad social, pues elimina cargas económicas que en muchas ocasiones limitan a las familias más vulnerables para acceder a documentos fundamentales que garantizan certeza jurídica y derechos esenciales, y debo subrayar que este tipo de decisiones no serían posibles sin la visión humanista y el liderazgo cercano de nuestra presidenta municipal, la licenciada Rosa Yolanda Gómez Romero. Ella ha demostrado a lo largo de su gestión un compromiso incansable por escuchar a las familias, atender sus necesidades más sentidas y poner en el centro de la política pública el bienestar de la gente. Su interés genuino por llevar justicia social a todos los rincones de Tecámac se refleja en la implementación de acciones como estas, que fortalecen la identidad, la certeza y la dignidad de nuestra ciudadanía. Gracias a la presidenta Gómez Romero, Tecámac se distingue por ser un municipio que gobierna con rostro humano, con cercanía y con un profundo sentido de solidaridad. Su liderazgo ha marcado la diferencia, mostrando que nuestro municipio no se trata únicamente de administrar, sino de transformar vidas, generando esperanza y confianza en la gente. Por ello, refrendo mi reconocimiento absoluto a nuestra presidenta municipal y me respaldo firme a este acuerdo convencida de que, bajo su conducción, Tecámac seguirá avanzando hacia un futuro más justo, incluyente y con oportunidades para todas y todos. Es cuanto...”

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, se procedió a recabar el sentido de la votación, resultando aprobado por **Unanimidad** de votos de los ediles presentes, en mérito de lo anterior se da cuenta de que el Ayuntamiento **APROBÓ POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ACUERDO EXPUESTO EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.**

PUNTO OCTAVO. Para el desahogo de este punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento procedió, por instrucciones de la Presidenta Municipal a dar lectura al contenido del punto propuesto en los términos siguientes:

Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta el acuerdo de referencia, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como es de su conocimiento, la actividad catastral es el conjunto de acciones de identificación, inscripción, control y valuación, que permiten integrar, conservar y mantener actualizado el inventario analítico con las características cualitativas y cuantitativas de los inmuebles inscritos en el padrón catastral, manifestando que es una facultad del municipio mencionada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, proponer cuotas y tarifas aplicables de tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Lo anterior bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. De acuerdo a lo que establece el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, le corresponde a este Municipio en el ámbito de su competencia proponer a la legislatura del Estado de México la Actualización de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones, en concordancia con lo que determina el numeral 54 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, denominado "Del Catastro", mismo que prevé que durante el periodo comprendido entre la fecha de recepción de la opinión técnica emitida por el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México y a más tardar el 15 de octubre de cada año, se debe someter a cabildo el proyecto municipal de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el ejercicio fiscal del año correspondiente.
- II. Que, para mantener la homogeneidad y la congruencia técnica de la información, la Dirección de Catastro de este Municipio elaboró la propuesta de modificación y actualización de las áreas homogéneas, bandas de valor, manzanas, códigos de clave de calle, nomenclatura, así como actualización de los valores unitarios de suelo y construcciones, de la totalidad del territorio municipal para el Ejercicio Fiscal 2026.
- III. Así mismo, mediante oficio número **DGPAYRT/CAT/3699/30/06/2025** de fecha 30 de junio de 2025, dirigido a la Dirección de Catastro del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, se remitieron las propuestas de actualización de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2026, acompañadas de los soportes técnicos que sustentan su actualización, ello durante el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 30 de junio de cada año.
- IV. Mediante oficio **207C01010000000/323/2025** de fecha 01 de septiembre del 2025, con asunto "**Opinión Técnica de Tablas de Valores 2026**", se recibió la respuesta formal de la Dirección General del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, informando la procedencia de las propuestas presentadas en los términos que el Gobierno Municipal planteó, toda vez que las 117 áreas homogéneas y la incorporación de 1 área homogéneas cumplen con la normatividad establecida.
- V. Es por lo anterior que se somete a consideración de esta Asamblea Edilicia la Actualización de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2026, a fin de que se integre el expediente correspondiente y se envíe al Congreso del Estado de México a más tardar el 15 de octubre de este año.

Por lo anteriormente expuesto y, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 31 fracciones I, XLVI y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 195, 196 y demás aplicables del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 49, 50 y 51 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México; y apartado V sub apartado V.4, numerales 5, 6, 7, 8, 22 y 23 del Manual Catastral del Estado de México, se somete a consideración de este cuerpo edilicio el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la actualización de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el ejercicio fiscal 2026 del Municipio de Tecámac, Estado de México, en términos del oficio **207C01010000000/323/2025** de fecha 01 de septiembre del 2025, emitido por la Dirección General del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, documento que se anexa y se tiene por reproducido como si a la letra se insertase en el presente punto resolutivo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección General de Planeación, Administración y Regulación del Territorio, dar cumplimiento al presente acuerdo, así como a emitir los oficios correspondientes a efecto de notificar el presente Acuerdo a la Dirección de Catastro del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México. Así mismo, intégrese el expediente correspondiente y remítase a la H. LXII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de México, para su trámite legislativo.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal". Estado de México. **Cúmplase.**

ÁREAS HOMOGÉNEAS
Municipio: Tecámac
Total de Áreas Homogéneas 118

Área Homogénea	Descripción	Uso	Frente Base	Fondo Base	Valor x m2
1	5 DE MAYO SAN MARTIN AZCATEPEC	H2	11	22	2269.35
2	EJIDO DE SAN PEDRO ATZOMPA	A4	100	100	355.68
3	EJIDO OZUMBILLA SN. FRANCISCO	A4	100	100	114.80
4	EJIDO SAN PABLO TECALCO	A4	100	100	147.60
5	EJIDOS STO. TOMAS CHICONAHUTLA	A4	100	100	52.28
6	SAN PEDRO ATZOMPA	A4	50	200	583.23
7	SAN PEDRO ATZOMPA	A4	50	200	271.63
8	EJIDO TECAMAC	A4	100	100	542.23
9	SIERRA HERMOSA LABORATORIOS	E1	50	200	421.28

Área Homogénea	Descripción	Uso	Frente Base	Fondo Base	Valor x m2
10	EJIDO SAN PEDRO	A4	40	200	583.23
11	EJIDO DE SANTO DOMINGO	A4	40	200	52.28
12	PARQUE ECOLOGICO S.H	E1	200	500	421.28
13	SAN JOSE HUEYOTENCO	E1	50	200	421.28
14	SAN JOSE HUEYOTENCO	I1	390	180	350.55
15	SAN JOSE HUEYOTENCO	H2	10	20	1807.08
16	NOPALERA NUEVA STA. MARIA	H1	28	39	1271.00
17	LA CAÑADA	H3	10	14	2178.13
18	SAN PABLO TECALCO	H1	18	53	989.13
19	VISTA HERMOSA	H1	10	17	776.95
20	SIERRA HERMOSA	H3	5	14	2230.40
21	LOS HEROES	H3	5	10	3568.03
22	OZUMBILLA SAN FCO. CUAUTLIQUIX	H2	14	24	2127.90
23	DEPORTIVO HDA OJO DE AGUA	E1	174	167	1587.73
24	EJIDO DE REYES SAN PEDRO	A4	40	200	52.28
25	LA VEGA PROPIEDAD PRIVA.	A4	40	200	100.45
26	SAN PEDRO ATZOMPA	H2	26	48	741.08
27	CERRO DE SAN JERONIMO	G1	100	100	52.28
28	OZUMBILLA SAN FCO. CUAUTLIQUIX	H2	14	24	2113.55
29	SAN JERONIMO PROPIEDAD PRIV.	A4	40	200	49.20
30	SANTO DOMINGO	A4	40	200	52.28
31	TECAMAC ISIDRO FABELA VISTA HE	H2	23	25	2932.53
32	TECAMAC	I1	30	50	1255.63
33	TECAMAC	H1	50	100	1255.63
34	TECAMAC	I1	61	123	1255.63
35	REYES PROPIEDAD PRIVA.	A4	40	200	59.45
36	REYES PROPIEDAD PRIVA.	A4	40	200	164.00
37	ZONA IND. DE LOS HEROES TECAMA	I1	150	190	4718.08
38	RANCHO AZUL ESMERALDA COUNTRY	A1	81	380	52.28
39	FRACCIONAMIENTO RANCHO LA LUZ	H3	5	10	2230.40
40	MICHAPA, PROGRESO Y/O	H2	10	20	887.65
41	REYES Y XOLOX	A4	40	200	52.28
42	REAL DEL CID	H3	5	10	4286.55
43	PASEOS DE TECAMAC	H3	4	17	3548.55
44	IXOTITLA	H2	15	20	1559.03
45	RANCHO AZUL ESMERALDA COUNTRY	H5	50	110	443.83
46	HACIENDA SAN MIGUEL	E1	158	340	461.25
47	VALLE SAN PEDRO	H3	5	10	1225.90
48	SAN JERONIMO XONACAHUACAN	H1	32	39	777.98
49	SAN JERONIMO XONACAHUACAN	H3	25	40	2178.13
50	SAN JERONIMO XONACAHUACAN	I1	30	50	1587.73
51	FRACC. REAL DEL SOL	H3	5	10	4286.55
52	SAN JERONIMO Y PROPIEDAD PRIV.	A4	40	200	777.98
53	STA. MA. AJOLOAPAN	H2	61	66	443.83
54	REYES ACOZAC	H1	20	34	443.83
55	SAN MIGUEL	H1	10	26	1039.35
56	HACIENDA DEL BOSQUE	H3	6	10	4286.55
57	FRACC. MALLORCA	H4	8	15	4286.55

Área Homogénea	Descripción	Uso	Frente Base	Fondo Base	Valor x m2
----------------	-------------	-----	-------------	------------	------------

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIONES PARA EN AÑO 2026					
CÓDIGO	USO	CLASE	CATEGORÍA	UNIDAD	VALOR UNITARIO 2026

HA1	HABITACIONAL	PRECARIA	BAJA	M2	\$1,394.00
HA2			MEDIA	M2	\$2,056.00
HA3			ALTA	M2	\$2,801.00
HB1		ECONOMICA	BAJA	M2	\$4,285.00
HB2			MEDIA	M2	\$5,191.00
HB3			ALTA	M2	\$5,958.00
HC1		I. SOCIAL	BAJA	M2	\$5,984.00
HC2			MEDIA	M2	\$7,422.00
HC3			ALTA	M2	\$7,827.00
HD1		REGULAR	BAJA	M2	\$9,008.00
HD2			MEDIA	M2	\$9,823.00
HD3			ALTA	M2	\$11,731.00
HE1		BUENA	BAJA	M2	\$12,508.00
HE2			MEDIA	M2	\$13,463.00
HE3			ALTA	M2	\$15,524.00
HF1		MUY BUENA	BAJA	M2	\$17,180.00
HF2			MEDIA	M2	\$19,029.00
HF3			ALTA	M2	\$22,790.00
HG1		LUJO	BAJA	M2	\$24,278.00
HG2			MEDIA	M2	\$28,590.00
HG3			ALTA	M2	\$32,346.00

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIONES PARA EN AÑO 2026					
CÓDIGO	USO	CLASE	CATEGORÍA	UNIDAD	VALOR UNITARIO 2026

CA1	COMERCIAL	ECONOMICA	BAJA	M2	\$3,063.00
CA2			MEDIA	M2	\$4,364.00
CA3			ALTA	M2	\$5,409.00
CB1		REGULAR	BAJA	M2	\$7,550.00
CB2			MEDIA	M2	\$8,962.00
CB3			ALTA	M2	\$10,749.00
CC1		BUENA	BAJA	M2	\$12,698.00
CC2			MEDIA	M2	\$14,238.00
CC3			ALTA	M2	\$16,830.00
CD1		MUY BUENA	BAJA	M2	\$19,097.00

CD2			MEDIA	M2	\$21,418.00
CD3			ALTA	M2	\$24,092.00
CE1		LUJO	BAJA	M2	\$26,450.00
CE2			MEDIA	M2	\$30,752.00
CE3			ALTA	M2	\$33,162.00
CF1		DEPARTAMENTAL	BAJA	M2	\$6,942.00
CF2			MEDIA	M2	\$7,468.00
CF3			ALTA	M2	\$9,767.00
CF4			MUY ALTA	M2	\$15,700.00

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIONES PARA EN AÑO 2026					
CÓDIGO	USO	CLASE	CATEGORÍA	UNIDAD	VALOR UNITARIO 2026

IA1	INDUSTRIAL	ECONOMICA	BAJA	M2	\$2,395.00
IA2			MEDIA	M2	\$3,052.00
IA3			ALTA	M2	\$3,818.00
IB1		LIGERA	BAJA	M2	\$4,451.00
IB2			MEDIA	M2	\$5,235.00
IB3			ALTA	M2	\$6,018.00
IC1		MEDIANA	BAJA	M2	\$7,034.00
IC2			MEDIA	M2	\$7,930.00
IC3			ALTA	M2	\$8,973.00
ID1		PESADA	BAJA	M2	\$10,271.00
ID2			MEDIA	M2	\$11,060.00
ID3			ALTA	M2	\$12,357.00
IF1		COMPLEMENTARIA	BAJA	M2	\$4,863.00
IG2			MEDIA	M2	\$6,302.00
IH3			ALTA	M2	\$8,219.00
IH4			MUY ALTA	M2	\$10,963.00
II1		TANQUE	BAJA (Cisterna)	M3	\$7,631.00
IJ2			MEDIA (Elevado metálico)	M3	\$9,926.00
IK3			ALTA (Elevado concreto)	M3	\$15,930.00
IK4		TRATADORA	MUY ALTA	M3	\$8,530.00
IL1		SILO	BAJA (Metálico)	M3	\$3,641.00

IM2			ALTA (Concreto)	M3	\$9,420.00
IQ2		BÁSCULA	MEDIA	TON	\$6,599.00

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIONES PARA EN AÑO 2026					
CÓDIGO	USO	CLASE	CATEGORÍA	UNIDAD	VALOR UNITARIO 2026

QA1	EQUIPAMIENTO	CINE AUDITORIO	BAJA	M2	\$9,016.00
QA2			MEDIA	M2	\$11,977.00
QB3			ALTA	M2	\$15,065.00
QC1		ESCUELA	BAJA	M2	\$5,211.00
QC2			MEDIA	M2	\$7,458.00
QC3			ALTA	M2	\$10,942.00
QD1		OFICINAS	BAJA	M2	\$3,940.00
QD2			MEDIA	M2	\$7,630.00
QD3			ALTA	M2	\$12,566.00
QD4			MUY ALTA	M2	\$22,292.00
QE1		ESTACIONAMIENTO	BAJA	M2	\$5,088.00
QE2			MEDIA	M2	\$10,443.00
QE3		HELIPUERTO	ALTA (ESTRUCTURAL)	M2	\$6,320.00
QF1		HOSPITAL	BAJA	M2	\$7,499.00
QF2			MEDIA	M2	\$12,649.00
QG3			ALTA	M2	\$18,259.00
QH1		HOTEL REGULAR	BAJA	M2	\$7,409.00
QH2			MEDIA	M2	\$9,257.00
QH3			ALTA	M2	\$10,767.00
QI1		HOTEL BUENO	BAJA	M2	\$13,095.00
QI2			MEDIA	M2	\$15,263.00
QI3			ALTA	M2	\$17,517.00
QL1		HOTEL MUY BUENO	BAJA	M2	\$20,116.00
QL2			MEDIA	M2	\$22,888.00
QL3			ALTA	M2	\$25,643.00
QJ1		MERCADO	BAJA	M2	\$5,547.00
QK2			MEDIA	M2	\$6,956.00

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIONES PARA EN AÑO 2026					
CÓDIGO	USO	CLASE	CATEGORÍA	UNIDAD	VALOR UNITARIO 2026

EA1	ESPECIALES	ALBERCA	BAJA (Sencilla)	M3	\$6,990.00
EA2			MEDIA (Equipada)	M3	\$9,825.00
EB1		BARDA	BAJA (Malla o similar)	ML	\$411.00
EC2			MEDIA (Tabique o similar)	ML	\$2,684.00
EC3			ALTA (Piedra o similar)	ML	\$4,544.00
EC4			MUY ALTA (Perfiles metálicos)	ML	\$4,874.00
ED1		CANCHA	BAJA (Arcilla o asfalto)	M2	\$465.00
ED2			MEDIA (Concreto)	M2	\$1,090.00
EG1		COBERTIZO	BAJA	M2	\$1,435.00
EG2			MEDIA	M2	\$2,726.00
EH3			ALTA	M2	\$4,861.00
EH4			MUY ALTA	M2	\$8,234.00
EI1		ELEVADOR	BAJA (Montacargas)	KG	\$421.00
EJ2			MEDIA (Escal. Electr.)	ML	\$277,288.00
EK3			ALTA (HABITACIONAL ECONÓMICO)	KG	\$2,972.00
EK4			MUY ALTA (COMERCIAL O CAMILLERO)	KG	\$3,451.00
EE1		CANCHA MURO	BAJA (Frontón)	M2	\$3,778.00
EF2			MEDIA (Squash)	M2	\$7,268.00
EL1		PAVIMENTO	BAJA (Asfalto o similar)	M2	\$465.00
EL2			MEDIA (Concreto)	M2	\$629.00
EL3			ALTA (Especial o similar)	M2	\$878.00
EM1		CANCHA CÉSPED	BAJA	M2	\$104.00
EN1		GRADAS	Media (Concreto)	M2	\$5,510.00
EQ1		CONTENEDOR	BAJA	M2	\$2,212.00
EQ2			ALTA (C/INSTALACIONES)	M2	\$4,277.00
ER1		ANTENA	BAJA	ML	\$1,751.00
ER2			ALTA	ML	\$2,941.00
ES1		ESPECTACULAR	BAJA	M2	\$2,713.00
ES2			ALTA	M2	\$6,633.00

Por instrucciones de la Presidenta Municipal se consultó a los ediles si existía alguna intervención al respecto.

Le informo Presidenta que se registran dos intervención por parte del **Décimo Regidor, Carlos Alberto Orozco Valero y la Primera Regidora, María de la Luz Gutiérrez Islas**

En uso de la voz, el **Décimo Regidor, Carlos Alberto Orozco Valero**, refirió sustancialmente lo siguiente. "... Muy buenas noches, con su permiso. Pues comentarle a los vecinos, a los ciudadanos, que previo a este cabildo tuvimos una plática con el director encargado del área, con la Presidenta, el Secretario y los demás regidores acerca de esta situación precisamente. Y lo hago de manera expresa en este lugar para agradecerle a la Presidenta que ha venido de hace al, en estas épocas que se han venido tomando decisiones al interior del Ayuntamiento, en el cabildo, y que ha venido el director a platicar con nosotros, nos ha venido a explicar la situación y que en este caso yo lo veo muy puntual, lo reconozco Presidenta, ese es un ejercicio democrático.

En verdad, felicidades y gracias. Digo, lo agradezco como un regidor, aunque de todas y todos es una responsabilidad y una obligación ejercer la democracia, pero lo reconozco porque sé que es un esfuerzo el que a veces las discusiones al interior de esta sala, pues nos gustaría que todos levantaran la mano y aplaudieran y todo, pero bueno, debe de ser y debe de decirse lo que nos agrada y lo que nos agrada, pero yo sí le reconozco que en este caso y en otras ocasiones pasadas también como en desarrollo económico que yo he visto que también se ha venido y lo expresé y lo expreso ahora públicamente aquí en esta misma sala, yo también cuestioné la decisión del director Alejandro López y que hoy he visto que también de cierta forma he visto avances en esto, entonces así como lo digo y lo he dicho en Facebook, por eso yo sé que esta transmisión está siendo transmitida en Facebook, pero bueno, esto y este punto en específico, creo que sí debemos de hacerle saber a la ciudadanía que es la aprobación de que el valor catastral, el valor de nuestra propiedad vaya en incremento, es un beneficio y a veces nos podemos sentir afectados porque se está incrementando y estamos pagando más el predio, pero también sabemos de que va a llevar un beneficio porque estamos teniendo una mayor plusvalía en nuestra casa, entonces en nuestra casa, en nuestra propiedad, entonces si en algún momento, también lo expreso porque así fue expresado hace un rato, si hay algún ejercicio que consideren que está siendo el abuso en el cobro de su valor catastral, también se puede acercar aquí con un servidor como regidor para acercarlos con la presidenta y que se pueda desarrollar una mejor forma de gobierno, yo eso lo quiero expresar porque en muchas ocasiones la gente no sabe, la gente se siente, pues antes pagaba 12 mil pesos y ahora lo incrementaron, sobre todo en el 2020, pagaba 12 mil y ahora ya pago 120 mil o vienen pagando otros costos que a veces nos afectan, pero bueno, pues yo reconocer, agradecer y bueno, por supuesto que mi voto va a ser a favor en esta ocasión porque sé que el incremento no es gravoso, no es excedido y sobre todo que sabemos que el país está teniendo momentos de inflación y momentos difíciles en cuanto al incremento de la canasta básica, entonces, bueno, pues muchas gracias y que tengan muy buena noche..."

En uso de la voz, la **Presidenta Municipal Constitucional; Rosa Yolanda Wong Romero**, refirió lo siguiente: "... Gracias regidor, y también es importante que la ciudadanía sepa que todo lo hacemos con transparencia, que absolutamente todo lo que se publica es para conocimiento de los ciudadanos ..."

En uso de la voz, **la Primera Regidora, María de la Luz Gutiérrez Islas**, refirió sustancialmente lo siguiente: "... Muchas gracias presidenta, nuevamente con el permiso de usted y dirigiéndonos de manera respetuosa a la ciudadanía, sí, justamente ante el compañero regidor, fue real, antes de celebrar esta sesión se presentó el director para explicarnos el tema de la tabla que se va a aprobar y bueno, comentarle a la ciudadanía que se atendió el flujo jurídico administrativo que conlleva la presentación de esta tabla de valores de construcción. Entonces, la participación de una servidora fue en relación a que se nos brinde el comparativo anterior con el actual para tener esa base. Pero también mi solicitud más importante es que se le haga de conocimiento a la ciudadanía de estos procesos. Este proceso primeramente nace, como bien lo explica el secretario, que mucha gente nos escucha, pero ciertamente lo que va a impactar en este tema es en que el valor de su propiedad se le va, pero ellos van a decir, bueno, voy a pagar más precios, se va a incrementar y afecta directamente a la economía familiar. Sin embargo hay un procedimiento que por ley deben de seguir los ayuntamientos y se siguieron al pie de la letra, tan es así que Catastro presenta a IGCM esta propuesta, obtiene el precedente técnicamente a favor, obviamente, porque cumplió con la normatividad vigente que estipula para tal efecto. Sin embargo, sí es importante que a la ciudadanía se le haga llegar la información por parte de las áreas, por parte de comunicación social, para que ellos sepan cuál es ese ejercicio que se celebra aquí y que Cabildo justamente tiene una parte muy importante porque tenemos que aprobar ese ejercicio, somos los regidores síndicos, presidenta, quienes vamos a validar esa propuesta ya con el diagnóstico técnico que hizo IGCM y entonces al cubrir con estos requisitos, bueno, pues nosotros damos ese voto de confianza porque las áreas participaron, hicieron un diagnóstico, seguramente la Comisión de Hacienda tuvo alguna intervención, Tesorería, las áreas que hayan intervenido pues es importante que expliquen ese procedimiento a la ciudadanía para que ellos tengan la certeza de que justamente, como bien lo dice la presidenta, todo es transparente, todo se hace bajo la normatividad vigente y bueno, que confíen en que hay representantes en el Cabildo que conocen los procedimientos, que sabemos la razón de ser de nuestros espacios y que vamos a estar siempre apoyando las mejores decisiones para el municipio..."

En uso de la voz, el **Secretario del Ayuntamiento, Adrián Pérez Guerrero**, refirió lo siguiente. "...Con la autorización de la presidenta, solamente para precisar un poquito en ese sentido, sí, comentar que como bien refieren la regidora y el regidor, en efecto el monto de incremento que se propone y que fue considerado y del cual se obtuvo opinión técnica favorable para el aumento de las tablas de valores de construcción, oscila entre los rangos de incremento del 0.5 al 2% de incremento, esto en promedio nos da entre el 1 al 1.5% de incremento, lo cual evidentemente está muy por debajo de lo que es la tasa de inflación anual en México, que a cierre de agosto de este año fue del 3.57%, entonces refleja la visión de liderazgo y el compromiso de la presidenta municipal, pues que no se tomen medidas que impacten necesariamente el bolsillo y la economía de la población. Y como bien refiere la presidenta, pues es un ejercicio que es inacabado en cuanto a que el próximo año se tendrá que revalorar nuevamente conforme a las situaciones y los criterios y parámetros que en su momento también estén teniendo en consideración el IGCM para aprobación del mismo. Tengo que recordarles que a principios de año siempre se les ofrece un descuento considerable a los contribuyentes y que entonces ahí tratamos de compensar lo que se nos pide el gobierno del estado con la ciudadanía..."

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, se procedió a recabar el sentido de la votación, resultando aprobado por **Unanimidad** de votos de los ediles presentes, en mérito de lo anterior se da cuenta de que el Ayuntamiento **APROBÓ POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ACUERDO EXPUESTO EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS**

PUNTO OCTAVO. Continuando con el desarrollo de la sesión el Secretario del Ayuntamiento informa que al inicio de la sesión se consultó si existían asuntos generales, y se informa que se registran tres asuntos generales, a cargo de la Presidenta Municipal Constitucional; Rosa Yolanda Wong Romero; Décima Primera Regidora, Ana Lilia Klemp Medina; Décimo Regidor, Carlos Alberto Orozco Valero.

En uso de la voz, la **Presidenta Municipal Constitucional; Rosa Yolanda Wong Romero**, refirió lo siguiente. "... Me gustaría, si no tiene inconveniente, que se les dé voz a los servidores y dejamos mi asunto al final. Gracias..."

Con su permiso Presidenta, en los términos que la Presidenta ha instruido se da el uso de la voz a la Decimo Primera Regidora, Ana Lilia Klemp Medina para dar lectura al Asunto presentado.

En uso de la voz, la **Décima Primera Regidora, Ana Lilia Klemp Medina**, refirió sustancialmente lo siguiente: "... Gracias. Nuevamente, buenas noches, porque los que nos siguen, siguen ahí leyéndonos. Me permito tomar la palabra para señalar una situación concreta que ha comenzado a generar incomodidad, molestia y preocupación en al menos dos comunidades muy activas y participativas de nuestro municipio, el fraccionamiento Urbi y Sierra Hermosa. Quiero primero que nada agradecer a todas las direcciones, pues bueno, todos los trabajos que han estado realizando en estas dos unidades habitacionales. Y también agradecer a la Dirección de Ecología, ya que en su momento se ha solicitado por parte de los vecinos la incomodidad de todo lo que se había hecho en poda y ya lo levantaron. Continuamente hablábamos al inicio, en la misma manera de hacer ahí una mención a todas las personas que nos escuchan y un poquito de conciencia respecto al tema de la basura. Quiero reconocer este trabajo, sin embargo, hay solicitud ahorita, Presidenta, por parte de Sierra Hermosa, desde lo que es la bodega Aurrera, entre lo que es, ya lo pusieron, es un rancho alegre y rancho Las Azucenas. La verdad es que toda la poda que se realizó desde agosto, inicios y demás, sí ha sido levantada, pero la gente ha tenido la oportunidad de ir a depositar ahí los desechos, la basura, lo que se hablaba. Solicitamos aquí de manera muy consciente a cada una de las personas que nos escuchan que hagamos lo propio y que si nuevamente gires tus instrucciones para que se vuelva a levantar todo lo que es la hierba, la fauna nociva que se queda ahí, sigue molestando a los vecinos y son demandas que de alguna manera vienen aquí a su regiduría y hacemos hoy presente en este cabildo, porque luego preguntan y por qué no se dice y por qué esto, ya están dentro de la normatividad, solamente para recordar y solicitar una vez más que se vaya el servicio de recolección para esto que es Sierra Hermosa, ya está el oficio, lo paso con todo gusto con la copia para que se pueda recoger. Muchas gracias Es cuanto..."

En uso de la voz, la **Presidenta Municipal Constitucional; Rosa Yolanda Wong Romero**, refirió lo siguiente: "... Si me permite, voy a hacer algo mejor que eso, vamos a pedirle a Ecología

que publique cuando se recoge la basura, pero aquí voy a ser muy muy puntual con la ciudadanía, necesitamos de su ayuda y su cooperación, la basura se les recoge en su casa sin costo, lo único que se les pide es que la entreguen al camión recolector, el camión recolector avisa con anticipación de unos minutos para que ustedes tengan tiempo de sacar su basura, de alguna manera nosotros siempre mantenemos limpio el municipio, pero de alguna manera la gente no tiene todavía la conciencia o la cultura de depositar la basura en los camiones recolectores y eso genera problemas para ellos mismos, entonces cuando nosotros ya hemos limpiado un punto, se pone letreros y dice este punto ya está limpio, por favor consérvnlo de esta manera y la gente de manera constante va y los tira, les hemos hecho saber que se hacen acreedores a una multa, no tanto porque dejen la basura en sí, sino porque se genera un problema, una nociva y además se tapan las coladeras, todavía hoy estuvo lloviendo de una manera muy constante y eso genera problemas para el municipio general y nosotros lo que tratamos es de que la ciudadanía viva de manera más digna, entonces le voy a pedir a la directora de AMA que publique y que les supliquen a los habitantes que nos están escuchando que por favor tengan conciencia y que mantengan limpio el municipio, gracias...”

En uso de la voz, el **Secretario del Ayuntamiento, Adrián Pérez Guerrero**, refirió lo siguiente. **“...Con su permiso Presidenta, el segundo asunto general correría a cargo del Décimo regidor...”**

En uso de la voz, el **Décimo Regidor, Carlos Alberto Orozco Valero**, refirió sustancialmente lo siguiente; **“... El punto va aprovechando el punto número siete del día de hoy de los puntos de acuerdo, que tiene que ver con las caravanas de justicia social y en este caso yo solicitaría presidenta que se tomara en cuenta la fecha próxima que viene del buen fin, en donde quizá pudiéramos aprovechar esos días, donde se hiciera algún descuento o que se pudiera dar de manera gratuita viernes y sábado el pago de esos servicios mismos que se están aplicando aquí mismo, yo estoy seguro que usted lo va a ver bien, lo va a autorizar, son dos días, se puede ayudar como lo decía la regidora, para que se vea que en Tecámac se ayuda a la gente y que en Tecámac, en esta administración estamos viendo por todas y todos los habitantes, muchas gracias. No es mala idea, vamos a reunirnos con los directores para checar hasta donde se pueda hacer por la premura, porque ya no tenemos mucho tiempo, pero se toma en cuenta su sugerencia...”**

En uso de la voz, el **Secretario del Ayuntamiento, Adrián Pérez Guerrero**, refirió lo siguiente. **“... Con su permiso Presidenta, informarle Presidenta que el tercero de los asuntos generales corre a cargo suyo...”**

En uso de la voz, la **Presidenta Municipal Constitucional, Rosa Yolanda Wong Romero**, refirió lo siguiente. **“...Muchas gracias, derivado de que con mucha premura nos llegó hoy un requerimiento acerca del gobierno del estado, necesitamos enviar una información y le voy a pedir al secretario del Ayuntamiento de cuenta de este asunto general, por favor...”**

Por instrucciones de la Presidencia Municipal el Secretario del Ayuntamiento da lectura al asunto general que se ha presentado

Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acuerdo por el que se aprueba la suscripción del convenio con el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, para que el Municipio de Tecámac se adhiera al Programa de Regularización de Adeudos de Créditos Fiscales a cargo de los Municipios, en términos de los lineamientos emitidos por dicha Secretaría, así como para su debida instrumentación con apoyo en el Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal conforme a sus lineamientos aplicables.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Municipio de Tecámac, en pleno ejercicio de su autonomía hacendaria, mantiene finanzas sanas que se reflejan en el cumplimiento oportuno de sus obligaciones, particularmente en lo relativo a las aportaciones al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM), respecto de las cuales no se registran adeudos ni en la administración centralizada ni en los organismos descentralizados. Este cumplimiento constituye una muestra de disciplina financiera y responsabilidad administrativa que ha permitido dar certeza a la plantilla laboral y a los compromisos permanentes del municipio.

Sin embargo, subsisten créditos fiscales en materia de tenencia vehicular, cuyo mayor porcentaje corresponde a adeudos heredados de administraciones anteriores al año 2019, los cuales, en su conjunto, ascienden a un monto consolidado de \$ 940,701.01 (novecientos cuarenta mil setecientos un pesos 01/100 M.N.) a la fecha del presente acuerdo. Estos pasivos, aun cuando no representan un riesgo estructural para las finanzas municipales, constituyen cargas que deben atenderse con visión responsable para evitar su crecimiento mediante actualizaciones y accesorios, y con ello fortalecer el orden y la certeza en el manejo de los recursos públicos.

En este sentido, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México emitió los lineamientos del Programa de Regularización de Adeudos de Créditos Fiscales a cargo de los Municipios, cuyo objeto es establecer mecanismos que permitan a los municipios y a sus organismos descentralizados sanear sus obligaciones en condiciones favorables y transparentes, al tiempo que se asegura el acceso pleno a los recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM). La adhesión del Municipio de Tecámac al citado Programa representa, por tanto, la vía idónea para consolidar la estabilidad financiera alcanzada, corregir rezagos heredados y garantizar la disponibilidad de recursos estatales orientados a fortalecer la inversión pública en beneficio de la población.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, se formulan los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que el artículo 115, fracciones II y IV, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce al Municipio como un nivel de gobierno dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, facultado para administrar libremente su hacienda, la cual se integra, entre

otros elementos, con los bienes que le pertenezcan y con las contribuciones que las legislaturas establezcan a su favor; disposición que constituye la base de la autonomía municipal en materia financiera y administrativa y que habilita al Municipio de Tecámac para suscribir convenios con el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Finanzas, con el objeto de regularizar adeudos de créditos fiscales que corresponden tanto a su deuda directa como a la deuda indirecta de sus organismos públicos descentralizados, en su carácter de entes auxiliares de la administración pública municipal.

II. Que los artículos 112, 113, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establecen que el municipio libre es la base de la división territorial con la competencia que le otorga la Constitución Federal, la Constitución local y las leyes que de ambas emanen; corresponde a los ayuntamientos administrar libremente su hacienda y celebrar convenios con el Gobierno del Estado en relación con sus contribuciones; y que los artículos 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México precisan que el Ayuntamiento se auxilia de dependencias y de organismos descentralizados, los cuales ejercen sus funciones en el marco de los reglamentos y acuerdos que el propio Ayuntamiento expida, lo que permite establecer que la adhesión del Municipio de Tecámac al Programa de Regularización de Adeudos de Créditos Fiscales comprende tanto a la administración centralizada como a sus organismos públicos descentralizados, bajo el carácter de disposición reglamentaria que corresponde emitir al órgano de gobierno municipal.

III. Que conforme a lo dispuesto en los artículos 256 y 259, fracción II, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, la deuda pública municipal se integra por obligaciones de pasivo directas, indirectas o contingentes, comprendiendo tanto las que contrata el propio Ayuntamiento como las derivadas de sus organismos públicos descentralizados, empresas de participación municipal mayoritaria y fideicomisos; y que de conformidad con el artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en sus fracciones I, II y XVIII, corresponde al Ayuntamiento expedir disposiciones administrativas de observancia general, celebrar convenios con autoridades estatales en materia de contribuciones fiscales y administrar libremente su hacienda, por lo que el Ayuntamiento de Tecámac es competente para aprobar la suscripción del convenio con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, a fin de regularizar los adeudos de créditos fiscales de la administración centralizada y de sus organismos descentralizados, en el marco del Programa de Regularización y con apoyo en el Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal.

IV. Que los Lineamientos para el Programa de Regularización de Adeudos de Créditos Fiscales del Estado de México a cargo de los Municipios, publicados en la Gaceta del Gobierno el 22 de agosto de 2025, establecen que los beneficios aplican tanto a los municipios como a sus organismos descentralizados que tengan créditos fiscales pendientes de pago, siempre que exista autorización previa del Ayuntamiento en acta de cabildo para la suscripción del convenio respectivo. Asimismo, los Lineamientos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y sus criterios de aplicación, publicados el 13 de febrero de 2025, disponen que la ministración de los recursos del FEFOM se condiciona a que los municipios estén al corriente en sus obligaciones fiscales con el Gobierno del Estado, a que se adhieran al citado Programa de Regularización; de ahí la necesidad de que el Ayuntamiento de Tecámac emita el presente acuerdo, como acto reglamentario indispensable para habilitar la adhesión del municipio y de sus organismos descentralizados, y con ello garantizar la

regularización de sus pasivos fiscales y el acceso a los recursos estatales destinados al fortalecimiento de la inversión pública.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los preceptos constitucionales, legales y normativos invocados, se somete a su distinguida consideración la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la suscripción del convenio entre el Municipio de Tecámac, Estado de México, y el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, a fin de adherirse al Programa de Regularización de Adeudos de Créditos Fiscales a cargo de los Municipios, en términos de los lineamientos emitidos por dicha Secretaría.

SEGUNDO. El presente acuerdo comprende tanto a la administración centralizada del Municipio de Tecámac como a sus organismos públicos descentralizados, los cuales deberán, en el ámbito de sus órganos de gobierno, adoptar los acuerdos internos necesarios para la suscripción de los convenios que correspondan en el marco del citado Programa.

TERCERO. Se aprueba que, en cumplimiento a lo dispuesto por los lineamientos aplicables, los convenios que se suscriban incluyan los adeudos derivados de créditos fiscales pendientes de pago determinados por autoridades estatales o por organismos públicos descentralizados estatales, así como los créditos fiscales autodeterminados por el propio Municipio de Tecámac y por sus organismos descentralizados, y aquellos con autorización de pago en parcialidades, siempre que se garantice la cobertura de la suerte principal y su actualización.

CUARTO. Se faculta a la Presidenta Municipal Constitucional para que, en coadyuvancia con la Secretaría del Ayuntamiento y la Tesorería Municipal, realice las gestiones necesarias para la suscripción del convenio señalado, en el entendido de que cualquier convenio específico de los organismos descentralizados deberá contar con la aprobación de sus respectivos órganos de gobierno, en concordancia con la presente disposición reglamentaria.

QUINTO. Se aprueba que la instrumentación del convenio se vincule al Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), conforme a los lineamientos publicados por la Secretaría de Finanzas, de manera que el acceso a dichos recursos quede condicionado al cumplimiento de las obligaciones fiscales del Municipio y de sus organismos descentralizados.

SEXTO. Se insta a los organismos públicos descentralizados del Municipio de Tecámac a que, en el marco de sus competencias, órganos de gobierno y normatividad interna, suscriban los convenios correspondientes con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México y en términos del presente acuerdo.

SÉPTIMO. Se instruye a la Tesorería Municipal para que gestione, en coordinación con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, la instrumentación financiera derivada

de los convenios, incluyendo la acreditación de suficiencia presupuestal, y el calendario de pagos en los términos de los lineamientos aplicables y de las disposiciones legales vigentes.

OCTAVO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento mismo de su aprobación.

NOVENO. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Tecámac, Estado de México, para su debida observancia y efectos legales. Cúmplase.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, se procedió a recabar el sentido de la votación, resultando aprobado por **Unanimidad** de votos de los ediles presentes, en mérito de lo anterior se da cuenta de que el Ayuntamiento **APROBÓ POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ACUERDO EXPUESTO EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS**

PUNTO DÉCIMO. La Ciudadana **Rosa Yolanda Wong Romero**, Presidenta Municipal Constitucional, en desahogo del último punto del orden del día, siendo las 19 horas con 36 minutos del mismo día de celebración, dio por concluida la **Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo** del año 2025.

En Tecámac, Estado de México, siendo las 18 horas con 03 minutos del día treinta de Septiembre del año dos mil veinticinco, se reunieron en la Sala de Cabildo, previamente convocados para sesionar los CC. Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional; Agustín Delgado Ochoa, Primer Síndico Municipal; Karen Castañeda Campos, Segunda Síndica Municipal; María de la Luz Gutiérrez Islas, Primera Regidora; Mauricio Gil Rodríguez, Segundo Regidor; María Isabel Robledo Arvizu, Tercera Regidora; Oscar Ruíz Díaz, Cuarto Regidor; Alondra Parra Flores, Quinta Regidora; Jorge Enrique San Juan Carrera, Sexto Regidor; Rosalba Magallón Contreras, Séptima Regidora; Gerardo Triana Cervantes, Octavo Regidor; Belén Lozano Soto, Novena Regidora; Carlos Alberto Orozco Valero, Décimo Regidor; Ana Lilia Klemp Medina, Décima Primera Regidora; María de los Ángeles Vázquez Ortiz, Décima Segunda Regidora y Adrián Perez Guerrero, Secretario del Ayuntamiento; con la finalidad de llevar a cabo la **Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo del Año 2025**, por lo que la C. Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 28, 29, 48 fracción V así como los artículos, 26 y 28 fracción V del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Tecámac y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, propuso a las y los integrantes del Ayuntamiento la aprobación del orden del día en los siguientes términos:

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

- VII.** Lista de asistencia y verificación del quórum.
- VIII.** Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
- IX.** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Acta de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2025, celebrada el 24 de septiembre de 2025.
- X.** Lectura, discusión y, en su caso aprobación del acuerdo mediante el cual se acepta en donación a título gratuito de una superficie de 57,158.62 m2 de terreno, así como una superficie 195,769.11 m2 para uso de vialidades públicas, derivado de las obligaciones de "Desarrollos Inmobiliarios SADASI" S.A. de C.V., por la construcción del Conjunto Urbano Denominado "Paseos Del Bosque II", comercialmente conocido como "Roble", "Encino" y "Cedros", en el predio ubicado en Camino sin nombre y sin número, Ejido de Ozumbilla, Municipio de Tecámac, Estado de México.
- XI.** Lectura, discusión y, en su caso aprobación del acuerdo mediante el cual se acepta en donación de una superficie de 1,145.26 m2 de superficie de terreno del inmueble ubicado en cerrada Villalbina, lote 04, Conjunto Urbano Real Alcalá Tercera Etapa, Municipio de Tecámac, Estado de México, para la apertura, prolongación y ampliación de calle, así como su donación para uso público de vialidad.
- XII.** Lectura, discusión y, en su caso aprobación del acuerdo mediante el cual se acepta en donación una superficie de 5,130.21 m2 de terreno, así como una superficie 21,535.80 m2 para uso de vía pública, a favor del municipio de Tecámac, derivado de las obligaciones de "Promotora de Viviendas Integrales" S.A. de C.V., por la construcción del Conjunto Urbano denominado Real Alcalá Tercera Etapa, en el Municipio de Tecámac, Estado de México.

- XIII.** Lectura, discusión y, en su caso aprobación del acuerdo mediante el cual se acepta en donación una superficie de 665.16 m² de terreno, para uso de vía pública, respecto del inmueble denominado "Área Fuera de Autorización Habitacional" Conjunto Urbano de Tipo Mixto, denominado Real Granada Quinta Etapa, Municipio de Tecámac, Estado de México.
- XIV.** Lectura, discusión y, en su caso aprobación del acuerdo por el cual se aprueba y expide el Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de Tecámac, Estado de México, 2025-2027.
- XV.** Lectura, discusión y, en su caso aprobación del acuerdo por medio del cual se aprueba el otorgamiento en comodato de diversos vehículos a favor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) de Tecámac, Estado de México, para fines relacionados al servicio público municipal.
- XVI.** Lectura, discusión y, en su caso aprobación del acuerdo mediante el cual se aprueban los nombramientos de los titulares de la Dirección General de Desarrollo Económico y la Dirección General de Gobierno, así como el nombramiento del Encargado de Despacho de la Dirección General de Transformación Digital.
- XVII.** Clausura de Sesión.

-----**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**-----

PUNTO PRIMERO. Por instrucciones de la Presidenta, el Secretario del Ayuntamiento dio lectura a la lista de asistencia, haciéndose constar la asistencia de quince integrantes del Ayuntamiento, por lo que en términos de lo dispuesto en los artículos 29, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 20 y 28 fracción II del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, la sesión cuenta con el quorum legal para sesionar.

PUNTO SEGUNDO. Acto seguido, se somete a consideración el proyecto de orden del día en los términos propuestos, el cual es aprobado por **Unanimidad** de votos de los Ediles presentes. Asimismo, hace del conocimiento que los puntos primero y segundo han quedado desahogados debido a su propia y especial naturaleza.

PUNTO TERCERO. En este punto del orden del día, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, se somete a consideración de la asamblea la dispensa de la lectura del Acta de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 24 de septiembre de 2025, así como la aprobación del contenido de la misma, por haber sido previamente circulada a los miembros del Ayuntamiento, siendo aprobada por **Unanimidad** de votos de las y los ediles presentes.

PUNTO CUARTO Para el desahogo de este punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento procedió, por instrucciones de la Presidenta Municipal, a dar lectura al contenido al punto en los términos siguientes:

Rosa Yolanda Wong Romero, en mi carácter de Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, someto a consideración de esta asamblea edilicia el presente punto de acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con el artículo 5.3, fracción XVII, del Código Administrativo del Estado de México, se define al **Conjunto Urbano** como la modalidad que se adopta en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, las normas de usos, aprovechamientos y destinos del suelo, las obras de infraestructura, urbanización y equipamiento urbano, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un predio ubicado en áreas urbanas o urbanizables; y que en relación a ello los artículos 5.38, fracción X, inciso a), del Código Administrativo del Estado de México, 58 y 60 del Reglamento al Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se establecen diversas obligaciones a cargo del titular de la autorización para la edificación de un Conjunto Urbano, entre ellas, donar superficies terreno a favor del Municipio, así como donar superficies de terreno para uso de vialidades públicas que faciliten la movilización al interior del conjunto, en virtud de lo anterior se hace necesaria y evidente la recepción de aquellas superficies para uso público.

Lo anterior bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. La persona jurídico colectiva denominada **"Desarrollos Inmobiliarios Sadasi", Sociedad Anónima de Capital Variable** es una sociedad constituida con arreglo a las leyes mexicanas, según consta en el Instrumento Notarial número 68,277 pasada ante la fe del Notario Público número 56 de la Ciudad de México, cuyo objeto social es la planeación y planificación de todo tipo de proyectos inmobiliarios de Conjuntos Urbanos de vivienda unifamiliar y plurifamiliar, la compra, venta, donación y cualquier tipo de enajenación de bienes inmuebles;
- II. Así mismo, y previa acreditación de la propiedad, mediante Acuerdo de Autorización de fecha 12 de agosto de 2016, el cual se publicó en la Gaceta de Gobierno del Estado de México en fecha 26 de agosto del mismo año, con número de Gaceta 41, la Secretaria de Desarrollo Urbano y Metropolitano autorizó a "Desarrollos Inmobiliarios Sadasi", Sociedad Anónima de Capital Variable la edificación del Conjunto Urbano de Tipo Mixto (Habitacional de interés Social y Medio, Comercial y de Servicios) **Denominado "Paseos del Bosque II", Comercialmente conocido como "Roble", "Encino" y "Cedros"**, en este Municipio, para desarrollar 6,600 viviendas, (2,810 de interés social y 3,790 medio) y una superficie de 52,800.00 m² de Centro Urbano Regional en terrenos con superficie total de 1,116,176.48 m², ubicados en Camino sin nombre y sin número, Ejido de Ozumbilla, Municipio de Tecámac, Estado de México.
- III. Derivado del acuerdo de autorización para la edificación del Conjunto Urbano **"Paseos del Bosque II", Comercialmente conocido como "Roble", "Encino" y "Cedros"**, se

estableció como obligación a cargo de "Desarrollos Inmobiliarios Sadasi", Sociedad Anónima de Capital Variable, ceder a favor del Municipio de Tecámac, una superficie de **93,898.25 m²** de terreno y una superficie de **227,601.02 m²** de superficie destinados para uso de vialidad pública;

IV. En ese mismo orden de ideas, "Desarrollos Inmobiliarios Sadasi", Sociedad Anónima de Capital Variable, mediante Contratos de Donación Pura y Simple a Título Gratuito de fecha 12 de febrero de 2020 y 21 de junio de 2021, entregó a este Municipio, 02 superficies de 5,626.88 m² y 31,112.75 m², respectivamente, y que dichas superficies restadas al total de 93,898.25 m² de terreno a donar, resulta una superficie total de 57,158.62 m² faltante por donar al Municipio de Tecámac, superficie que se distribuye de la siguiente forma:

- **Manzana 13 (trece), lote 1 (uno)**

Uso: Donación Adicional para Pozo;

Al noroeste en: 35.86 metros, (treinta y cinco metros, ochenta y seis centímetros), con propiedad privada.

Al noreste en: 36.42 metros, (treinta y seis metros, cuarenta y dos centímetros), con lote 2 (dos) y lote 3 (tres);

Al sureste en: 46.57 metros, (cuarenta y seis metros, cincuenta y siete centímetros), con vía pública.

Superficie de terreno de: **643.49 m²**;

Inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el folio real electrónico número 00160835.

- **Manzana 14 (catorce), lote 1 (uno)**

Uso: Donación al Municipio;

Al noroeste en: 17.40 metros, (diecisiete metros, cuarenta centímetros), con propiedad privada;

Al noroeste en: 86.60 metros, (ochenta y seis metros, sesenta centímetros), con propiedad privada;

Al noroeste en: 11.82 metros, (once metros, ochenta y dos centímetros), con propiedad privada;

Al noreste en: 216.96 metros, (doscientos dieciséis metros, noventa y seis centímetros), con lotes del 3 (tres) al lote 7 (siete);

Al sureste en: 26.98 metros, (veintiséis metros, noventa y ocho centímetros), con vía pública.

Al sureste en: 19.68 metros, (diecinueve metros, sesenta y ocho centímetros). en línea curva, con vía pública.

Al sureste en: 6.38 metros, (seis metros, treinta y ocho centímetros), en línea curva, con vía pública.

Al sureste en: 6.54 metros, (seis metros, cincuenta y cuatro centímetros), en línea curva, con vía pública.

Al sureste en: 5.89 metros, (cinco metros, ochenta y nueve centímetros), en línea curva, con vía pública.

Al sureste en: 0.68 metros, (sesenta y ocho centímetros), en línea curva, con vía pública.

Al sureste en: 19.56 metros, (diecinueve metros, cincuenta y seis centímetros), en línea curva, con vía pública.

Al noroeste en: 4.91 metros, (cuatro metros, noventa y un centímetros), con vía pública.

Al sureste en: 3.97 metros, (tres metros, noventa y siete centímetros), en línea curva, con vía pública.

Al sureste en: 12.82 metros, (doce metros, ochenta y dos centímetros), en línea curva, con vía pública.

Al sureste en: 5.44 metros, (cinco metros, cuarenta y cuatro centímetros), con vía pública.

Al sureste en: 15.01 metros, (quince metros, un centímetro), en línea curva, con vía pública.

Al suroeste en: 111.53 metros, (ciento once metros, cincuenta y tres centímetros), con vía pública.

Al sureste en: 18.57 metros, (dieciocho metros, cincuenta y siete centímetros), en línea curva, con vía pública.

Al sureste en: 31.24 metros, (treinta y un metros, veinticuatro centímetros), en línea curva, con vía pública;

Superficie de terreno de: **21,414.51 m²**;

Inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el folio real electrónico número 00160837.

- **Manzana 18 (dieciocho), lote 4 (cuatro)**

Uso: Donación al Municipio.

Al noroeste en: 43.00 metros, (cuarenta y tres metros), con vía pública.

Al noroeste en: 4.63 metros, (cuatro metros, sesenta y tres centímetros), con vía pública.

Al noroeste en: 11.13 metros, (once metros, trece centímetros), en línea curva, con vía pública.

Al noroeste en: 26.16 metros, (veintiséis metros, dieciséis centímetros), en línea curva, con vía pública.

Al noroeste en: en 7.08 metros, (siete metros, ocho centímetros), con vía pública.

Al noreste en: 14.58 metros, (catorce metros, cincuenta y ocho centímetros), con vía pública.

Al noreste en: 95.25 metros, (noventa y cinco metros, veinticinco centímetros). en línea curva, con vía pública.

Al noreste en: 51.41 metros, (cincuenta y un metros, cuarenta y un centímetros), en línea curva, con vía pública.

Al noreste en: 37.51 metros, (treinta y siete metros, cincuenta y un centímetros). en línea curva, con vía pública.

Al noreste en: 28.31 metros, (veintiocho metros, treinta y un centímetros), en línea curva, con vía pública.

Al sureste en: 4.76 metros, (cuatro metros, setenta y seis centímetros), en línea curva, con vía pública.

Al sureste en: 2.18 metros, (dos metros, dieciocho centímetros), con vía pública.

Al sureste en: 87.40 metros, (ochenta y siete metros, cuarenta centímetros), con vía pública.

Al suroeste en: 219.27 metros, (doscientos diecinueve metros, veintisiete centímetros), con lote 3 (tres) y lote 5 (cinco).

Con superficie de terreno de **20,677.27 m²**;

Inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el folio real electrónico número 00160849.

- **Manzana 21 (veintiuno), lote 1 (uno).**

Uso: Donación Adicional al Municipio para Pozo.

Al noroeste en: 7.52 metros, (siete metros, cincuenta y dos centímetros), con vía pública.

Al noroeste en: 10.32 metros, (diez metros, treinta y dos centímetros), en línea curva, con vía pública.

Al noroeste en: 13.76 metros, (trece metros, setenta y seis centímetros), en línea curva, con vía pública.

Al noreste en: 13.03 metros, (trece metros, tres centímetros), en línea curva, con vía pública.

Al sureste en: 29.53 metros (veintinueve metros, cincuenta y tres centímetros), con lote 8 (acho);

Al suroeste en: 21.18 m., (veintiún metros, dieciocho centímetros), con lote 2 (dos) centro urbano regional.

Superficie de terreno de: **572.25 m²**;

Inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el folio real electrónico número 00160861.

- **Manzana 26 (veintiséis), lote 1 (uno).**

Uso: Donación al Municipio.

Al noreste en: 69.68 m., (sesenta y nueve metros, sesenta y ocho centímetros), en línea curva, con vía pública.

Al este en: 6.34 m., (seis metros, treinta y cuatro centímetros), en línea curva, con vía pública.

Al sureste en: 69.68 m., (sesenta y nueve metros, sesenta y ocho centímetros), en línea curva, con vía pública.

Al sur en: 6.34 m., (seis metros, treinta y cuatro centímetros), en línea curva, con vía pública.

Al suroeste en: 69.68 m., (sesenta y nueve metros, sesenta y ocho centímetros), en línea curva, con vía pública.

Al oeste en: 6.34 m., (seis metros, treinta y cuatro centímetros), en línea curva, con vía pública.

Al noroeste en: 69.68 m., (sesenta y nueve metros, sesenta y ocho centímetros), en línea curva, con vía pública.

Al norte en: 6.34 m., (seis metros, treinta y cuatro centímetros), en línea curva, con vía pública;

Superficie de: **6,925.55 m²**;

Inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el folio real electrónico número 00160928.

- **Manzana 34 (treinta y cuatro), lote 1 (uno).**

Uso: Donación al Municipio.

Al noreste en: 69.68 metros, (sesenta y nueve metros, sesenta y ocho centímetros), en línea curva, con vía pública.

Al este en: 6.34 metros, (seis metros, treinta y cuatro centímetros), en línea curva, con vía pública.

Al sureste en: 69.68 m., (sesenta y nueve metros, sesenta y ocho centímetros), en línea curva, con vía pública.

Al sur en: 6.34 metros, (seis metros, treinta y cuatro centímetros), en línea curva, con vía pública.

Al suroeste en: 69.68 metros (sesenta y nueve metros, sesenta y ocho centímetros), en línea curva, con vía pública.

Al oeste en: 6.34 metros, (seis metros, treinta y cuatro centímetros), en línea curva, con vía pública.

Al noroeste en: 69.68 metros, (sesenta y nueve metros, sesenta y nueve centímetros), en línea curva, con vía pública.

Al norte en: 6.34 m., (seis metros, treinta y cuatro centímetros), en línea curva, con vía pública.

Superficie de terreno de: **6,925.55 m²**;

Inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el folio real electrónico número 00161002.

- V.** Por último, mediante Contrato de Donación Pura y Simple a Título Gratuito de fecha 12 de febrero de 2020, "Desarrollos Inmobiliarios Sadasi", Sociedad Anónima de Capital Variable, donó al Municipio de Tecámac, una superficie de 31,831.91 m² para uso de vialidades públicas, correspondientes a parcialidades de las Calles Boulevard Paseos del Bosque II y Circuito Roble Albar;
- VI.** Así mismo, de conformidad con el artículo 5.38, fracción X, inciso a), del Código Administrativo del Estado de México, y en pleno cumplimiento a las obligaciones contraídas por el Acuerdo mencionado, **"DESARROLLOS INMOBILIARIOS SADASI", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, cederá a título gratuito a favor del Municipio de Tecámac, una superficie de **195,769.11 m²**, superficies que se distribuyen de la siguiente forma:

CALLE	TRAMO
Boulevard Paseos del Bosque II	De límite poniente del Conjunto Urbano a Calle Encino Rojo
Boulevard Paseos del Bosque II	Del límite del lote 2, manzana 1, oriente del conjunto urbano
Avenida Encino	De Encino Saucillo a límite norte del Conjunto Urbano
Avenida Cedro	De Boulevard Paseos del Bosque II a límite poniente del Conjunto Urbano
Cedro de Canarias	Toda la Calle
Cedro de Incienso	Toda la Calle
Cedro de la India	Toda la Calle
Cedro de Alaska	Toda la Calle
Cedro Blanco	Toda la Calle
Cedro de Chipre	Toda la Calle
Roble	Toda la Calle
Circuito Roble Albar	De calle Roble a límite sur del Conjunto Urbano
Avenida Bosque Mediterráneo	Toda la Calle
Encino Yesca	Toda la Calle
Encino Rojo	Toda la Calle
Encino Saucillo	Toda la Calle
Encino Cenizo	Toda la Calle
Encino de Asta	Toda la Calle
Encino de Hojarasco	Toda la Calle

CALLE	TRAMO
Encino de Amarillo	Toda la Calle
Encino de Napis	Toda la Calle
Encino Blanco	Toda la Calle
Encino de Miel	Toda la Calle
Encino Avellano	Toda la Calle

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 29, 31 fracciones I, XLVI y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.38, fracciones X, inciso a), del Código Administrativo del Estado de México, y 50, fracción V, del Reglamento al Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, Acuerdo de Autorización de fecha 02 de octubre de 2023, se somete a consideración del Ayuntamiento, la aprobación del contenido del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza recibir en donación a título gratuito a favor del Municipio de Tecámac, UNA SUPERFICIE TOTAL DE 57,158.62 M² DE TERRENO conforme a los lotes, medidas, colindancias y superficies mencionadas en los puntos que antecede, así como una SUPERFICIE DE 195,769.11 M² PARA USO DE VÍA PÚBLICA, AMBAS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECÁMAC.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que, a través de la Dirección de Patrimonio y Archivo Municipal, en coordinación con la Dirección General de Planeación, Administración y Regulación del Territorio y la Dirección Jurídica y Consultiva, realicen los trámites necesarios ante las instancias correspondientes, para efectuar la recepción en Donación a Título Gratuito de las superficies citadas en el Acuerdo Primero, como consecuencia, se realicen las gestiones y trámites necesarios para su inscripción ante el Instituto de la Función Registral (IFREM) y cambio de propietario ante la Dirección de Catastro;

TERCERO. Se autoriza a la Presidenta Municipal Constitucional, asistida del Secretario del Ayuntamiento y a través de la Dirección Jurídica y Consultiva, suscribir Contrato de Donación a Título Gratuito de la SUPERFICIE TOTAL DE 57,158.62 M² DE TERRENO y de la SUPERFICIE DE 195,769.11 M² PARA USO DE VÍA PÚBLICA, ambas a favor del Municipio de Tecámac.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a través de la Dirección de Patrimonio y Archivo Municipal, para que realice las anotaciones y registros correspondientes en el inventario de bienes inmuebles que forman parte del patrimonio del Ayuntamiento de Tecámac, en los plazos establecidos para la actualización del inventario y conforme a las disposiciones administrativas municipales en materia de Registro, Control y Actualización del Inventario de Bienes Muebles y el Registro de Bienes Inmuebles que forman parte del Patrimonio del Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, asegurando la correcta documentación de la actualización del inmueble donado.

QUINTO. El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá sus efectos al instante mismo de su aprobación.

SEXTO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

Por instrucciones de la Presidenta Municipal se consultó a los ediles si existe alguna intervención al respecto.

Le informo presidenta que se registran no se registran intervenciones.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, se procedió a recabar el sentido de la votación, resultando aprobado por **Unanimidad** de votos de los ediles presentes, en mérito de lo anterior se da cuenta de que el Ayuntamiento **APROBÓ POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ACUERDO EXPUESTO EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.**

PUNTO QUINTO. Para el desahogo de este punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento procedió, por instrucciones de la Presidenta Municipal a dar lectura al contenido del punto propuesto en los términos siguientes:

Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, somete a consideración del pleno el presente punto de acuerdo al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dada la importancia del municipio de Tecámac en la región, como parte de la zona metropolitana del Valle de México (la más grande del país) su cercanía con la capital del país la CDMX, la vecindad con el segundo municipio más poblado de México, y la construcción del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, exigen a Tecámac una nueva visión de planeación urbana, con una infraestructura vial que facilite los desplazamientos internos y externos de éste. Por ello, de conformidad con el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tecámac, refiere en su Mapa denominado "Vialidades y Restricciones", con clave E-3, aprobado en la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Tecámac, de fecha quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022), mediante el punto número VI del Orden del día y publicado en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México, en fecha uno (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023), con número de Gaceta 20. El cual es de observancia obligatoria tanto para autoridades como para particulares de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.21, fracción I, del Código Administrativo de Estado de México, establece la existencia de la vialidad denominada Cerrada Villalbina, en el Conjunto Urbano Real Alcalá Tercera Etapa, Municipio de Tecámac, Estado de México, considerada por el Plan en cita como Vialidad Local, con una sección de 12 metros.

Por ello, con el fin de garantizar y contar con mayores espacios que lo permitan, se solicita la venia de este Honorable Cuerpo Edilicio para aceptar en donación una superficie de 1,145.26 m² de terreno del inmueble ubicado en **CERRADA VILLALBINA, LOTE 04, CONJUNTO URBANO**

REAL ALCALÁ TERCERA ETAPA, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, para la apertura, prolongación y ampliación de calle, así como su donación para uso público de vialidad, el cual cuenta con las siguientes medidas, colindancias y superficie:

- Al Este con 13.98 metros colindancia con Cale Villalbina, perteneciente al Conjunto Urbano Real Alcalá Tercera Etapa;
- Al Sureste en Línea Curva con 4.08 metros en colindancia con el lote 4;
- Al Sur 55.27 metros en colindancia con el lote 4;
- Al Suroeste en Línea Curva con 4.84 metros, en colindancia con el Lote 4;
- Al Noroeste en Línea Curva en 41.10 metros, en colindancia con el Lote 4;
- Al Norte con 61.00 metros en colindancia con Terreno Baldío;
- Al Noreste con 8.67 metros en colindancia con Terreno Baldío;

Con Superficie de 1,145.26 m² de terreno para vialidad propuesta.

Lo anterior bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I.** Que el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e Igualdad. Siendo un aspecto fundamental de la vida cotidiana que afecta a todas las personas. Se ha reconocido la movilidad como un derecho humano esencial, garantizando que todos tengan acceso a un sistema de transporte seguro, accesible y eficiente;
- II.** Del mismo modo, la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, complementa los principios y normas que deben seguirse para asegurar que la movilidad sea un derecho efectivo. Entre sus disposiciones más relevantes se encuentran la creación de un sistema integral de movilidad que sea suficiente y accesible para todos, así como la promoción de políticas que fomenten el uso de medios de transporte sostenibles;
- III.** Así mismo, la persona jurídico colectiva "Promotora de Viviendas Integrales", Sociedad Anónima de Capital Variable acreditó personalidad e interés jurídico en calidad de propietario mediante Instrumento Notarial 16,463, pasado ante la fe de la Licenciada Arabela Ochoa Valdivia en su calidad de Notaria Pública número 139, del inmueble ubicado en CERRADA VILLALBINA, LOTE 04, CONJUNTO URBANO REAL ALCALÁ TERCERA ETAPA, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, y que presentó ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda de Tecámac, Estado de México, proyecto para la prolongación, ampliación y modificación de la vialidad Cerrada "Villalbina", Conjunto Urbano Real Alcalá, Municipio de Tecámac, Estado de México, para donar una superficie de terreno de 1,145.26 M² correspondientes al inmueble citado los cuales serán destinados para la incorporación a la traza urbana del Municipio de Tecámac, Estado de México;

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 y 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 29, 31 fracciones I y XLVI y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 1, 3, fracción IX, y 4 demás aplicable de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial; 2.450 y 2.451 del Código Reglamentario del Municipio de Tecámac, Estado de México, se somete a consideración del Ayuntamiento, la aprobación del contenido del siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO. Se acepta la donación de una superficie de 1,145.26 M² DE SUPERFICIE DE TERRENO DEL INMUEBLE UBICADO EN CERRADA VILLALBINA, LOTE 04, CONJUNTO URBANO REAL ALCALÁ TERCERA ETAPA, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, PARA LA APERTURA, PROLONGACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CALLE, ASÍ COMO SU DONACIÓN PARA USO PÚBLICO DE VIALIDAD; de conformidad con la exposición de motivos y considerando expuestos a lo largo del presente punto de cabildo.

SEGUNDO. Se Instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que, a través de la Dirección de Patrimonio y Archivo Municipal, en coordinación con la Dirección General de Planeación, Administración y Regulación del Territorio y la Dirección Jurídica y Consultiva, realicen los trámites necesarios ante las instancias correspondientes, para efectuar la donación y entrega de la fracción de superficie citada en el Acuerdo Primero, como consecuencia del presente acuerdo;

TERCERO. Se autoriza a la Presidenta Municipal Constitucional, asistida del Secretario del Ayuntamiento y a través de la Dirección Jurídica y Consultiva, suscribir Contrato de Donación al Municipio de Tecámac, para uso público de vialidad;

CUARTO. Se instruye a la Dirección General de Planeación, Administración y Regulación del Territorio, para que a través de la Dirección de Catastro se realicen las asignaciones de clave catastral que correspondan de acuerdo con la vialidad propuesta, considerando su sección y longitud.

QUINTO. El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá sus efectos al instante mismo de su aprobación.

SEXTO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

Por instrucciones de la Presidenta Municipal se consultó a los ediles si existe alguna intervención al respecto.

Le informo Presidenta que no se registran intervenciones.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, se procedió a recabar el sentido de la votación, resultando aprobado por **Unanimidad** de votos de los ediles presentes, en mérito de lo anterior se da cuenta de que el Ayuntamiento **APROBÓ POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ACUERDO EXPUESTO EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.**

PUNTO SEXTO. Para el desahogo de este punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento procedió, por instrucciones de la Presidenta Municipal a dar lectura al contenido del punto propuesto en los términos siguientes:

Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, somete a consideración del pleno el presente punto de acuerdo al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con el artículo 5.3, fracción XVII, del Código Administrativo del Estado de México, se define al Conjunto Urbano como la modalidad que se adopta en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, las normas de usos, aprovechamientos y destinos del suelo, las obras de infraestructura, urbanización y equipamiento urbano, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un predio ubicado en áreas urbanas o urbanizables; y que en relación a ello los artículos 5.38, fracción X, inciso a), del Código Administrativo del Estado de México, 58 y 60 del Reglamento al Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, así como del Acuerdo de Autorización de fecha 02 de octubre de 2023, establecen diversas obligaciones a cargo de "PROMOTORA DE VIVIENDAS INTEGRALES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, entre ellas, donar UNA SUPERFICIE DE 5,130.21 M² DE TERRENO, ASÍ COMO UNA SUPERFICIE 21,535.80 M² PARA USO DE VÍA PÚBLICA, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECÁMAC; en virtud de lo anterior se hace necesaria y evidente la recepción de aquellas superficies para uso público.

Lo anterior bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I.** "Promotora de Viviendas Integrales", Sociedad Anónima de Capital Variable es una persona jurídico colectiva constituida con arreglo a las leyes mexicanas, según consta en el Instrumento Notarial número 62,074 pasada ante la fe del Licenciado Mario Filogonio Rea Field en su calidad de Notario Público número 135 de la Ciudad de México, cuyo objeto social es la construcción y operación de todo tipo de desarrollos habitacionales, comerciales y mixtos, la construcción de obras de urbanización, infraestructura y equipamiento; así mismo, previa acreditación de la propiedad, mediante Acuerdo de Autorización de fecha 02 de octubre de 2023, el cual se publicó en la Gaceta de Gobierno del Estado de México en fecha 23 de octubre del mismo año, con número de Gaceta 76, la Dirección General de

Operación Urbana autorizó "Promotora de Viviendas Integrales", Sociedad Anónima de Capital Variable la edificación del Conjunto Urbano de Tipo Habitacional Medio y Residencial, Comercial y de Servicios Denominado Real Alcalá Tercera Etapa, en este Municipio, para el desarrollo de 267 viviendas. En ese mismo sentido, en fecha 09 de noviembre de 2023, la Dirección Regional Valle de México Zona Oriente autorizó la fusión y subdivisión de predios para el desarrollo en mención.

- II.** Derivado del acuerdo de autorización para la edificación del Conjunto Urbano Real Alcalá Tercera Etapa, se estableció como obligación a cargo de "Promotora de Viviendas Integrales", Sociedad Anónima de Capital Variable, ceder a favor del Municipio de Tecámac, una superficie de 5,130.21 m² de terreno, superficie que se distribuye de la siguiente forma:
- INMUEBLE CON SUPERFICIE DE TERRENO DE: 1,916.78 M², IDENTIFICADO COMO LOTE 01, MANZANA 14, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS, COLINDANCIAS Y SUPERFICIE:

- NORESTE: 23.70 METROS, COLINDA CON VÍA PÚBLICA;
- SURESTE: 52.79 METROS, COLINDA CON VÍA PÚBLICA;
- SUROESTE: 41.15 METROS, COLINDA CON VÍA PÚBLICA;
- NOROESTE: 28.79 METROS, COLINDA CON TERRENO BALDÍO;
- NOROESTE: 39.80 METROS, COLINDA CON TERRENO BALDÍO;
- NOROESTE: 4.33 METROS, COLINDA CON TERRENO BALDÍO;
- CON CLAVE CATASTRAL: 047-32-764-01-00-0000;
- NÚMERO DE FOLIO REAL ELECTRÓNICO: 00213150

- INMUEBLE CON SUPERFICIE DE 1,988.56 M², IDENTIFICADO COMO LOTE 01, MANZANA 16, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

- NORESTE: 30.24 METROS, COLINDA CON VÍA PÚBLICA;
- NORESTE: LONGITUD DE CURVA CON 3.10 METROS, COLINDA CON VÍA PÚBLICA;
- NOROESTE: 15.54 METROS, COLINDA CON VÍA PÚBLICA;
- SURESTE: 85.03 METROS, COLINDA CON CONSTRUCCIÓN EXISTENTE;
- SUROESTE: 55.68 METROS, COLINDA CON TERRENO BALDÍO;
- NOROESTE: 7.71 METROS, COLINDA CON VÍA PÚBLICA;
- NOROESTE: LONGITUD DE CURVA DE 10.85 METROS, COLINDA CON VÍA PÚBLICA;
- NOROESTE: LONGITUD DE CURVA DE 5.43 METROS, CON VÍA PÚBLICA;
- CON CLAVE CATASTRAL: 047-32-766-01-00-0000;
- NÚMERO DE FOLIO REAL ELECTRÓNICO: 00213166;

- INMUEBLE CON SUPERFICIE DE 1,224.87 M², IDENTIFICADO COMO LOTE 03, MANZANA 20, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

- NORESTE: 37.57 METROS, COLINDA CON MANZANA 20, LOTE 2 Y 4;
- SURESTE: 34.46 METROS, COLINDA CON MANZANA 20, LOTE 2;

- SURESTE: 5.55 METROS, COLINDA CON MANZANA 20, LOTE 2;
- SUROESTE: 10.52 METROS, COLINDA CON VÍA PÚBLICA;
- SUROESTE: LONGITUD DE CURVA CON 4.43 METROS, COLINDA CON VÍA PÚBLICA;
- SUROESTE: 7.01 METROS, COLINDA CON VÍA PÚBLICA;
- NOROESTE: 43.73 METROS, COLINDA CON VÍA PÚBLICA;

CON CLAVE CATASTRAL: 047 32 770 03 00 0000;
NÚMERO DE FOLIO REAL ELECTRÓNICO: 00213199;

III. Por último, de conformidad con el artículo 5.38, fracción X, inciso a) del Código Administrativo del Estado de México, y en pleno cumplimiento a las obligaciones contraídas por el Acuerdo mencionado, "PROMOTORA DE VIVIENDAS INTEGRALES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, debe ceder a título gratuito a favor del Municipio de Tecámac, una superficie de 21,535.80 m².

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 29, 31 fracciones I, XLVI y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.38, fracciones X, inciso a), del Código Administrativo del Estado de México, y 50, fracción V, del Reglamento al Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, Acuerdo de Autorización de fecha 02 de octubre de 2023, se somete a consideración del Ayuntamiento, la aprobación del contenido del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza recibir en donación a título gratuito a favor del Municipio de Tecámac, UNA SUPERFICIE TOTAL DE 5,130.21 M² DE TERRENO conforme a las medidas, colindancias y superficies mencionadas en los puntos que antecede, así como una SUPERFICIE DE 21,535.80 M² PARA USO DE VÍA PÚBLICA, AMBAS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECÁMAC.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que, a través de la Dirección de Patrimonio y Archivo Municipal, en coordinación con la Dirección General de Planeación, Administración y Regulación del Territorio y la Dirección Jurídica y Consultiva, realicen los trámites necesarios ante las instancias correspondientes, para efectuar la recepción en Donación a Título Gratuito de las superficies citadas en el Acuerdo Primero, como consecuencia, se realicen las gestiones y trámites necesarios para su inscripción ante el Instituto de la Función Registral (IFREM) y cambio de propietario ante la Dirección de Catastro;

TERCERO. Se autoriza a la Presidenta Municipal Constitucional, asistida del Secretario del Ayuntamiento y a través de la Dirección Jurídica y Consultiva, suscribir Contrato de Donación de

la SUPERFICIE DE 5,130.21 M² DE TERRENO, ASÍ COMO UNA SUPERFICIE 21,535.80 M² PARA USO DE VÍA PÚBLICA, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECÁMAC.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a través de la Dirección de Patrimonio y Archivo Municipal, para que realice las anotaciones y registros correspondientes en el inventario de bienes inmuebles que forman parte del patrimonio del Ayuntamiento de Tecámac, en los plazos establecidos para la actualización del inventario y conforme a las disposiciones administrativas municipales en materia de Registro, Control y Actualización del Inventario de Bienes Muebles y el Registro de Bienes Inmuebles que forman parte del Patrimonio del Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, asegurando la correcta documentación de la actualización del inmueble donado.

QUINTO. El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá sus efectos al instante mismo de su aprobación.

SEXTO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

Por instrucciones de la Presidenta Municipal se consultó a los ediles si existe alguna intervención al respecto.

Le informo Presidenta que no se registran intervenciones.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, se procedió a recabar el sentido de la votación, resultando aprobado por **Unanimidad** de votos de los ediles presentes, en mérito de lo anterior se da cuenta de que el Ayuntamiento **APROBÓ POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ACUERDO EXPUESTO EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.**

PUNTO SEPTIMO. Para el desahogo de este punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento procedió, por instrucciones de la Presidenta Municipal a dar lectura al contenido del punto propuesto en los términos siguientes:

Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, somete a consideración del pleno el presente punto de acuerdo al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es necesario generar un ordenamiento territorial sustentable y un desarrollo urbano enfocado en la accesibilidad para lo cual, resulta necesario contar con un sistema de vialidades que permita el ágil desplazamiento y movilidad de los medios de transporte público y privado, ello en apego a un desarrollo regional equilibrado y sostenible, fomentando estructuras urbanas orientadas a la

accesibilidad, competitividad e integración Social; por ello con la finalidad de fortalecer el Municipio con infraestructura urbana que facilite los tiempos de traslado de un lugar a otro dentro de la circunscripción territorial de Tecámac, se propone la apertura de vialidades y calles que tengan como finalidad principal mejorar la conectividad entre diferentes áreas urbanas, lo que a su vez fomenta el desarrollo económico y social de las comunidades, y que además promueva la Interacción social y el acceso a servicios esenciales mejorando la movilidad dentro de la circunscripción territorial de Tecámac, y que además ello genera una disminución notable en los tiempos de viaje, lo que a su vez mejora la calidad de vida de los ciudadanos Tecamaquenses.

Lo anterior bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I.** Que el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e Igualdad. Siendo un aspecto fundamental de la vida cotidiana que afecta a todas las personas. Se ha reconocido la movilidad como un derecho humano esencial, garantizando que todos tengan acceso a un sistema de transporte seguro, accesible y eficiente.
- II.** Del mismo modo, la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, complementa los principios y normas que deben seguirse para asegurar que la movilidad sea un derecho efectivo. Entre sus disposiciones más relevantes se encuentran la creación de un sistema integral de movilidad que sea suficiente y accesible para todos, así como la promoción de políticas que fomenten el uso de medios de transporte sostenibles.
- III.** El reconocimiento de la movilidad como un derecho humano en México representa un paso significativo hacia la creación de una sociedad más Justa e inclusiva. Sin embargo, es esencial que se aborden los desafíos existentes para garantizar que este derecho se traduzca en beneficios tangibles para todos los ciudadanos. La movilidad no solo es un medio de transporte, sino un facilitador de oportunidades y un pilar de la dignidad humana.
- IV.** Que el C. Alfonso Sandoval Alba acredita la propiedad del inmueble identificado como Área Fuera de Autorización Habitacional, ubicada en el Conjunto Urbano Denominado Real Granada Quinta Etapa, Municipio de Tecámac, Estado de México, mediante Instrumento Notarial número 57,640 de fecha 25 de mayo de dos mil 2022, pasado ante la fe del Notario Público número 2 del Estado de Hidalgo. Además de estar consciente de la afectación de su inmueble, respecto de la donación y apertura de vialidad que a este honorable cuerpo edilicio se propone.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 y 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 112, 122, 123

y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 2, 3, 29, 31 fracciones I y XLVI y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 1, 3, fracción IX, y 4 demás aplicable de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial; 2.450 y 2.451 del Código Reglamentario del Municipio de Tecámac, Estado de México, se somete a consideración del Ayuntamiento, la aprobación del contenido del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la donación de una superficie de seiscientos sesenta y cinco punto dieciséis metros cuadrados (665.16 m²), con una sección de ocho (08) metros de ancho a lo largo de la vialidad propuesta, por ochenta y dos punto catorce (82.14 metros de longitud, de conformidad con la exposición de motivos y considerando expuestos a lo largo del presente punto de cabildo.

SEGUNDO. Se Instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que, a través de la Dirección de Patrimonio y Archivo Municipal, en coordinación con la Dirección General de Planeación, Administración y Regulación del Territorio y la Dirección Jurídica y Consultiva, realicen los trámites necesarios ante las instancias correspondientes, para efectuar la donación y entrega de la fracción de superficie citada en el Acuerdo Primero, como consecuencia.

TERCERO. Se autoriza la Presidenta Municipal Constitucional, asistida del Secretario del Ayuntamiento y a través de la Dirección Jurídica y Consultiva, suscribir Contrato de Donación al Municipio de Tecámac, para uso público de vialidad.

CUARTO. Se instruye a la Dirección General de Planeación, Administración y Regulación del Territorio, para que a través de la Dirección de Catastro se realicen las asignaciones de clave catastral que correspondan de acuerdo con la vialidad propuesta, considerando su sección y longitud.

QUINTO. El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá sus efectos al instante mismo de su aprobación.

SEXTO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

Por instrucciones de la Presidenta Municipal se consultó a los ediles si existe alguna intervención al respecto.

Le informo Presidenta que no se registran intervenciones.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, se procedió a recabar el sentido de la votación, resultando aprobado por **Unanimidad** de votos de los ediles presentes, en mérito de lo anterior se da cuenta de que el Ayuntamiento **APROBÓ POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO**

DEL ACUERDO EXPUESTO EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.

PUNTO OCTAVO. Para el desahogo de este punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento procedió, por instrucciones de la Presidenta Municipal a dar lectura al contenido del punto propuesto en los términos siguientes:

Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, somete a consideración del pleno el presente punto de acuerdo al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El municipio de Tecámac, en ejercicio de su autonomía constitucional y en apego a su responsabilidad como orden de gobierno, asume la obligación de diseñar e Implementar políticas públicas que prevengan la violencia y la delincuencia, fortaleciendo la seguridad ciudadana y la cohesión social. En este contexto, el Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2025-2027 constituye el instrumento rector que orienta la acción del gobierno local en esta materia.

La elaboración del Programa responde al mandato de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, la Ley de Seguridad del Estado de México, así como la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de México. De igual forma, el Bando Municipal de Tecámac y el Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027 establecen como prioridad la construcción de un municipio seguro, incluyente y en paz.

El Programa se integra a partir de un diagnóstico participativo que considera factores sociales, económicos, territoriales y de seguridad pública. El documento contempla objetivos estratégicos, líneas de acción, responsables institucionales e indicadores de evaluación. Entre sus prioridades destacan: la atención a la violencia familiar, la prevención del acoso escolar, la intervención en zonas prioritarias con enfoque territorial, el fortalecimiento de las redes de participación ciudadana y la promoción de una cultura de paz y legalidad.

El territorio de Tecámac presenta condiciones de crecimiento poblacional acelerado, diversidad social y retos en materia de seguridad y cohesión comunitaria. Estas características obligan a articular acciones preventivas con la participación de los tres órdenes de gobierno, instituciones educativas, sector privado y sociedad civil. De esta manera, el Programa se convierte en un instrumento técnicamente estructurado, legalmente fundado y socialmente legitimado.

CONSIDERANDOS

- I.** Que conforme a lo establecido en los artículos 21 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, y corresponde a estos últimos participar en la prevención de la violencia y la delincuencia.
- II.** Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 139, fracción I, y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 31, fracción XXI, y los artículos 114 al 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, corresponde a los ayuntamientos formular, aprobar y ejecutar programas municipales en materia de seguridad y prevención social de la violencia y la delincuencia.
- III.** Que la Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de México establece la obligación de los municipios de elaborar programas integrales de prevención, incorporando la participación ciudadana y la coordinación interinstitucional.
- IV.** Que el Bando Municipal de Tecámac señala como principios rectores de la administración pública municipal la planeación, la prevención, la transparencia, la participación ciudadana y la rendición de cuentas.
- V.** Que el Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2025-2027 fue elaborado con base en un diagnóstico integral, con participación de diferentes sectores sociales, y alinea sus objetivos con el Plan de Desarrollo Municipal y con los instrumentos de planeación estatal y nacional.

Análisis Técnico del Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia

El Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de Tecámac 2025-2027 fue elaborado conforme a la legislación vigente en el Estado de México y en observancia de los lineamientos estatales y federales en materia de seguridad y prevención.

Su estructura y contenido reflejan los principios de planeación democrática, participativa y con enfoque de resultados. El documento integra:

- Diagnóstico integral de factores de riesgo.
- Visión y objetivos estratégicos.
- Ejes temáticos de intervención.
- Líneas de acción prioritarias.
- Responsables institucionales.
- Sistema de seguimiento y evaluación con indicadores de desempeño.

Ejes estratégicos del Programa

Ayuntamiento de Tecámac 2025 - 2027

Eje estratégico	Objetivos	Estrategias	Líneas de acción
Prevención de la violencia familiar y de género	Atender factores de riesgo y proteger a grupos vulnerables	Implementar campañas, talleres y atención interinstitucional.	Puntos Violeta, talleres de sensibilización, fortalecimiento de redes de apoyo.
Prevención en espacios comunitarios y educativos	Reducir violencia escolar y comunitaria	Impulsar programas convivencia y mediación	Prevención del acoso de escolar, ciberacoso y programas de cultura de paz.
Intervención territorial en zonas prioritarias	Disminuir riesgos en comunidades con alta incidencia	Aplicar enfoque territorial y participación ciudadana	Rescate de espacios públicos, jornadas itinerantes y proyectos comunitarios.
Fomento a la cohesión social y participación ciudadana	Promover la cultura de paz y legalidad	Articular acciones interinstitucionales con sociedad civil	Creación de redes comunitarias y actividades de integración social.

Por lo anteriormente expuesto se somete a consideración de esta honorable asamblea edilicia la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de Tecámac, Estado de México, 2025-2027, como el instrumento rector de la política pública municipal en materia de prevención social.

SEGUNDO. El contenido íntegro del Programa forma parte del presente acuerdo y se anexa al acta respectiva como si a la letra se insertase, para todos los efectos administrativos, programáticos y normativos a que haya lugar.

TERCERO. Se instruye a la Unidad de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia dependiente del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) y a las dependencias correspondientes de la administración pública municipal, para que, en el ámbito de sus competencias, implementen, den seguimiento y evalúen el cumplimiento del Programa.

CUARTO. Se exhorta a las dependencias municipales a alinear sus programas operativos, presupuestales y de evaluación al contenido del Programa, con el fin de asegurar la eficacia, coherencia y oportunidad de las acciones de gobierno.

QUINTO. El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá sus efectos al instante mismo de su aprobación.

SEXTO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

Por instrucciones de la Presidenta Municipal se consultó a los ediles si existe alguna intervención al respecto.

Le informo Presidenta que se registran cuatro intervenciones por parte de: **Décima Primera Regidora, Ana Lilia Klemp Medina, Octavo Regidor, Gerardo Triana Cervantes, Tercera Regidora, María Isabel Robledo Arvizu, Séptima Regidora, Rosalba Magallón Contreras**

En uso de la voz, **la Décima Primera Regidora, Ana Lilia Klemp Medina** refirió sustancialmente lo siguiente: "...Gracias, muy buenas tardes a todas las personas que nos siguen en redes sociales, buenas tardes a ustedes compañeros, presidenta, secretario. Pues con su venia Presidenta Municipal, compañeras, desde esta décima primer regiduría nos pronunciamos a favor del programa municipal de prevención social de la violencia y la delincuencia. Reconocemos en este documento un esfuerzo por establecer una política pública que se atreve a mirar más allá de las respuestas reactivas o punitivas para colocarse al lado de las soluciones estructurales, integrales y humanas que tanto necesitamos en el municipio. El enfoque que plantea este programa es acercado, poner en el centro a la persona, al entorno comunitario y a las causas sociales que originan la violencia. Es una visión que asume que la inseguridad no sólo se combate con patrullas y se soluciona desde las cárceles, sino que requiere construir tejido social, fortalecer vínculos vecinales, recuperar el espacio público y garantizar que nadie, ni una sola persona, quede al margen del acceso a sus derechos más básicos, salud, educación, empleo digno, vida libre de vivencia y sobre todo es importante mencionar a la ciudadanía que nos escucha que la apatía no es algo bueno, que si nosotros tenemos enfrente a un vecino, una vecina que en su momento está pasando por una situación, es importante no ser apático, sino al contrario, acercarnos a cada uno de ellos para solicitar y preguntar qué es lo que está pasando. En realidad, la sociedad lo que más requiere es un poquito más de conciencia al ver si el otro se encuentra bien. Hoy tenemos por ejemplo problemas y vemos una situación y de pronto es ajena, nos hacemos como que no vemos. Eso yo creo que es parte fundamental, no solamente de un cabildo, sino de un ser humano y de una importancia real a una sociedad para nosotros, todos los que estamos aquí, todas, todos y todas. En ese sentido valoramos positivamente que el programa articule líneas de acción orientadas a la prevención primaria con especial énfasis en las juventudes, mujeres, familias, niñas, niños, diversidad sexual.

También reconocemos el enfoque transversal que busca integrar la perspectiva de género, la promoción de derechos humanos y la corresponsabilidad institucional y comunitaria, que se plantean estrategias en torno a la educación, como ya lo había mencionado, la salud emocional es importante y fundamental, también en este caso la recuperación de espacios urbanos y la construcción de ciudadanía activa, es un avance que no debe minimizarse. Dicho esto, como representantes populares también creemos que es nuestra responsabilidad aportar con una visión crítica y constructiva que fortalezca el instrumento que hoy se somete a votación, por eso señalamos que aunque el documento parte de datos oficiales, consideramos que falta mayor territorialización, salir a las calles, es importante manejar estos temas tan importantes y divulgarlos. Obviamente tenemos gacetas, tenemos información, pero yo creo que también es un exhorto a cada una de nosotras y de nosotros poder divulgarlo en la sociedad, es decir, necesitamos un retrato más puntual de la violencia en nuestro municipio, cuáles son las colonias con mayor incidencia, qué tipos de violencia predominan en qué zonas, qué población está más expuesta a riesgos específicos, esta información ya existe, como ya lo comenté, incluso en forma de denuncias, vecinales, reportes de servicios públicos y narrativas comunitarias, sería muy valioso, presidenta, secretario, compañeros, que pues bueno, en estos reportes de servicios públicos, pudiéramos partir también de la escucha social, lo que estábamos diciendo, el poder escuchar al otro, al vecino, a la vecina, no sólo de datos institucionales, como ya contamos con ellos, así pues, si este programa se aplica con voluntad política, con participación comunitaria y con una lógica de seguimiento constante, puede ser uno de los pilares más importantes de la política social y de seguridad del municipio. No queremos que sea obviamente sólo un documento más que se aprueba y se archiva, sino al contrario, lo podamos echar a andar y lo trabajemos cada uno de nosotros desde las trincheras. No queremos que sea igual, sino que queremos que sea una herramienta viva y que crezca, que se ajuste a las realidades cambiantes y que sirva realmente para reducir los factores de riesgo y aumentar las oportunidades de vida digna en nuestras colonias y comunidades. Por todo ello, desde esta regiduría, como ya mencioné, acompañamos con nuestro voto afirmativo y quedamos atentos para dar seguimiento a su implementación con la convicción de que construir paz es responsabilidad de todos, todas, y que prevenir la violencia desde lo social es apostar por un Tecámac más justo, más fuerte y más humano.

Es cuanto, Presidenta. Muchas gracias..."

En uso de la voz, el **Octavo Regidor, Gerardo Triana Cervantes** refirió sustancialmente lo siguiente: "...Gracias, Presidenta, gracias, Secretario, compañeros Ediles, gracias por la oportunidad de interactuar y expresarme ante ustedes y desde luego gracias a las amigas y los amigos tecamaquenses que nos escuchan y nos ven por redes sociales.

Mi posicionamiento sobre el punto que se nos presenta es en la siguiente vertiente. Las instancias evaluadoras del sentir ciudadano señalan que las principales preocupaciones de la ciudadanía son la inseguridad, la violencia, la corrupción y la incertidumbre jurídica. En primer lugar, como se señala, lo ocupa la inseguridad. Y Tecámac, el municipio donde todos procuramos que todo sea

mejor, no es la excepción, puesto que es cierto es que se han venido presentando algunos casos de inseguridad. Pero si comparamos esto con otros municipios del país, los hechos de inseguridad en Tecámac, sin que esto sea soslayable, son relativos y una cuestión menor en comparación en otras latitudes donde se está viviendo una inseguridad gravísima. Aquí podemos decir que, pese a los hechos aislados, somos un municipio donde tenemos la posibilidad de vivir en armonía, en paz y en tranquilidad. Y para esto tiene que ver desde luego lo que la autoridad realice y lo que la ciudadanía aporte, porque es un tema conjunto. Y lo relativo tiene que ver también con que en el área de seguridad pública en este municipio se ha respondido al reto de atender la inseguridad en términos de prevención y de compra. Tenemos una titular que a reserva, que pudiera tener señalamientos como cualquier otra persona, ha respondido al reto de atender la seguridad pública en Tecámac en términos favorables a la ciudadanía. Y si bien es cierto, es una de las principales preocupaciones para nuestras familias, y también podemos dar cuenta que durante los últimos años ha ido en aumento los delitos como son el robo en las calles, en los hogares, hasta la violencia que lastima a las mujeres, niñas, niños y jóvenes. Frente a esta realidad se nos presenta hoy este Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. Y el propósito de esto es atender las causas de fondo y no sólo las consecuencias del problema. El programa tiene aciertos, lo reconocemos. Habla de reconstruir el tejido social, rescatar espacios públicos, prevenir adicciones, fortalecer la participación comunitaria y poner al centro los derechos humanos y la igualdad de género. Esto significa que en este municipio estamos dando pasos para una convivencia más armónica, más justa y con oportunidades para todas y para todos. Pero también hay que ser claros. El programa requiere de compromisos firmes para que no se quede en buenas intenciones. Se requieren indicadores claros para ir midiendo resultados, recursos suficientes para sostener las acciones y, sobre todo, voluntad política para darles continuidad más allá de una administración municipal. De nada sirve iniciar estrategias si no aseguramos que permanezcan y den resultados reales a la ciudadanía. El compromiso de este Ayuntamiento 2025-2027 es garantizar que este programa se traduzca en hechos y no quede solamente en papel. Por eso, hay que exhortar para que en este haya transparencia en el uso de los recursos y que la ciudadanía sea parte activa en la vigilancia, que no sea esto una mera responsabilidad de la autoridad.

Que demos seguimiento a las acciones y que se rinda cuentas de manera constante de cómo va avanzando este programa. La ciudadanía de Tecámac merece vivir tranquila, caminar sin miedo, confiar en sus instituciones, confiar en sus autoridades, sentirse parte de una comunidad segura y solidaria. Ese debe ser el verdadero objetivo de este programa.

Y en ese sentido, esta regiduría, desde luego, y como seguramente lo harán mis compañeros ediles, apoya esta propuesta. Muchas gracias. Gracias, Presidenta...”

En uso de la voz, la **Tercera Regidora, María Isabel Robledo Arvizu**, refirió sustancialmente lo siguiente: “... Buenas tardes. Con su permiso, Presidenta, Secretario, síndicos, compañeros ediles y a todos los vecinos que nos sintonizan en las redes sociales.

Hoy tenemos frente a nosotros un acuerdo trascendental, la aprobación del Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de Tecámac, 2025-2027. No se trata de un simple documento, sino de un compromiso firme con la seguridad, la paz y el futuro de cada familia de nuestro municipio. Quiero destacar de manera especial el liderazgo indiscutible de nuestra Presidenta Municipal, Rosa Yolanda Wong Romero, quien ha demostrado que gobernar significa actuar con responsabilidad, visión y valentía. Gracias a su impulso, Tecámac cuenta con un programa que no solo reacciona ante la violencia, sino que previene sus causas, protege a nuestros jóvenes y fortalece el tejido social de manera integral. Este programa dejó un mensaje claro, en Tecámac la seguridad es prioridad absoluta y bajo la dirección de la Presidenta Rosa Yolanda Wong Romero, ningún esfuerzo quedará sin resultado, ninguna acción quedará sin propósito y cada estrategia está pensada para mejorar la vida de nuestra gente y garantizar un municipio en paz y en orden. Por ello, desde este cabildo manifiesto mi voto a favor, respaldando con total convicción a nuestra Presidenta y su visión de un Tecámac más seguro, justo y próspero. Con este programa reafirmamos que cuando nuestra Presidenta Rosa Yolanda Wong Romero lidera, la comunidad gana y el futuro se construye con certeza y fuerza. Es cuanto, gracias...."

En uso de la voz, la **Séptima Regidora, Rosalba Magallón Contreras**, refirió sustancialmente lo siguiente: "...Con su permiso Presidenta, compañero Ediles, como representante de esta comunidad y consciente de la responsabilidad que tenemos de construir un municipio más seguro y más justo, manifiesto mi postura a favor del Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2025-2027. Uno de los principales aciertos del programa municipal es que adopta un enfoque preventivo integral, no solo en atender los efectos de la violencia, sino actuar sobre las causas sociales, económicas y culturales. Impulsa acciones comunitarias, espacios públicos seguros y atención a poblaciones vulnerables, lo que construye directamente a fortalecer el tejido social y reducir los factores de riesgo que generan violencia. Tecámac ha dado pasos importantes en este sentido.

Este programa consolida esa línea de trabajo, dándole estructura, continuidad y enfoque territorial. Muchas gracias, Presidenta..."

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, se procedió a recabar el sentido de la votación, resultando aprobado por **Unanimidad** de votos de los ediles presentes, en mérito de lo anterior se da cuenta de que el Ayuntamiento **APROBÓ POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ACUERDO EXPUESTO EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.**

PUNTO NOVENO. Para el desahogo de este punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento procedió, por instrucciones de la Presidenta Municipal a dar lectura al contenido del punto propuesto en los términos siguientes:

Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, somete a consideración del pleno el presente punto de acuerdo al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, en el libre ejercicio de la hacienda pública municipal reconocida en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene la facultad de administrar, resguardar y disponer de los bienes muebles que integran su patrimonio, con el fin de destinarlos al fortalecimiento de los servicios públicos y a la atención de las necesidades sociales de la población. En este marco, la figura jurídica del comodato permite otorgar el uso temporal de bienes muebles sin transmitir su propiedad, conservando su registro en el inventario municipal, bajo condiciones de custodia, conservación y devolución en favor del propio Ayuntamiento.

La política social municipal exige dotar de medios operativos suficientes a las instancias descentralizadas que realizan funciones de asistencia, cuidado y desarrollo comunitario. El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tecámac es la institución encargada de ejecutar programas y acciones de atención a personas y familias en situación de vulnerabilidad, por lo que la asignación temporal de vehículos para su operación contribuye de manera directa a mejorar la oportunidad de los traslados, la cobertura territorial, la calidad en la prestación de servicios y la ejecución de brigadas, jornadas y recorridos de apoyo.

El otorgamiento en comodato de los vehículos propuestos se justifica por su utilidad pública, su impacto en la eficiencia del servicio y su contribución al cumplimiento de objetivos institucionales, a la vez que garantiza el buen uso de los bienes municipales mediante obligaciones claras de resguardo, mantenimiento, aseguramiento, control y devolución al término del plazo. Se precisa que el comodato tendrá vigencia hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco, por lo que no excede el período de la gestión del Ayuntamiento por lo que se encuentra alineado a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Asimismo, se dará cumplimiento a las previsiones de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, y a los procedimientos que correspondan en materia de registro, control e inventarios, asegurando trazabilidad, transparencia y rendición de cuentas en el uso de los bienes públicos.

CONSIDERANDOS

I. Que el artículo 115, fracción IV, inciso a), de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** reconoce a los municipios el derecho a administrar libremente su hacienda, la cual se integra, entre otros elementos, por los bienes muebles e inmuebles que sean de su propiedad. Esta facultad constitucional comprende la administración de bienes muebles a su patrimonio, siempre que se destinen al cumplimiento de sus funciones y al fortalecimiento de los servicios públicos municipales.

II. Que, con fundamento en los artículos 33, fracción cuarta; 97, fracción primera; y 107 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y en concordancia con el artículo 11 fracción I de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios los bienes muebles forman parte de la hacienda

pública municipal, por lo que su administración y disposición corresponden al Ayuntamiento; en este caso el comodato que se plantea, será hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco, por lo que este Ayuntamiento es competente para otorgarlos en comodato.

III. Que los muebles objeto del presente acuerdo son un total de seis vehículos automotores nuevos al DIF de Tecámac, Estado de México, siendo los siguientes:

No.	MARCA	MODEL O	VERSIÓN	AÑO	MOTOR	NO. SERIE	CONDICIO N	VALOR FACTURA
01	VOLKSWAGE N	VIRTUS	TREND LINE	202 4	DWY089690	WVW3A4D22RT062881	NUEVO	\$353,000.00
02	VOLKSWAGE N	VIRTUS	TREND LINE	202 4	DWY097010	WVU3A4D23RT068494	NUEVO	\$353,000.00
03	VOLKSWAGE N	VIRTUS	TREND LINE	202 4	DWY097261	WVW3A4D29RT067706	NUEVO	\$353,000.00
04	VOLKSWAGE N	VIRTUS	TREND LINE	202 4	DWY096905	WVW3A4D20RT069232	NUEVO	\$353,000.00
05	VOLKSWAGE N	VIRTUS	TREND LINE	202 4	DWY082300	WVW3A4D26RT057697	NUEVO	\$350,000.00
06	FOTON	TUNLAN D (E5)	DOBLE CABINA (4x2)	202 4	AB3943	LVAV2MWB5RU012724	NUEVO	\$450,000.00
								\$2,212,000.00

En razón de ello, y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, propongo autorizar el comodato de estos bienes muebles que hacen a un monto total de **\$2,212,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.)** para fortalecer el funcionamiento del Sistema Municipal DIF de Tecámac.

Por lo que, en mérito de lo expuesto y fundado, se somete a la consideración de este cuerpo edilicio, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la entrega en comodato de seis vehículos automotores, a favor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) de Tecámac, Estado de México, con un valor total de \$2,212,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) descritos en el considerando III del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, por conducto de la Dirección Jurídica y Consultiva, para que elabore los instrumentos jurídicos correspondientes que formalicen la entrega

en comodato de los bienes señalados en el considerando III del presente acuerdo a favor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) de Tecámac. Asimismo, se le instruye para que, por conducto de la Dirección de Patrimonio y Archivo Municipal realice la actualización del inventario de bienes muebles, y el libro especial conforme a las disposiciones administrativas aplicables en materia de registro, control y actualización de bienes muebles e inmuebles que conforman el patrimonio del Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México.

TERCERO. Se autoriza a la Presidenta Municipal y al Secretario del Ayuntamiento para que, en ejercicio de sus atribuciones legales, procedan a la firma del contrato en comodato en representación del Municipio de Tecámac, Estado de México.

CUARTO. El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá sus efectos al momento mismo de su aprobación.

QUINTO. Publíquese en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

Por instrucciones de la Presidenta Municipal se consultó a los ediles si existe alguna intervención al respecto.

Le informo Presidenta que no se registran intervenciones intervenciones

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, se procedió a recabar el sentido de la votación, resultando aprobado por **Unanimidad** de votos de los ediles presentes, en mérito de lo anterior se da cuenta de que el Ayuntamiento **APROBÓ POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ACUERDO EXPUESTO EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.**

PUNTO DECIMO. Para el desahogo de este punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento procedió, por instrucciones de la Presidenta Municipal a dar lectura al contenido del punto propuesto en los términos siguientes:

Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, somete a consideración del pleno el presente punto de acuerdo al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Conforme a lo establecido en el artículo 31 fracción XVII la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, corresponde al Ayuntamiento aprobar los nombramientos de las personas que ocuparán las titularidades de las dependencias que forman parte de la administración pública municipal centralizada. Esta atribución se ejerce con base en los principios de legalidad, eficiencia, mérito, profesionalismo y responsabilidad administrativa.

Por lo anterior, en la Vigésima Sesión Ordinaria de cabildo celebrada el pasado 31 de julio de 2025, en el cuarto punto del orden del día, se aprobaron los nombramientos del ciudadano Alejandro López García como Encargado de Despacho de la Dirección General de Desarrollo Económico y del ciudadano Manuel Díaz Guerra como Encargado de Despacho de la Dirección General de Gobierno, en términos de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, mismo precepto en el que se determina la temporalidad de los nombramientos de las personas que asumen la titularidad de las unidades administrativas en calidad de encargados o encargadas de despacho, que para efectos del presente acuerdo, está por fenecer, por lo que es procedente determinar la titularidad de la misma.

El presente acuerdo, ratifica -si así ustedes lo estiman conveniente- al actual encargado de despacho de la Dirección General de Desarrollo Económico como titular de la misma.

Sin embargo, por lo que respecta a la titularidad de Desarrollo Económico se hace de su conocimiento que el ciudadano Manuel Díaz Guerra en fecha 29 de septiembre del año en curso presento su renuncia al cargo aludiendo motivos personales, razón por la cual se propone a este Ayuntamiento que se nombre como titular de la Dirección General de Gobierno al ciudadano Sergio Plancarte Hernández, quien se encuentra en trámites de titulación de la Licenciatura en Administración de Empresas con especialidad en Mercadotecnia, por la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán de la UNAM, el mismo se ha desempeñado como Coordinador de Movilidad y Transporte Público; Verificador de la Agencia de Movilidad, Verificación Administrativa y Regulación; Verificador en la Unidad de Gobierno; Auxiliar en el Departamento de Patrimonio; Auxiliar en el Departamento de Archivo Municipal; Jefe de Tianguis de la Dirección General de Desarrollo Económico y titular de la Agencia Municipal AMVAR, por mencionar algunos, dichos cargos los ha desempeñado dentro del periodo comprendido de los años 2019 al 2024 en el Municipio de Tecámac, Estado de México y, actualmente se ha venido desempeñando como Director de la Agencia de Movilidad y Verificación Administrativa y Regulación.

Asimismo, se informa a este honorable Ayuntamiento que la ingeniera Ángela Martínez Serna, Presento su renuncia al Cargo de Titular de la Dirección General de Transformación Digital aludiendo motivos personales, por lo cual a efecto de que dicha área no quede acéfala se propone al ciudadano Jesús Ángel Báez Méndez, como Encargado de Despacho de la misma, el cual es Técnico en Informática por el Instituto C TEC, se ha desempeñado como Gerente de Soporte Técnico e Infraestructura en Grupo Diniz del Junio de 2013 a Octubre de 2018; Asesor de Fiscalización y Enlace Financiero de Procesos Electorales Locales ante el Instituto Nacional Electoral en CDMX para el proceso 2018-2019; Enlace Nacional ante el INE para la coordinación electoral y financiera de coaliciones federales y locales en procesos Electorales a Nivel Nacional en los periodos 2019 2020, 2020-2021 y 2021-2022; Coordinador de Fiscalización el Proceso Electoral Federal 2023-2024 para el proceso de Presidente de la República, y Enlace de Coalición Federal y, actualmente se desempeña como Coordinador de Gestión Digital de Servicios y Procesos de este Ayuntamiento.

Por lo señalado con anterioridad y con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 32, 48 fracción VI y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se somete a consideración de esta Honorable Asamblea Edilicia la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento del Ciudadano Alejandro López García como titular de la Dirección General de Desarrollo Económico.

SEGUNDO. Se aprueba el nombramiento del Ciudadano Sergio Plancarte Hernández como titular de la Dirección General de Gobierno.

TERCERO. Se aprueba el nombramiento del Ciudadano Jesús Ángel Báez Méndez como Encargado de Despacho de la Dirección General de Transformación Digital.

CUARTO. Cítese al ciudadano enunciado en el Primer Punto de este Acuerdo, a efecto de tomarle la debida protesta de ley en términos del artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

QUINTO. El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá sus efectos al instante mismo de su aprobación.

SEXTO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

Por instrucciones de la Presidenta Municipal se consultó a los ediles si existe alguna intervención al respecto.

Le informo Presidenta que se registran una intervenciones por parte del: **Segundo Regidor, Mauricio Gil Rodríguez**

En uso de la voz **Segundo Regidor, Mauricio Gil Rodríguez** refirió sustancialmente lo siguiente: "...Gracias, buenas tardes. Con el permiso de la Presidenta, Secretaria y compañeros, pues es para felicitar a nuestra Presidenta Rosy, que sabemos que estos nombramientos siempre se piensan que es lo mejor para su administración y para el municipio de Tecámac. Con el compañero y director Sergio Plancarte tuvimos el gusto de compartir las tareas de regularización de trabajos en ámbar y sabemos que no es fácil, esas tareas no son populares, nada sencillas, pero son necesarias, porque son tareas y obligaciones que debe hacer el gobierno, así que sabemos de su experiencia, así como la experiencia que tiene el director Alejandro López, y sabemos que van a realizar un buen trabajo para el beneficio de nuestro municipio y de las familias.

Así que, Presidenta, la apoyamos, la respaldamos y muchas felicidades por estos nombramientos. Gracias, Presidenta..."

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, se procedió a recabar el sentido de la votación, resultando aprobado por **Unanimidad** de votos de los ediles presentes, en mérito de lo anterior se da cuenta de que el Ayuntamiento **APROBÓ POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ACUERDO EXPUESTO EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.**

En consecuencia, se solicita la presencia de los ciudadanos Alejandro López García Sergio Plancarte Hernández y Jesús Ángel Báez Méndez y a efecto de tomarle la protesta de ley correspondiente.."

TOMA DE PROTESTA

¿Ciudadanos Alejandro López García Sergio Plancarte Hernández y Jesús Ángel Báez Méndez Protestan Ustedes, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado Libre y Soberano de México y las leyes que de ambas emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo **de Director General de Desarrollo Económico, Director General de Gobierno y Encargado de Despacho de la Dirección General de Transformación Digital** del Municipio de Tecámac, Estado de México, subsecuentemente, que este Ayuntamiento les ha conferido, mirando en todo momento por el Bienestar de las y los Tecamaquenses?

En uso de la voz del protestante: ¡Si, protesto!

Si así lo hiciere, que el pueblo de Tecámac se los reconozca, y en caso contrario, que se lo demande. Felicidades en hora buena."

Le instruyo al titular a que asuma las funciones propias de su cargo a partir de este momento.

DECIMO PRIMERO. La Ciudadana **Rosa Yolanda Wong Romero**, Presidenta Municipal Constitucional, en desahogo del último punto del orden del día, siendo las 9 horas con 13 minutos del mismo día de celebración, dio por concluida la **Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo** del año 2025.

200

Bicentenario de Tecámac

AÑO 2025

Rosa Yolanda Wong Romero
Presidenta Municipal Constitucional

Dr. Agustín Delgado Ochoa
Primera Sindicatura Municipal

Mtra. Karen Castañeda Campo
Segunda Sindicatura Municipal

Maria De La Luz Gutiérrez Islas
Primera Regiduría

Lic. Mauricio Gil Rodríguez
Segunda Regiduría

Maria Isabel Robledo Arvizu
Tercera Regiduría

Lic. Óscar Ruiz Díaz
Cuarta Regiduría

Dra. Alondra Parra Flores
Quinta Regiduría

Ing. Jorge Enrique San Juan Carrera
Sexta Regiduría

Rosalba Magallón Contreras
Séptima Regiduría

Mtro. Gerardo Triana Cervantes
Octava Regiduría

Lic. Belén Lozano Soto
Novena Regiduría

Carlos Orozco Valero
Décima Regiduría

Lic. Ana Lilia Klemp Medina
Décima Primera Regiduría

Maria De Los Angeles Vázquez Ortiz
Décima Segunda Regiduría

Rúbrica

Lic. Carlos Galindo Bertaud
Secretario del Ayuntamiento